BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO	**PROCESO GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DE RECURSOS** **Formato Lista de Chequeo de Soportes para Pago**	Código: GCO-GCI-F080 Versión: 03 Vigencia: 03 de agosto de 2023 Caso HOLA: 335312

Contrato Nº: **348-2023** Beneficiario: **ECOHABITAT S.A.S**

Periodo de Pago: **PAGO No. 2 DEL 25 DE MARZO AL 18 DE JUNIO DE 2024**

Dependencia: **OBRAS - INFRAESTRUCTURA**

Periodo en Seguridad Social: **ABRIL, MAYO Y JUNIO 2024**

Documentos Básicos	Descripción	Adjunta		Observación
		Si	No	
1	Formato de Causación			
2	Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción			
3	Acta de inicio (si es primer pago)			
4	Informe de actividades y soportes			
5	Pago de aportes de seguridad social o Certificado de parafiscales persona jurídica			
6	Resolución de pensión o recibo de pago de pensión y/o carta donde manifieste que nunca ha cotizado pensión (para mayores de 55 años)			
7	Factura o Cuenta de cobro (si aplica)			
8	Certificación bancaria (si es primer pago)			
9	Certificación Calidad Tributaria del Contratista (Certificación Cedular)			
10	Certificación de cuenta AFC y Carta autorización de descuento del pago			
11	Certificación de cuenta aportes voluntarios pensión y carta solicitando el descuento			
12	Certificación de intereses de vivienda pagados a 31 de diciembre del año anterior			
13	Certificación de pagos a medicina prepagada a 31 de diciembre del año anterior			
14	Formato de dependientes y Soportes			
15	Copia de la minuta de adición, cesión, suspensión o terminación anticipada			
16	Acta de liquidación y/o informe final del interventor			
17	Control de retiro (si es último pago)			

Revisión Contabilidad	Revisión Giros
Firma	Firma
Nombre:	Nombre:
Nº de Documentos Básicos:	Nº de Documentos Básicos:
Fecha de diligenciamiento:	Fecha de recibido Giros:

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO - FDLAN

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 2 PERÍODO: 25 DE MARZO AL 24 DE ABRIL DE 2024	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
No. CONTRATO Y FECHA	348-2023 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ECOHABITAT S.A.S
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 830.091.013-6
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($40.872.930)
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 13.682.295 (pago del 25 de marzo al 24 de abril)
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O23011601210000002201 O23011605550000002190
FECHA ACTA DE INICIO	25 DE ENERO DE 2024
PRÓRROGA 1	DIEZ (10) DÍAS DEL 25 DE ABRIL AL 04 DE MAYO DE 2024
PRORROGA 2	N/A
ADICIÓN 1	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	04 DE MAYO DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA Y DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO - FDLAN

OBLIGACION PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	ACTIVIDAD	PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Revisar la información de insumo entregada por el FDLAN y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.	Se revisa la documentación Requerida y se hace la solicitud de entrega de documentos previos	Solicitud documentos Precontractuales 1. Cronograma de actividades. 2. Actas de visita. 3. Actas de socialización. 4. Planos. 5. Documentos de evaluación técnica 6. Diagnóstico de condiciones. 7. Planes de manejo ambiental. 8. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica desagregados. 9. Programa de manejo de equipos y herramientas. 10. Programas de higiene y salud en el trabajo. 11. Plan de calidad 12. Programa detallado de ejecución de obra por capítulos y frente. 13. Programa presupuestal 14. Presentación de profesionales itinerantes o transitorios 15. Relación del equipo mínimo obligatorio junto con los soportes de cada uno de los integrantes.	Oficio CTO 348-2023 OF 3-2024 de 27 de enero de 2024 Oficio No FDLAN-23-08, con No. R 2024-651-001132-2, de la documentación precontractual

		16. Conformación e instalación del Comité Técnico de control y seguimiento 17. Apertura del PIN ambiental 18. Elaboración y radicación de PMT's. 19. Hojas de vida del personal mínimo requerido.	
2. Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los cronogramas del proyecto según su grado de detalle y por unidad funcional de obra, cuando el tipo de proyecto así lo permita. En caso de posibles incumplimientos, apremiar al contratista y ante la reiteración en los mismos, imposición de multas o de declaratoria de incumplimiento.	Revisión, aprobación y seguimiento del cronograma del proyecto, a la fecha no se han presentado causas de incumplimiento	Documentos precontractuales: Cronograma de actividades, actas de visita, actas de socialización, Plan de Manejo Ambiental, Plan Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Calidad del Consorcio por salones.	Oficio No FDLAN-23-08, con No. R 2024-651-001132-2 de 12-03-2024
3. Revisar y verificar la debida ejecución del diagnóstico de conformidad con lo establecido en el presente Anexo técnico separable del contrato de obra.	Se revisaron y verificaron las Condiciones establecidas en el Anexo Técnico	Se realizaron mesas de trabajo constatando las condiciones del Anexo Técnico del contrato de obra acordando ajustes de documentación cuenta No 1 Cto 348-2023 y mesa de trabajo para la contemplación de adicion y prorroga cto 340-2023 y 348-2023	Acta de reunión con objeto: documentación cuenta No 1 Cto 348-2023 del 02-04-2024 Acta de reunión con objeto: mesa de trabajo para contrato 340-2023 salones comunales del 17-04-2024

4. Coordinar y asistir a las reuniones, comités, e inspecciones solicitadas por el contratista y/o el FDLAN y/o entidades distritales competentes, durante el desarrollo y seguimiento del contrato, y elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dicha visitas o reuniones.	Se realizaron reuniones de inicio de Obra en los salones de Villa Mayor, Cinco de noviembre, La Fraguita y Sevilla; intervenidas inicialmente	**ACTAS DE INICIO DE OBRA** 03-04-24, Salón Ciudad Jardín	CTO 348-2023 OF 64-2024 de 22/07/2024 que se adjunta con el presente informe Radicado N°2024-651-003203-2 de 2024-07-22
5. Coordinar y elaborar el acta de todos los comités y reuniones que se tengan con el contratista y/ el Alcaldía Local.	Para el periodo correspondiente se programaron y/o asistió a las reuniones y comités de obra correspondientes del presente informe se realizando la supervisión técnica y administrativa de los trabajos, con el objeto de conseguir la correcta realización del contrato	**ACTAS DE COMITÉ** Comité de Obra N° 11 - 05-04-24 Comité de Obra N° 12 - 12-04-24 Comité de Obra N° 13 - 19-04-24	CTO 348-2023 OF 64-2024 de 22/07/2024 que se adjunta con el presente informe Radicado N°2024-651-003203-2 de 2024-07-22

6. Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas especificadas y técnicas correspondientes, las establecidas en los pliegos de condiciones, los estudios y diseños aprobados, las obligaciones sociales y ambientales, las del programa de seguridad y salud en el trabajo y demás documentos propios de los contratos tanto de la interventoría como de obra, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.	Se realiza seguimiento de las normas, condiciones y obligaciones contractuales	Informes semanales y mensual correspondientes a periodo hasta el 25 de marzo al 24 de abril	Informes semanales del 7 al 11 Radicado N°2024-651-003203-2 de 2024-07-22
7. Pronunciarse y plantear soluciones sobre cualquier inconsistencia que se encuentre durante la ejecución de la obra. Recibir, verificar, analizar y pronunciarse respecto de las posibles soluciones propuestas por el constructor, recibir, analizar y verificar que los errores argumentados por el contratista sean demostrados técnicamente e implican modificaciones en el diseño cuando corresponda. Deberá remitir al FDLAN su concepto técnico.	Ajuste de actividades programadas y presupuestadas En el contrato de obra	Se realizó una verificación a las actividades de cubiertas, se realizan los ajustes necesarios para la ejecución del contrato	informe de cubiertas OF No FDLAN-23-054-S del 25-05-2024 CTO 348-2023 OF 64-2024 de 22/07/2024

8. Convocar y participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con el constructor y sus especialistas proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y a su vez, elaborar y suscribir el Acta de seguimiento al contrato.	Esta interventoría realizó supervisión y seguimiento a través de visitas de obra permanentes, atendiendo inquietudes y necesidades de las sedes a intervenir	Reuniones semanales de Comités de Obra, que definieron las soluciones necesarias en conjunto con el FDLAN	**ACTAS DE COMITÉ** Comité de Obra N° 11 - 05-04-24 Comité de Obra N° 12 - 12-04-24 Comité de Obra N° 13 - 19-04-24 CTO 348-2023 OF 64-2024 de 22/07/2024 Radicado N°2024-651-003203-2 de 22/07/2024
9. Exigir el cumplimiento al contratista de la implementación del plan de manejo de tráfico (PMT) el cual debe estar previamente aprobado por la interventoría y SDM.	Se solicita la contratista la gestión y obtención del Plan de Manejo de Tráfico (PMT)	Revisión y aprobación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT)	Of CTO 348-2023 OF 3-2024 Oficio N° FDLAN-23-08 DE 09/02/02024
10. Cumplir su plan de calidad y verificar el cumplimiento del plan de calidad entregado por el constructor. Enviar al FDLAN una certificación del cumplimiento del plan de aseguramiento de calidad del constructor e interventor, anexo al informe mensual de interventoría cuando corresponda.	Revisión y verificación de Plan de Calidad del Contratista, presentación y seguimiento del Plan de Calidad de la Interventoría	Plan de Calidad del Contratista, Plan de Calidad de la Interventoría	Aprobación Plan de Calidad contratista Oficio CTO 348-2023 OF 57-2024
11. Aprobar la reprogramación del proyecto, cuando el FDLAN lo solicite para el buen desarrollo del mismo, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de interventoría y/o supervisión.	Reprogramación de Obra	Presentación Reprogramación de Obra del Contratista y dela Interventoría	Oficio CTO 348-2023 OF 36-2024 Oficio CTO 348-2023 OF 37-2024

12. Recibir del contratista de obras las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el FDLAN o devolver al contratista para sus ajustes la nueva programación con justificaciones necesarias para la ejecución del contrato.	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de abril de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "Recibir del contratista de obras las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el FDLAN o devolver al contratista para sus ajustes la nueva programación con justificaciones necesarias para la ejecución del contrato."	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de abril de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "Recibir del contratista de obras las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el FDLAN o devolver al contratista para sus ajustes la nueva programación con justificaciones necesarias para la ejecución del contrato."	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de abril de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "Recibir del contratista de obras las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el FDLAN o devolver al contratista para sus ajustes la nueva programación con justificaciones necesarias para la ejecución del contrato."
13. Revisar, verificar, aprobar, firmar y entregar oportunamente al FDLAN los informes semanales, mensuales y finales de los contratos en medio físico y digital.	Revisión y aprobación de informes semanales de Contratista y presentación informes semanales de interventoría	Informes mensuales, semanales y actas de comité: Informe semanal No 7 de 25/03/2024 al 31/03/2024 Informe semanal No.8 del 1/04/2024 al 7/04/2024 Informe semanal No.9 del 8/04/2024 al 14/04/2024 Informe semanal No10 del 15/04/2024 al 21/04/2024 Informe semanal No11 del 22/04/2024 al 28/04/2024	OFICIO N° FDLAN-23-25-S, con No. R 2024-651-001494-2, del 02/04/2024 de entrega de informes Semanales Oficio remitido OFICIO N° FDLAN-23-26-S, con No. R 2024-651-001496-2, del 02/04/2024 y No. R 2024-651-003203-2 de 2024-07-22

14. Recibir, estudiar, pactar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios de los ítems no previstos, nuevo o complementarios presentados por el constructor, para lo cual se deben elaborar, suscribir y presentar al FDLAN, los formatos de análisis de precios unitarios y acta de fijación de precios correspondiente.	Estudio, acuerdo y aprobación de APU's no previstos presentados por el Contratista	Se realiza análisis de APU's y se hacen observaciones para correcciones por parte del contratista	Oficio CTO-348OF 8-2024 02/02/2024 Oficio N° FDLAN-23-021-S 05/03/2024
15. Verificar con la debida antelación en terreno, en compañía con el constructor, las cantidades y calidad de las obras, con el fin de suscribir en conjunto con el constructor, el acta de recibo parcial de obra, utilizando como soporte de esta verificación, pre actas correspondientes.	Durante el periodo del 25 de marzo al 24 de abril no se realizaron entregas parciales de salones	No se reporta actividad a la fecha	No se reporta evidencia a la fecha
16. Elaborar y suscribir en conjunto con el FDLAN el acta de recibo parcial de la obra, previo cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos.	Se suscribió en conjunto con el FDLAN el acta de recibo parcial de la obra corte 1, previo cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos.	Elaboración de actas corte 1 de obra	Oficio CTO 348-2023OF 24-2024 Radicado N° 2024-651-001495-2 de 2024-04-05
17. Elaborar, suscribir y remitir al FDLAN el acta de terminación de ejecución y recibo final de obra. En el acta de terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes.	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de abril de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "Elaborar, suscribir y remitir al FDLAN el acta de terminación de ejecución y recibo final de obra. En el acta de terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de abril de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "Elaborar, suscribir y remitir al FDLAN el acta de terminación de ejecución y recibo final de obra. En el acta de terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de abril de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "Elaborar, suscribir y remitir al FDLAN el acta de terminación de ejecución y recibo final de obra. En el acta de terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en

	encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes.”	encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes.”	que se encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes.”
18. Convocar y asistir de manera conjunta con las entidades competentes y el constructor a la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras, debiendo en todo caso, asistir con todos los especialistas respectivos.	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de abril de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación “Convocar y asistir de manera conjunta con las entidades competentes y el constructor a la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras, debiendo en todo caso, asistir con todos los especialistas respectivos.”	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de abril de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación “Convocar y asistir de manera conjunta con las entidades competentes y el constructor a la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras, debiendo en todo caso, asistir con todos los especialistas respectivos.”	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de abril de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación “Convocar y asistir de manera conjunta con las entidades competentes y el constructor a la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras, debiendo en todo caso, asistir con todos los especialistas respectivos.”
19. Vigilar y hacer seguimiento a la obligación del constructor de constituir y mantener actualizadas las garantías contractuales durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo, consolidando y radicando en el FDLAN, el informe de seguimiento de la garantía única.	Se verificaron junto con FDLAN la actualización de las garantías	Revisión de las garantías POLIZA_21_40_101224882 RCE MABRIL - 22-12-23 POLIZA_21_44_101433134 MABRIL - 22-12-23 POLIZA_21_44_101433134 CONSORCIO MABRIL-ANEXO 2 Cumplimiento POLIZA_21_40_101224882 CONSORCIO MABRIL-ANEXO 2 RCE	Se cargo en el historial de Secoop II del proceso. Radicado N\| 2024-651-001132-2 de 2024-03-12

20. Elaborar y radicar en el FDLAN el informe final de interventoría de obra, la aprobación del mismo por parte del FDLAN. Ello, es requisito para la liquidación del contrato interventoría..	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de abril de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "Elaborar y radicar en el FDLAN el informe final de interventoría de obra, la aprobación del mismo por parte del FDLAN. Ello, es requisito para la liquidación del contrato interventoría."	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de abril de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "Elaborar y radicar en el FDLAN el informe final de interventoría de obra, la aprobación del mismo por parte del FDLAN. Ello, es requisito para la liquidación del contrato interventoría."	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de abril de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "Elaborar y radicar en el FDLAN el informe final de interventoría de obra, la aprobación del mismo por parte del FDLAN. Ello, es requisito para la liquidación del contrato interventoría."
21. Verificar y certificar el retiro de la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos y la implementación de la señalización.	Se da cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental No.1 entregado mediante oficio N° FDLAN-23-08, con No. R 2024-651-001132-2 de la documentación precontractual	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	Oficio remitido OFICIO N° FDLAN-23-08, con No. R 2024-651-001132-2 del 2024-03-12 de la documentación precontractual
22. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo delos trabajos contratados y en defensa de los interese del FDLAN y en general de la Administración Distrital.	Los convenios y acuerdos quedan consignados en los documentos precontractuales en los que se especifica cada uno los intereses y obligaciones de cada una de las partes.	Anexo Técnico, Minuta del Contrato, Pliego de Condiciones	Los documentos se encuentran en la plataforma Secoop II Radicado manual; el 11 de abril de 2024

23. Presentar informes, conforme a los parámetros definidos en el manual de interventoría y/o supervisión de contratos y adicionalmente cualquier otro informe requerido por el FDLAN, referido al desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones, determinaciones, avances, y actividades de la interventoría, etc. En forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.	Se realizaron las respectivas entregas de informes semanales y mensuales definidos por la interventoría y el FDLAN	Informes mensuales y semanales.	• Informe 3 del 25 DE MARZO AL 24 DE ABRIL DE 2024. Radicado N°2024-651-003065-2 de 09/07/2024
24. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean al FDLAN, adjuntando su concepto al respecto.	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de abril de 2024 no se han realizado reclamaciones y/o sugerencias por parte del contratista	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de abril de 2024 no se han realizado reclamaciones y/o sugerencias por parte del contratista	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de abril de 2024 no se han realizado reclamaciones y/o sugerencias por parte del contratista
25. Controlar permanentemente la calidad de las obras.	Se realiza desde la residencia de interventoría.	Bitácoras de obra de las sedes de: Sevilla, Caracas. Villa Mayor, 5 de Noviembre, Policarpa, Restrepo, Fraguita y Ciudad Jardín	CTO 348-2023 OF 64-2024 de 22/07/2024 y Radicado N° 2024-651-001495-2 de 2024-04-05
26. Estudiar las situaciones de presuntos incumplimientos al contrato, y ponerlos de presente al FDLAN, así como de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, o que puedan poner en riesgo en cumplimiento el erario.	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de abril de 2024 no se han realizado incumplimientos y/o de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción que puedan poner	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de abril de 2024 no se han realizado incumplimientos y/o de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción que puedan poner	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de abril de 2024 no se han realizado incumplimientos y/o de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de

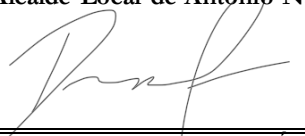
	en riesgo en cumplimiento del contrato.	en riesgo en cumplimiento del contrato.	corrupción que puedan poner en riesgo en cumplimiento del contrato.
27. Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista los informes y las cuentas que estos presenten al FDLAN.	Se revisó en mesas de trabajo los informes correspondientes a los planes dentro del informe mensual.	Oficio de aprobación informes semanales del 7 al 11 y corte de Obra	Oficios de aprobación CTO 348-2023 OF 47-2024 con radicado R No. 2024-651-002032-2 del 10-05-2024 y radicado R No. 2024-651-003066-2 del 09-07-2024
28. Servir de conducto regular dentro de las relaciones dadas entre el FDLAN y el CONTRASTISTA DE OBRA	Se mantuvo el canal de comunicación entre las partes FDLAN y el Contratista de Obra e Interventoría.	Correspondencia enviada y recibida por medio electrónico o físico	Oficio del CTO 348-2023OF 02 al CTO 348-2023OF 64
29. Solicitar al contratista la intensificación de las labores que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato, o la ejecución de actividades que, aunque no contempladas en el mismo, por la naturaleza y objeto del contrato de obra sean conducentes para el cumplimiento del objeto y siempre que no exista rompimiento del equilibrio financiero.	Se solicito al contratista realizar obras en emergencia por lluvia o vandalismo	Arreglos inmediatos	informe de cubiertas OF No FDLAN-23-054-S del 25-05-2024
30. Gestionar junto con el contratista, el trámite oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas, ante las empresas de servicios públicos.	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de abril de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación “Gestionar junto con el contratista, el trámite oportuno de recibo y	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de abril de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación “Gestionar junto con el contratista, el trámite oportuno de recibo y	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de abril de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación “Gestionar junto con el contratista, el trámite

	aprobación de las obras ejecutadas, ante las empresas de servicios públicos."	aprobación de las obras ejecutadas, ante las empresas de servicios públicos."	oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas, ante las empresas de servicios públicos."
31. Asistir a las reuniones y/o comités de seguimiento.	Se asistió a los comités semanales de acuerdo a lo programado desde el inicio de obra.	Comité de Obra N° 11 - 05-04-24 Comité de Obra N° 12 - 12-04-24 Comité de Obra N° 13 - 19-04-24	Actas semanales de Comité. CTO 348-2023 OF 72-2024 Radicado N° 2024-651-004026-2 de 12-09-2024
32. El interventor se obliga a suscribir, junto con el contratista el acta de recibo provisional de obra de terminación dentro de tres (3) días siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra, si a ello hubiere lugar.	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de abril de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "*El interventor se obliga a suscribir, junto con el contratista el acta de recibo provisional de obra de terminación dentro de tres (3) días siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra, si a ello hubiere lugar*".	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de abril de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "*El interventor se obliga a suscribir, junto con el contratista el acta de recibo provisional de obra de terminación dentro de tres (3) días siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra, si a ello hubiere lugar*".	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de abril de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "*El interventor se obliga a suscribir, junto con el contratista el acta de recibo provisional de obra de terminación dentro de tres (3) días siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra, si a ello hubiere lugar*".
33. Mantener el registro fotográfico del proyecto cumpliendo las especificaciones dadas por el FDLAN de acuerdo a los manuales de interventoría y/ supervisión designados, para la toma de gestión y administración de registro fotográfico.	Se realizó seguimiento semanal.	Informes semanales Informes semanales N° 7, 8, 9, 10 y 11	Informes semanales desde el inicio de obra Oficios de aprobación CTO 348-2023 OF 47-2024 con radicado R No. 2024-651-002032-2 del 10-05-2024

34. El interventor deberá pagar a su personal con valores indicados en su oferta económica a título de remuneración.	Se realizan los pagos correspondientes al periodo mediante transferencias bancarias.	Transferencias Bancarias	Planillas de seguridad social de, mayo y junio de 2024
35. Realizar las pruebas y ensayos y verificación que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en el apéndice técnico de la interventoría además de todos aquellos que, sin estar expresamente consignados en éste, sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que la obra ejecutada por el contratista cumple con los requerimientos contenidos en el contrato de obra, especialmente en los apéndices. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concretos, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, etc.) a fin de que cumplan las condiciones técnicas adecuadas.	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de abril de 2024 no se han realizado "…las pruebas y ensayos y verificación que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en el apéndice técnico de la interventoría…" para el cumplimiento del contrato.	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de abril de 2024 no se han realizado "…las pruebas y ensayos y verificación que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en el apéndice técnico de la interventoría…" para el cumplimiento del contrato.	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de abril de 2024 no se han realizado "…las pruebas y ensayos y verificación que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en el apéndice técnico de la interventoría…" para el cumplimiento del contrato.

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO - FDLAN

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
	ECOHABITAT S.A.S	**ECOHABITAT S.A.S**	**ECOHABITAT S.A.S**

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** **Firma:**  **Nombre: ZANDRA MAYELY DIAZ** **Rl ECOHABITAT SAS**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: DANILSON GUEVARA VILLABÓN** **Cargo: Alcalde Local de Antonio Nariño (E)**  **Firma:** **APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)** **Nombre: CAMILO GOMEZ TORRES** **Cargo:** APOYO A LA SUPERVISION  **Firma:**

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.
*Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Exclusión: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO - FDLAN

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 3 PERÍODO: 25 DE ABRIL AL 24 DE MAYO DE 2024	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
No. CONTRATO Y FECHA	348-2023 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ECOHABITAT S.A.S
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 830.091.013-6
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCOPESOS M/CTE ($61.309.395)
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 13.682.295 (pago del 25 de abril al 24 de mayo)
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O23011601210000002201 O23011605550000002190
FECHA ACTA DE INICIO	25 DE ENERO DE 2024
PRORROGA 1	DIEZ (10) DIAS DEL 25 DE ABRIL AL 04 DE MAYO DE 2024
PRÓRROGA 2	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS DEL 05 DE MAYO AL 18 DE JUNIO DE 2024
ADICIÓN 1	$20.436.465
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	18 DE JUNIO DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA Y DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO - FDLAN

OBLIGACION PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	ACTIVIDAD	PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1.Revisar la información de insumo entregada por el FDLAN y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.	Se revisa la documentación Requerida y se hace la solicitud de entrega de documentos previos	Solicitud documentos Precontractuales 1. Cronograma de actividades. 2. Actas de visita. 3. Actas de socialización. 4. Planos. 5. Documentos de evaluación técnica 6. Diagnóstico de condiciones. 7. Planes de manejo ambiental. 8. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica desagregados. 9. Programa de manejo de equipos y herramientas. 10. Programas de higiene y salud en el trabajo. 11. Plan de calidad 12. Programa detallado de ejecución de obra por capítulos y frente. 13. Programa presupuestal 14. Presentación de profesionales itinerantes o transitorios 15. Relación del equipo mínimo obligatorio junto con los soportes de cada uno de los integrantes.	Oficio CTO 348-2023 OF 3-2024 de 27 de enero de 2024 Oficio No FDLAN-23-08, con No. R 2024-651-001132-2, de la documentación precontractual

		16. Conformación e instalación del Comité Técnico de control y seguimiento 17. Apertura del PIN ambiental 18. Elaboración y radicación de PMT's. 19. Hojas de vida del personal mínimo requerido.	
2. Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los cronogramas del proyecto según su grado de detalle y por unidad funcional de obra, cuando el tipo de proyecto así lo permita. En caso de posibles incumplimientos, apremiar al contratista y ante la reiteración en los mismos, imposición de multas o de declaratoria de incumplimiento.	Revisión, aprobación y seguimiento del cronograma del proyecto, a la fecha no se han presentado causas de incumplimiento	Documentos precontractuales: Cronograma de actividades, actas de visita, actas de socialización, Plan de Manejo Ambiental, Plan Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Calidad del Consorcio por salones.	Oficio No FDLAN-23-08, con No. R 2024-651-001132-2 de 12-03-2024
3. Revisar y verificar la debida ejecución del diagnóstico de conformidad con lo establecido en el presente Anexo técnico separable del contrato de obra.	Se revisaron y verificaron las Condiciones establecidas en el Anexo Técnico	Se realizaron mesas de trabajo constatando las condiciones del Anexo Técnico del contrato de obra acordando revisión de documentos contractuales cto 340y 348-2023, y diagnósticos cubiertas salón comunal ciudad jardín	Acta de reunión con objeto: mesa de trabajo revisión documentos contractuales CTOS 340Y 348-2023 del 06-05-2024 Acta de reunión con objeto: Visita recorrido diagnostico salón comunal ciudad jardín del 15-05-2024

4. Coordinar y asistir a las reuniones, comités, e inspecciones solicitadas por el contratista y/o el FDLAN y/o entidades distritales competentes, durante el desarrollo y seguimiento del contrato, y elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dicha visitas o reuniones.	Se realizaron reuniones de inicio de Obra en los salones de Villa Mayor, Cinco de Noviembre, La Fraguita y Sevilla; intervenidas inicialmente	**ACTAS DE INICIO DE OBRA** 13-02-24, Salón Sevilla, 09-02-24 Salón 5 de Noviembre 09-02-24 Salón Villa Mayor, 13-02-24, Salón La Fragüita, 13-02-24 Salón Policarpa 14-03-24 Salón Caracas Sur 19-03-24 Salón Restrepo 03-04-24 Salón Ciudad Jardín	CTO 348-2023 OF 64-2024 de 22/07/2024 que se adjunta con el presente informe Radicado N°2024-651-003203-2 de 2024-07-22
5. Coordinar y elaborar el acta de todos los comités y reuniones que se tengan con el contratista y/ el Alcaldía Local.	Para el periodo correspondiente se programaron y/o asistió a las reuniones y comités de obra correspondientes del presente informe se realizando la supervisión técnica y administrativa de los trabajos, con el objeto de conseguir la correcta realización del contrato	**ACTAS DE COMITÉ** Comité de Obra N° 14 Comité de Obra N° 15 Comité de Obra N° 16 Comité de Obra N° 17	CTO 348-2023 OF 64-2024 de 22/07/2024 que se adjunta con el presente informe Radicado N°2024-651-003203-2 de 2024-07-22

6. Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas especificadas y técnicas correspondientes, las establecidas en los pliegos de condiciones, los estudios y diseños aprobados, las obligaciones sociales y ambientales, las del programa de seguridad y salud en el trabajo y demás documentos propios de los contratos tanto de la interventoría como de obra, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.	Se realiza seguimiento de las normas, condiciones y obligaciones contractuales	Informes semanales y mensual correspondientes al período comprendido entre el 25 de abril al 24 de mayo	Informes semanales del 12 al 15 Radicado N° 2024-651-003203-2 de 2024-07-22
7. Pronunciarse y plantear soluciones sobre cualquier inconsistencia que se encuentre durante la ejecución de la obra. Recibir, verificar, analizar y pronunciarse respecto de las posibles soluciones propuestas por el constructor, recibir, analizar y verificar que los errores argumentados por el contratista sean demostrados técnicamente e implican modificaciones en el diseño cuando corresponda. Deberá remitir al FDLAN su concepto técnico.	Ajuste de actividades programadas y presupuestadas en el contrato de obra	Se realizó una verificación a las actividades de cubiertas, se realizan los ajustes necesarios para la ejecución del contrato	informe de cubiertas OF No FDLAN-23-054-S del 25-05-2024 CTO 348-2023 OF 64-2024 de 22/07/2024

8. Convocar y participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con el constructor y sus especialistas proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y a su vez, elaborar y suscribir el Acta de seguimiento al contrato.	Esta interventoría realizó supervisión y seguimiento a través de visitas de obra permanentes, atendiendo inquietudes y necesidades de las sedes a intervenir	Reuniones semanales de Comités de Obra, que definieron las soluciones necesarias en conjunto con el FDLAN	**ACTAS DE COMITÉ** Comité de Obra N° 14 - 29-04-24 Comité de Obra N° 15 - 06-05-24 Comité de Obra N° 16 - 10-05-24 Comité de Obra N° 17 - 20-05-24 CTO 348-2023 OF 64-2024 de 22/07/2024 Radicado N°2024-651-003203-2 de 22/07/2024
9. Exigir el cumplimiento al contratista de la implementación del plan de manejo de tráfico (PMT) el cual debe estar previamente aprobado por la interventoría y SDM.	Se solicita la contratista la gestión y obtención del Plan de Manejo de Tráfico (PMT)	Revisión y aprobación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT)	Of CTO 348-2023 OF 3-2024 Oficio N° FDLAN-23-08 DE 09/02/02024
10. Cumplir su plan de calidad y verificar el cumplimiento del plan de calidad entregado por el constructor. Enviar al FDLAN una certificación del cumplimiento del plan de aseguramiento de calidad del constructor e interventor, anexo al informe mensual de interventoría cuando corresponda.	Revisión y verificación de Plan de Calidad del Contratista, presentación y seguimiento del Plan de Calidad de la Interventoría	Plan de Calidad del Contratista, Plan de Calidad de la Interventoría	Aprobación Plan de Calidad contratista Oficio CTO 348-2023 OF 57-2024
11. Aprobar la reprogramación del proyecto, cuando el FDLAN lo solicite para el buen desarrollo del mismo, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de interventoría y/o supervisión.	Reprogramación de Obra	Presentación Reprogramación de Obra del Contratista y dela Interventoría	Oficio CTO 348-2023 OF 36-2024 Oficio CTO 348-2023 OF 37-2024

12. Recibir del contratista de obras las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el FDLAN o devolver al contratista para sus ajustes la nueva programación con justificaciones necesarias para la ejecución del contrato.	Para el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "Recibir del contratista de obras las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el FDLAN o devolver al contratista para sus ajustes la nueva programación con justificaciones necesarias para la ejecución del contrato."	Para el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "Recibir del contratista de obras las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el FDLAN o devolver al contratista para sus ajustes la nueva programación con justificaciones necesarias para la ejecución del contrato."	Para el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "Recibir del contratista de obras las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el FDLAN o devolver al contratista para sus ajustes la nueva programación con justificaciones necesarias para la ejecución del contrato."
13. Revisar, verificar, aprobar, firmar y entregar oportunamente al FDLAN los informes semanales, mensuales y finales de los contratos en medio físico y digital.	Revisión y aprobación de informes semanales de Contratista y presentación informes semanales de interventoría	Informes mensuales, semanales y actas de comité: Informe semanal No 12 de 29/04/2024 al 05/05/2024 Informe semanal No.13 del 06/05/2024 al 12/05/2024 Informe semanal No.14 del 13/05/2024 al 19/05/2024 Informe semanal No15 del 20/05/2024 al 26/05/2024	entrega de informes Semanales y mensuales Oficio remitido No. R 2024-651-003203-2 de 2024-07-22

14. Recibir, estudiar, pactar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios de los ítems no previstos, nuevo o complementarios presentados por el constructor, para lo cual se deben elaborar, suscribir y presentar al FDLAN, los formatos de análisis de precios unitarios y acta de fijación de precios correspondiente.	Estudio, acuerdo y aprobación de APU's no previstos presentados por el Contratista	Se realiza análisis de APU's y se hacen observaciones para correcciones por parte del contratista	Oficio CTO-348OF 8-2024 02/02/2024 Oficio N° FDLAN-23-021-S 05/03/2024
15. Verificar con la debida antelación en terreno, en compañía con el constructor, las cantidades y calidad de las obras, con el fin de suscribir en conjunto con el constructor, el acta de recibo parcial de obra, utilizando como soporte de esta verificación, pre actas correspondientes.	Durante el periodo del 25 de abril al 24 de mayo no se realizaron entregas parciales de salones	No se reporta actividad a la fecha	No se reporta evidencia a la fecha
16. Elaborar y suscribir en conjunto con el FDLAN el acta de recibo parcial de la obra, previo cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos.	Se suscribió en conjunto con el FDLAN el acta de recibo parcial de la obra corte 1, previo cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos.	Elaboración de actas corte 1 de obra	Oficio CTO 348-2023 OF 24-2024 Radicado N° 2024-651-001495-2 de 2024-04-05
17. Elaborar, suscribir y remitir al FDLAN el acta de terminación de ejecución y recibo final de obra. En el acta de terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes.	Para el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "Elaborar, suscribir y remitir al FDLAN el acta de terminación de ejecución y recibo final de obra. En el acta de terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se	Para el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "Elaborar, suscribir y remitir al FDLAN el acta de terminación de ejecución y recibo final de obra. En el acta de terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se	Para el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "Elaborar, suscribir y remitir al FDLAN el acta de terminación de ejecución y recibo final de obra. En el acta de terminación se deben relacionar

	encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes.”	encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes.”	las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes.”
18. Convocar y asistir de manera conjunta con las entidades competentes y el constructor a la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras, debiendo en todo caso, asistir con todos los especialistas respectivos.	Para el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación “Convocar y asistir de manera conjunta con las entidades competentes y el constructor a la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras, debiendo en todo caso, asistir con todos los especialistas respectivos.”	Para el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación “Convocar y asistir de manera conjunta con las entidades competentes y el constructor a la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras, debiendo en todo caso, asistir con todos los especialistas respectivos.”	Para el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación “Convocar y asistir de manera conjunta con las entidades competentes y el constructor a la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras, debiendo en todo caso, asistir con todos los especialistas respectivos.”

19. Vigilar y hacer seguimiento a la obligación del constructor de constituir y mantener actualizadas las garantías contractuales durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo, consolidando y radicando en el FDLAN, el informe de seguimiento de la garantía única.	Se verificaron junto con FDLAN la actualización de las garantías	Revisión de las garantías POLIZA_21_40_101224882 CONSORCIO MABRIL 90 2023-ANEXO 6 RCE CONTRATO 340 2023 POLIZA_21_44_101433134 CONSORCIO MABRIL-ANEXO 6_CUMPLIMIENTO.	Se cargo en el historial de Secoop II del proceso. Radicado N° 2024-651-003066-2 de 09-07-2024
20. Elaborar y radicar en el FDLAN el informe final de interventoría de obra, la aprobación del mismo por parte del FDLAN. Ello, es requisito para la liquidación del contrato interventoría..	Para el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "Elaborar y radicar en el FDLAN el informe final de interventoría de obra, la aprobación del mismo por parte del FDLAN. Es requisito para la liquidación del contrato interventoría."	Para el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "Elaborar y radicar en el FDLAN el informe final de interventoría de obra, la aprobación del mismo por parte del FDLAN. Es requisito para la liquidación del contrato interventoría."	Para el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "Elaborar y radicar en el FDLAN el informe final de interventoría de obra, la aprobación del mismo por parte del FDLAN. Es requisito para la liquidación del contrato interventoría."
21. Verificar y certificar el retiro de la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos y la implementación de la señalización.	Se da cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental No.1 entregado mediante oficio N° FDLAN-23-08, con No. Radicado 2024-651-001132-2 de la documentación precontractual	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	Oficio remitido OFICIO N° FDLAN-23-08, con No. R 2024-651-001132-2 del 2024-03-12 de la documentación precontractual

22. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo delos trabajos contratados y en defensa de los interese del FDLAN y en general de la Administración Distrital.	Los convenios y acuerdos quedan consignados en los documentos precontractuales en los que se especifica cada uno los intereses y obligaciones de cada una de las partes.	Anexo Técnico, Minuta del Contrato, Pliego de Condiciones	Los documentos se encuentran en la plataforma Secoop II Radicado manual, por falta de sistema el 11 de abril de 2024
23. Presentar informes, conforme a los parámetros definidos en el manual de interventoría y/o supervisión de contratos y adicionalmente cualquier otro informe requerido por el FDLAN, referido al desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones, determinaciones, avances, y actividades de la interventoría, etc. En forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.	Se realizaron las respectivas entregas de informes semanales y mensuales definidos por la interventoría y el FDLAN	Informes mensuales y semanales.	• Informe 4 del 25 DE ABRIL AL 24 DE MAYO DE 2024. Radicado N°2024-651-003065-2 de 09/07/2024
24. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean al FDLAN, adjuntando su concepto al respecto.	Para el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024 no se han realizado reclamaciones y/o sugerencias por parte del contratista	Para el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024 no se han realizado reclamaciones y/o sugerencias por parte del contratista	Para el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024 no se han realizado reclamaciones y/o sugerencias por parte del contratista
25. Controlar permanentemente la calidad de las obras.	Se realiza desde la residencia de interventoría.	Bitácoras de obra de las sedes de: Sevilla, Caracas. Villa Mayor, 5 de Noviembre, Policarpa, Restrepo, Fraguita y Ciudad Jardín	CTO 348-2023 OF 64-2024 de 22/07/2024 y Radicado N° 2024-651-001495-2 de 2024-04-05

26. Estudiar las situaciones de presuntos incumplimientos al contrato, y ponerlos de presente al FDLAN, así como de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, o que puedan poner en riesgo en cumplimiento el erario.	Para el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024 no se han realizado incumplimientos y/o de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción que puedan poner en riesgo en cumplimiento del contrato.	Para el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024 no se han realizado incumplimientos y/o de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción que puedan poner en riesgo en cumplimiento del contrato.	Para el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024 no se han realizado incumplimientos y/o de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción que puedan poner en riesgo en cumplimiento del contrato.
27. Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista los informes y las cuantas que estos presenten al FDLAN.	Se revisó en mesas de trabajo los informes correspondientes a los planes dentro del informe mensual.	Oficio de aprobación informes semanales del 12 al 15	Oficios radicado R No. 2024-651-003066-2 del 09-07-2024
28. Servir de conducto regular dentro de las relaciones dadas entre el FDLAN y el CONTRASTISTA DE OBRA	Se mantuvo el canal de comunicación entre las partes FDLAN y el Contratista de Obra e Interventoría.	Correspondencia enviada y recibida	Oficio del CTO 348-2023OF 02 al CTO 348-2023OF 64
29. Solicitar al contratista la intensificación de las labores que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato, o la ejecución de actividades que, aunque no contempladas en el mismo, por la naturaleza y objeto del contrato de obra sean conducentes para el cumplimiento del objeto y siempre que no exista rompimiento del equilibrio financiero.	Se solicito al contratista realizar obras en emergencia por lluvia o vandalismo	Arreglos inmediatos	informe de cubiertas OF No FDLAN-23-054-S del 25-05-2024
30. Gestionar junto con el contratista, el trámite oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas, ante las empresas de servicios públicos.	Para el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024 aún no se realiza el	Para el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024 aún no se realiza el	Para el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024 aún no se

	cumplimiento a la obligación "Gestionar junto con el contratista, el trámite oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas, ante las empresas de servicios públicos."	cumplimiento a la obligación "Gestionar junto con el contratista, el trámite oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas, ante las empresas de servicios públicos."	realiza el cumplimiento a la obligación "Gestionar junto con el contratista, el trámite oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas, ante las empresas de servicios públicos."
31. Asistir a las reuniones y/o comités de seguimiento.	Se asistió a los comités semanales de acuerdo a lo programado desde el inicio de obra.	Comité de Obra N° 14 - 29-04-24 Comité de Obra N° 15 - 06-05-24 Comité de Obra N° 16 - 10-05-24 Comité de Obra N° 17 - 20-05-24	Actas semanales de Comité. CTO 348-2023 OF 72-2024 Radicado N° 2024-651-004026-2 de 12-09-2024
32. El interventor se obliga a suscribir, junto con el contratista el acta de recibo provisional de obra de terminación dentro de tres (3) días siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra, si a ello hubiere lugar.	Para el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "*El interventor se obliga a suscribir, junto con el contratista el acta de recibo provisional de obra de terminación dentro de tres (3) días siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra, si a ello hubiere lugar*".	Para el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "*El interventor se obliga a suscribir, junto con el contratista el acta de recibo provisional de obra de terminación dentro de tres (3) días siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra, si a ello hubiere lugar*".	Para el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "*El interventor se obliga a suscribir, junto con el contratista el acta de recibo provisional de obra de terminación dentro de tres (3) días siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra, si a ello hubiere lugar*".
33. Mantener el registro fotográfico del proyecto cumpliendo las especificaciones dadas por el FDLAN de acuerdo a los manuales de interventoría y/ supervisión designados, para la toma de gestión y administración de registro fotográfico.	Se realizó seguimiento semanal.	Informes semanales Informes semanales N°12, 13, 14 y 15	Informes semanales desde el inicio de obra Oficios de aprobación CTO 348-2023 OF 47-2024 con radicado R No. 2024-651-002032-2 del 10-05-2024

34. El interventor deberá pagar a su personal con valores indicados en su oferta económica a título de remuneración.	Se realizan los pagos correspondientes al periodo mediante transferencias bancarias.	Transferencias Bancarias	Planillas de seguridad social de, mayo y junio de 2024
35. Realizar las pruebas y ensayos y verificación que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en el apéndice técnico de la interventoría además de todos aquellos que, sin estar expresamente consignados en éste, sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que la obra ejecutada por el contratista cumple con los requerimientos contenidos en el contrato de obra, especialmente en los apéndices. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concretos, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, etc.) a fin de que cumplan las condiciones técnicas adecuadas.	Para el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024 no se han realizado "…las pruebas y ensayos y verificación que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en el apéndice técnico de la interventoría…" para el cumplimiento del contrato.	Para el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024 no se han realizado "…las pruebas y ensayos y verificación que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en el apéndice técnico de la interventoría…" para el cumplimiento del contrato.	Para el periodo comprendido entre el 25 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024 no se han realizado "…las pruebas y ensayos y verificación que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en el apéndice técnico de la interventoría…" para el cumplimiento del contrato.

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO - FDLAN

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
	ECOHABITAT S.A.S	**ECOHABITAT S.A.S**	**ECOHABITAT S.A.S**

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** **Firma:** **Nombre: ZANDRA MAYELY DIAZ** **RL ECOHABITAT SAS**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**SUPERVISOR** **Nombre: DANILSON GUEVARA VILLABÓN** **Cargo: Alcalde Local de Antonio Nariño (E)** **Firma:** **APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)** **Nombre: CAMILO GOMEZ TORRES** **Cargo: APOYO A LA SUPERVISION** **Firma:**

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.
*Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Exclusión: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO - FDLAN

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 4 PERÍODO: 25 DE MAYO AL 18 DE JUNIO DE 2024	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
No. CONTRATO Y FECHA	348-2023 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ECOHABITAT S.A.S
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 830.091.013-6
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCOPESOS M/CTE ($61.309.395)
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 13.682.295 (pago del 25 de mayo al 18 de junio)
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O23011601210000002201 O23011605550000002190
FECHA ACTA DE INICIO	25 DE ENERO DE 2024
PRÓRROGA[1]	DIEZ (10) DÍAS DEL 25 DE ABRIL AL 04 DE MAYO DE 2024
PRÓRROGA[2]	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS DEL 05 DE MAYO AL 18 DE JUNIO DE 2024
ADICIÓN	$20.436.465
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	18 DE JUNIO DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA Y DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO - FDLAN

OBLIGACION PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	ACTIVIDAD	PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Revisar la información de insumo entregada por el FDLAN y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.	Se revisa la documentación Requerida y se hace la solicitud de entrega de documentos previos.	Solicitud documentos Precontractuales 1. Cronograma de actividades. 2. Actas de visita. 3. Actas de socialización. 4. Planos. 5. Documentos de evaluación técnica 6. Diagnóstico de condiciones. 7. Planes de manejo ambiental. 8. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica desagregados. 9. Programa de manejo de equipos y herramientas. 10. Programas de higiene y salud en el trabajo. 11. Plan de calidad 12. Programa detallado de ejecución de obra por capítulos y frente. 13. Programa presupuestal 14. Presentación de profesionales itinerantes o transitorios 15. Relación del equipo mínimo obligatorio junto con los soportes de cada uno de los integrantes.	Oficio CTO 348-2023 OF 3-2024 de 27 de enero de 2024 Oficio No FDLAN-23-08, con No. R 2024-651-001132-2, de la documentación precontractual

		16. Conformación e instalación del Comité Técnico de control y seguimiento 17. Apertura del PIN ambiental 18. Elaboración y radicación de PMT's. 19. Hojas de vida del personal mínimo requerido.	
2. Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los cronogramas del proyecto según su grado de detalle y por unidad funcional de obra, cuando el tipo de proyecto así lo permita. En caso de posibles incumplimientos, apremiar al contratista y ante la reiteración en los mismos, imposición de multas o de declaratoria de incumplimiento.	Revisión, aprobación y seguimiento del cronograma del proyecto, a la fecha no se han presentado causas de incumplimiento.	Documentos precontractuales: Cronograma de actividades, actas de visita, actas de socialización, Plan de Manejo Ambiental, Plan Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan de Calidad del Consorcio por salones.	Oficio No FDLAN-23-08, con No. R 2024-651-001132-2 de 12-03-2024
3. Revisar y verificar la debida ejecución del diagnóstico de conformidad con lo establecido en el presente Anexo técnico separable del contrato de obra.	Se revisaron y verificaron las Condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	Se realizaron mesas de trabajo constatando las condiciones del Anexo Técnico del contrato de obra acordando ajustes de diagnóstico de 5 de noviembre, policarpa, Sevilla, Restrepo y la fraguita	Acta de reunión con objeto: Recorrido visita de salones comunales (5 de noviembre, policarpa, Sevilla, Restrepo y la fraguita) del 27-05-2024 Acta de reunión con objeto: Seguimiento garantías salones comunales y entrega final del 09-07-2024

4. Coordinar y asistir a las reuniones, comités, e inspecciones solicitadas por el contratista y/o el FDLAN y/o entidades distritales competentes, durante el desarrollo y seguimiento del contrato, y elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dicha visitas o reuniones.	Se realizaron reuniones de inicio de Obra en los salones de Villa Mayor, Cinco de noviembre, La Fraguita y Sevilla; intervenidas inicialmente.	**ACTAS DE INICIO DE OBRA** 13-02-24, Salón Sevilla, 09-02-24 Salón 5 de Noviembre 09-02-24 Salón Villa Mayor, 13-02-24, Salón La Fragüita, 13-02-24 Salón Policarpa 14-03-24 Salón Caracas Sur 19-03-24 Salón Restrepo 03-04-24 Salón Ciudad Jardín	CTO 348-2023 OF 64-2024 de 22/07/2024 que se adjunta con el presente informe Radicado N°2024-651-003203-2 de 2024-07-22
5. Coordinar y elaborar el acta de todos los comités y reuniones que se tengan con el contratista y/ el Alcaldía Local.	Para el periodo correspondiente se programaron y/o asistió a las reuniones y comités de obra correspondientes del presente informe se realizando la supervisión técnica y administrativa de los trabajos, con el objeto de conseguir la correcta realización del contrato	**ACTAS DE COMITÉ** Comité de Obra N° 18 - 27-05-24 Comité de Obra N° 19 - 03-05-24 Comité de Obra N° 20 - 08-10-24 Comité de Obra N° 21- 18-05-24	CTO 348-2023 OF 64-2024 de 22/07/2024 que se adjunta con el presente informe Radicado N°2024-651-003203-2 de 2024-07-22
6. Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas especificadas y técnicas correspondientes, las establecidas en los pliegos de condiciones, los estudios y diseños aprobados, las obligaciones sociales y ambientales, las del programa de seguridad y salud en el trabajo y demás documentos propios de los contratos tanto de la interventoría como de obra, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.	Se realiza seguimiento de las normas, condiciones y obligaciones contractuales	Informes semanales y mensual correspondientes al período comprendido entre el 25 de mayo al 18 de junio	Informes semanales del 16 al 19 Radicado N° 2024-651-003203-2 de 2024-07-22
7. Pronunciarse y plantear soluciones sobre cualquier inconsistencia que se encuentre durante la ejecución de la obra. Recibir,	Ajuste de actividades programadas y presupuestadas En el contrato de obra	Se realizó una verificación a las actividades de cubiertas, se realizan los	informe de cubiertas OF No FDLAN-23-054-S del 25-05-2024

verificar, analizar y pronunciarse respecto de las posibles soluciones propuestas por el constructor, recibir, analizar y verificar que los errores argumentados por el contratista sean demostrados técnicamente e implican modificaciones en el diseño cuando corresponda. Deberá remitir al FDLAN su concepto técnico.		ajustes necesarios para la ejecución del contrato	CTO 348-2023 OF 64-2024 de 22/07/2024
8. Convocar y participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con el constructor y sus especialistas proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y a su vez, elaborar y suscribir el Acta de seguimiento al contrato.	Esta interventoría realizó supervisión y seguimiento a través de visitas de obra permanentes, atendiendo inquietudes y necesidades de las sedes a intervenir	Reuniones semanales de Comités de Obra, que definieron las soluciones necesarias en conjunto con el FDLAN	**ACTAS DE COMITÉ** Comité de Obra N° 18 - 27-05-24 Comité de Obra N° 19 - 03-05-24 Comité de Obra N° 20 - 08-10-24 Comité de Obra N° 21- 18-05-24 CTO 348-2023 OF 64-2024 de 22/07/2024 Radicado N°2024-651-003203-2 de 22/07/2024
9. Exigir el cumplimiento al contratista de la implementación del plan de manejo de tráfico (PMT) el cual debe estar previamente aprobado por la interventoría y SDM.	Se solicita la contratista la gestión y obtención del Plan de Manejo de Tráfico (PMT)	Revisión y aprobación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT)	Of CTO 348-2023 OF 3-2024 Oficio N° FDLAN-23-08 DE 09/02/02024

10. Cumplir su plan de calidad y verificar el cumplimiento del plan de calidad entregado por el constructor. Enviar al FDLAN una certificación del cumplimiento del plan de aseguramiento de calidad del constructor e interventor, anexo al informe mensual de interventoría cuando corresponda.	Revisión y verificación de Plan de Calidad del Contratista, presentación y seguimiento del Plan de Calidad de la Interventoría	Plan de Calidad del Contratista, Plan de Calidad de la Interventoría	Aprobación Plan de Calidad contratista Oficio CTO 348-2023 OF 57-2024
11. Aprobar la reprogramación del proyecto, cuando el FDLAN lo solicite para el buen desarrollo del mismo, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de interventoría y/o supervisión.	Reprogramación de Obra	Presentación Reprogramación de Obra del Contratista y de la Interventoría	Oficio CTO 348-2023 OF 36-2024 Oficio CTO 348-2023 OF 37-2024
12. Recibir del contratista de obras las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el FDLAN o devolver al contratista para sus ajustes la nueva programación con justificaciones necesarias para la ejecución del contrato.	Para el periodo comprendido entre el 25 de mayo de 2024 al 18 de junio de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación “Recibir del contratista de obras las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el FDLAN o devolver al contratista para sus ajustes la nueva programación con justificaciones necesarias para la ejecución del contrato.”	Para el periodo comprendido entre el 25 de mayo de 2024 al 18 de junio de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación “Recibir del contratista de obras las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el FDLAN o devolver al contratista para sus ajustes la nueva programación con justificaciones necesarias para la ejecución del contrato.”	Para el periodo comprendido entre el 25 de mayo de 2024 al 18 de junio de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación “Recibir del contratista de obras las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el FDLAN o devolver al contratista para sus ajustes la nueva programación con justificaciones necesarias para la ejecución del contrato.”
13. Revisar, verificar, aprobar, firmar y entregar oportunamente al FDLAN los informes semanales, mensuales y finales de los contratos en medio físico y digital.	Revisión y aprobación de informes semanales de Contratista y presentación informes semanales de interventoría	Informes mensuales, semanales y actas de comité: Informe semanal No 16 de 27/05/2024 al 02/06/2024	Oficio remitido OFICIO N° FDLAN-23-25-S, con No. R 2024-651-001494-2, del 02/04/2024 de entrega de informes entrega de informes Semanales y

		Informe semanal No.17 del 03/06/2024 al 09/06/2024 Informe semanal No.18 del 10/06/2024 al 16/06/2024 Informe semanal No19 del 17/06/2024 al 18/06/2024	mensuales Oficio remitido No. R 2024-651-003203-2 de 2024-07-22
14. Recibir, estudiar, pactar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios de los ítems no previstos, nuevo o complementarios presentados por el constructor, para lo cual se deben elaborar, suscribir y presentar al FDLAN, los formatos de análisis de precios unitarios y acta de fijación de precios correspondiente.	Estudio, acuerdo y aprobación de APU's no previstos presentados por el Contratista	Se realiza análisis de APU's y se hacen observaciones para correcciones por parte del contratista	Oficio CTO-348OF 8-2024 02/02/2024 Oficio N° FDLAN-23-021-S 05/03/2024
15. Verificar con la debida antelación en terreno, en compañía con el constructor, las cantidades y calidad de las obras, con el fin de suscribir en conjunto con el constructor, el acta de recibo parcial de obra, utilizando como soporte de esta verificación, pre actas correspondientes.	Durante el periodo se realizó entrega final de los salones comunales	Entrega sede Villa Mayor, 5 de noviembre, La Fraguita, Restrepo, Sevilla, Policarpa, Caracas y Ciudad Jardín.	Acta de reunión con objeto: Seguimiento garantías salones comunales y entrega final del 09-07-2024
16. Elaborar y suscribir en conjunto con el FDLAN el acta de recibo parcial de la obra, previo cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos.	Se suscribió en conjunto con el FDLAN el acta de recibo parcial de la obra corte 2, previo cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos.	Elaboración de actas corte 2 de obra	Radicado N° 2024-651-003066-2 de 09-07-2024

17. Elaborar, suscribir y remitir al FDLAN el acta de terminación de ejecución y recibo final de obra. En el acta de terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes.	Se Elaboró, suscribió y remitió al FDLAN el acta de terminación de ejecución y recibo final de obra. En el acta de terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes.”	Se elaboraron las actas de terminación y de recibo final de obra	Radicado N° 2024-651-004305-2 y N° 2024-651-004306-2 de 25-09-2024
18. Convocar y asistir de manera conjunta con las entidades competentes y el constructor a la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras, debiendo en todo caso, asistir con todos los especialistas respectivos.	Se asistió de manera conjunta con las entidades competentes y el constructor a la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras, debiendo en todo caso, asistir con todos los especialistas respectivos.”	Se realizó la visita de inspección de estado final de las obras de los salones comunales y la entrega final a las JAC.	Acta de reunión con objeto: Recorrido visita de salones comunales (5 de noviembre, policarpa, Sevilla, Restrepo y la fraguita) del 27-05-2024 Acta de reunión con objeto: Seguimiento garantías salones comunales y entrega final del 09-07-2024
19. Vigilar y hacer seguimiento a la obligación del constructor de constituir y mantener actualizadas las garantías contractuales durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo, consolidando y radicando en el FDLAN, el informe de seguimiento de la garantía única.	Se verificaron junto con FDLAN la actualización de las garantías	Revisión de las garantías POLIZA_21_40_101224882 CONSORCIO MABRIL 90 2023-ANEXO 6 RCE CONTRATO 340 2023 POLIZA_21_44_101433134 CONSORCIO MABRIL-ANEXO 6_CUMPLIMIENTO.	Se cargo en el historial de Secoop II del proceso. Radicado N° 2024-651-003066-2 de 09-07-2024

		POLIZA_21_40_101224882 CONSORCIO MABRIL-ANEXO 7 RCE.	
20. Elaborar y radicar en el FDLAN el informe final de interventoría de obra, la aprobación del mismo por parte del FDLAN. Ello, es requisito para la liquidación del contrato interventoría.	Para el periodo comprendido entre el 25 de mayo de 2024 al 18 de junio de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "Elaborar y radicar en el FDLAN el informe final de interventoría de obra, la aprobación del mismo por parte del FDLAN. Ello, es requisito para la liquidación del contrato interventoría."	Para el periodo comprendido entre el 25 de mayo de 2024 al 18 de junio de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "Elaborar y radicar en el FDLAN el informe final de interventoría de obra, la aprobación del mismo por parte del FDLAN. Ello, es requisito para la liquidación del contrato interventoría."	Para el periodo comprendido entre el 25 de mayo de 2024 al 18 de junio de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "Elaborar y radicar en el FDLAN el informe final de interventoría de obra, la aprobación del mismo por parte del FDLAN. Ello, es requisito para la liquidación del contrato interventoría."
21. Verificar y certificar el retiro de la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos y la implementación de la señalización.	Se da cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental No.1 entregado mediante oficio N° FDLAN-23-08, con No. R 2024-651-001132-2 de la documentación precontractual	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	Oficio remitido OFICIO N° FDLAN-23-08, con No. R 2024-651-001132-2 del 2024-03-12 de la documentación precontractual

22. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los interese del FDLAN y en general de la Administración Distrital.	Los convenios y acuerdos quedan consignados en los documentos precontractuales en los que se especifica cada uno los intereses y obligaciones de cada una de las partes.	Anexo Técnico, Minuta del Contrato, Pliego de Condiciones	Los documentos se encuentran en la plataforma SECOP II, en el numeral 5: Documentos del contrato; el 28 de diciembre de 2023 en el siguiente link: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5698844&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
23. Presentar informes, conforme a los parámetros definidos en el manual de interventoría y/o supervisión de contratos y adicionalmente cualquier otro informe requerido por el FDLAN, referido al desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones, determinaciones, avances, y actividades de la interventoría, etc. En forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.	Se realizaron las respectivas entregas de informes semanales y mensuales definidos por la interventoría y el FDLAN	Informes mensuales y semanales.	• Informe 5 del 25 DE MAYO AL 18 DE JUNIO DE 2024. Radicado N°2024-651-003065-2 de 09/07/2024

24. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean al FDLAN, adjuntando su concepto al respecto.	Para el periodo comprendido entre el 25 de mayo de 2024 al 18 de junio de 2024 no se han realizado reclamaciones y/o sugerencias por parte del contratista	Para el periodo comprendido entre el 25 de mayo de 2024 al 18 de junio de 2024 no se han realizado reclamaciones y/o sugerencias por parte del contratista	Para el periodo comprendido entre el 25 de mayo de 2024 al 18 de junio de 2024 no se han realizado reclamaciones y/o sugerencias por parte del contratista.
25. Controlar permanentemente la calidad de las obras.	Se realiza desde la residencia de interventoría.	Bitácoras de obra de las sedes de: Sevilla, Caracas. Villa Mayor, 5 de noviembre, Policarpa, Restrepo, Fraguita y Ciudad Jardín	CTO 348-2023 OF 64-2024 de 22/07/2024 Radicado N° 2024-651-001495-2 de 2024-04-05
26. Estudiar las situaciones de presuntos incumplimientos al contrato, y ponerlos de presente al FDLAN, así como de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, o que puedan poner en riesgo en cumplimiento el erario.	Para el periodo comprendido entre el 25 de mayo de 2024 al 18 de junio de 2024 no se han realizado incumplimientos y/o de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción que puedan poner en riesgo en cumplimiento del contrato.	Para el periodo comprendido entre el 25 de mayo de 2024 al 18 de junio de 2024 no se han realizado incumplimientos y/o de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción que puedan poner en riesgo en cumplimiento del contrato.	Para el periodo comprendido entre el 25 de mayo de 2024 al 18 de junio de 2024 no se han realizado incumplimientos y/o de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción que puedan poner en riesgo en cumplimiento del contrato.
27. Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista los informes y las cuantas que estos presenten al FDLAN.	Se revisó en mesas de trabajo los informes correspondientes a los planes dentro del informe mensual.	Oficio de aprobación informes semanales del 16 al 19	Oficios radicado R No. 2024-651-003066-2 del 09-07-2024
28. Servir de conducto regular dentro de las relaciones dadas entre el FDLAN y el CONTRASTISTA DE OBRA	Se mantuvo el canal de comunicación entre las partes FDLAN y el Contratista de Obra e Interventoría.	Correspondencia enviada y recibida	Oficio del CTO 348-2023OF 02 al CTO 348-2023OF 64

29. Solicitar al contratista la intensificación de las labores que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato, o la ejecución de actividades que, aunque no contempladas en el mismo, por la naturaleza y objeto del contrato de obra sean conducentes para el cumplimiento del objeto y siempre que no exista rompimiento del equilibrio financiero.	Se solicito al contratista realizar obras en emergencia por lluvia o vandalismo	Arreglos inmediatos	informe de cubiertas OF No FDLAN-23-054-S del 25-05-2024
30. Gestionar junto con el contratista, el trámite oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas, ante las empresas de servicios públicos.	Para el periodo comprendido entre el 25 de mayo de 2024 al 18 de junio de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación “Gestionar junto con el contratista, el trámite oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas, ante las empresas de servicios públicos.”	Para el periodo comprendido entre el 25 de mayo de 2024 al 18 de junio de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación “Gestionar junto con el contratista, el trámite oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas, ante las empresas de servicios públicos.”	Para el periodo comprendido entre el 25 de mayo de 2024 al 18 de junio de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación “Gestionar junto con el contratista, el trámite oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas, ante las empresas de servicios públicos.”
31. Asistir a las reuniones y/o comités de seguimiento.	Se asistió a los comités semanales de acuerdo a lo programado desde el inicio de obra.	Comité de Obra N° 18 - 27-05-24 Comité de Obra N° 19 - 03-06-24 Comité de Obra N° 20 - 08-06-24 Comité de Obra N° 21- 18-06-24	Actas semanales de Comité. CTO 348-2023 OF 72-2024 Radicado N° 2024-651-004026-2 de 12-09-2024
32. El interventor se obliga a suscribir, junto con el contratista el acta de recibo provisional de obra de terminación dentro de tres (3) días siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra, si a ello hubiere lugar.	Se suscribió, junto con el contratista el acta de recibo provisional de obra de terminación dentro de tres (3) días siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra, si a ello hubiere lugar.”	Se elaboró acta de recibo provisional de obra de terminación	Radicado N° 2024-651-004305-2 y N° 2024-651-004306-2 de 25-09-2024

33. Mantener el registro fotográfico del proyecto cumpliendo las especificaciones dadas por el FDLAN de acuerdo a los manuales de interventoría y/ supervisión designados, para la toma de gestión y administración de registro fotográfico.	Se realizó seguimiento semanal.	Informes semanales Informes semanales N°16, 17, 18 y 19	Informes semanales desde el inicio de obra Oficio remitido OFICIO N° FDLAN-23-25-S, con No. R 2024-651-001494-2, del 02/04/2024 de entrega de informes entrega de informes Semanales y mensuales Oficio remitido No. R 2024-651-003203-2 de 2024-07-22
34. El interventor deberá pagar a su personal con valores indicados en su oferta económica a título de remuneración.	Se realizan los pagos correspondientes al periodo mediante transferencias bancarias.	Transferencias Bancarias	Planillas de seguridad social de, mayo y junio de 2024
35. Realizar las pruebas y ensayos y verificación que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en el apéndice técnico de la interventoría además de todos aquellos que, sin estar expresamente consignados en éste, sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que la obra ejecutada por el contratista cumple con los requerimientos contenidos en el contrato de obra, especialmente en los apéndices. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concretos, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, etc.) a	Se realizó las pruebas y ensayos y verificación que sean necesarias de a los materiales utilizados en obra para comprobar su calidad.	Fichas técnicas de materiales	Oficios CTO 348-2023 OF 61-2024

fin de que cumplan las condiciones técnicas adecuadas.			

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO - FDLAN

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
	ECOHABITAT S.A.S	**ECOHABITAT S.A.S**	**ECOHABITAT S.A.S**

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** **Firma:**  **Nombre: ZANDRA MAYELY DIAZ** **RL ECOHABITAT SAS**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**SUPERVISOR** **Nombre: DANILSON GUEVARA VILLABÓN** **Cargo: Alcalde Local de Antonio Nariño (E)** **Firma:** **APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)** **Nombre: CAMILO GOMEZ TORRES** **Cargo: APOYO A LA SUPERVISION**  **Firma:**

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.
*Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Exclusión: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	**No. 348-2023**
Periodo y/o No. de Pago	PAGO N° 2; de 25 de marzo de 20204 a 18 de junio de 2024
Nombre Del Contratista	**ECOHABITAT S.A.S.**
Nit:	**830.091.013-6**
Objeto Del Contrato	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ONSERVACIÓN DEL SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA Y DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO
Fecha de Inicio	**25/ 01 /2024**
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	**18/06/2024**
Póliza	**N° CSC 100040042** Seguros Mundial

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)
ADICIÓN 1	05/05/2024	$ 20.436.465,00 M/CTE	SI
PRORROGA 1	25/04/2024	10 DÍAS	SI
PRORROGA 2	05/05/2024	45 DÍAS	SI
SUSPENSIÓN	N/	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

Nota: Incluir las líneas que se consideren necesarias conforme a las modificaciones contractuales realizadas.

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD
1. Presentar al FDLAN para su aprobación el alcance, la metodología, el enfoque, el Plan anual de Caja (PAC) y la programación de la interventoría.	El contratista ECOHABITAT SAS mediante los comités técnicos realizados en el periodo 26 de Enero al 24 de Marzo, presento el alcance, la metodología, el enfoque, PAC y programación.
2. Revisar, verificar y aprobar la metodología, el enfoque el plan anual de caja (PAC), la programación de obra, el acta suscrita de los Análisis de precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades de la oferta. La información detallada de los análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato objeto de esta interventoría.	El contratista ECOHABITAT SAS mediante radicado FDLAN No. 20246510011322 del 12/03/2024, realizo la aprobación del PAC, la programación y APUS, del contratista CONSORCISIO MABRIL 90 2023.
3. Revisar, verificar y aprobar la programación de obra del contratista de obra (asignación de personal, equipo y flujo financiero), el cronograma de ejecución de los trabajos en función del plazo especifico, incluyendo el personal, los recursos y el tiempo destinados a cada una de las actividades para el avance de obra u obligaciones señaladas en el contrato.	El contratista ECOHABITAT SAS mediante radicado FDLAN No. 20246510011322 del 12/03/2024, realizo la aprobación de la programación de obra y el cronograma.
4. Presentar a FDLAN las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución del contrato de INTERVENTORIA, según los plazos estipulados en el pliego de condiciones con el fin de verificar que se cumpla con lo exigido en el contrato con relación con los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación del contrato, una vez se haya legalizado el mismo.	El contratista ECOHABITAT SAS por medio de correo electrónico con oficio CTO 348-2023 OF 9-2024 el día 06/02/2024 y 20246510019842 del 09/05/2024, se realizó él envió de hojas de vida para verificación de perfiles profesionales.
5. Elaborar y entregar al FDLAN para su aprobación la programación general del proyecto (asignación personal, equipo y flujo financiero), elaborando un cronograma de ejecución de los trabajos en función del plazo especificado, incluyendo el personal, los recursos y el tiempo destinado a cada una de las actividades para obtención de cada producto señalado en el contrato.	El contratista ECOHABITAT SAS mediante radicado FDLAN No. 20246510011322 del 12/03/2024, realizo la aprobación de la programación de obra.
6. Presentar al FDLAN el plan de calidad para la ejecución del proyecto como interventor.	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD
7. Revisar, verificar y aprobar el plan de calidad para la ejecución del proyecto entregado por el constructor, el cual será implementado en el proyecto.	El contratista ECOHABITAT SAS mediante radicado FDLAN No. 20246510011322 del 12/03/2024, realizo la aprobación de el plan de calidad para la ejecución del proyecto entregado por el constructor.
8. Revisar, verificar y aprobar las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución del contrato de obra, con el fin de verificar que se cumpla con los requisitos los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación exigidos en el contrato de obra. Estas aprobaciones deben tenerse en su totalidad a más tardar dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de los contratos de interventoría y de obra.	El contratista ECOHABITAT SAS mediante radicado FDLAN No. 20246510011322 del 12/03/2024 y 20246510019842 del 09/05/2024, realizo la aprobación de hojas de vida del contratista CONSORCIO MABRIL 90 2023 del personal mínimo requerido.
9. Elaborar y suscribir junto con el Alcalde Local Antonio Nariño (E), el acta de inicio del contrato de obra objeto de interventoría, dentro de los plazos estipulados y previo perfeccionamiento de los requisitos de ejecución.	El contratista ECOHABITAT SAS se reunió en las instalaciones de la Alcaldía Local de la localidad Antonio Nariño el día 25/01/2024 a la que asistieron los representantes legales de CONSORCIO MABRIL 90 2023 por parte del contratista, ECOHABITAT SAS por parte de la interventoría.
10. Revisar y verificar las obligaciones del contratista de obra, y conceptuar al FDLAN acerca de la viabilidad de dar inicio u/o ejecución de las obras, de acuerdo con las condiciones dadas para el desarrollo del proyecto y lo contemplado en el contrato de obra. La aprobación del protocolo de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos previos al inicio de actividades del segmento a intervenir es requisito indispensable para autorizar el inicio de las actividades de obra de cualquier frente durante la etapa de obras.	El contratista ECOHABITAT SAS mediante radicado FDLAN No. 20246510003352 del 25/01/2024, realizo la aprobación protocolo de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos previos al inicio de actividades de obra.
11. Revisar y aprobar el equipo mínimo requerido para la ejecución de las actividades de obra.	El contratista ECOHABITAT SAS mediante radicado FDLAN No. 20246510011322 del 12/03/2024, realizo la aprobación el equipo mínimo requerido para la ejecución de las actividades de obra y plan SST.
12. Convocar y participar en conjunto con el constructor, sus especialistas, y el FDLAN, en una visita a las zonas en donde se desarrollarán los proyectos, dentro del plazo establecido en el contrato de obra, con el fin de hacer un reconocimiento de las mismas. Por parte de la interventoría como mínimo deben asistir el personal para la ejecución del contrato. De los cual se elaborará Acta que incluya registro fotográfico.	El contratista ECOHABITAT SAS mediante radicado FDLAN No. 20246510003352 del 14/06/2024, realizaron comités de socialización durante las dos primeras semanas del contrato durante el periodo comprendido del 25/01/2024 al 09/02/2024, con la participación del CONTRATISTA, la INTERVENTORIA, los profesionales de APOYO A LA SUPERVISIÓN por parte de la Alcaldía y presidentes de las juntas de Acción comunal de las sedes a intervenir.

OBLIGACIONES EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ACTIVIDAD
1. Revisar la información de insumo entregada por el FDLAN y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.	El contratista ECOHABITAT SAS revisa la documentación Requerida y se hace la solicitud de entrega de documentos previos. Mediante Oficio CTO 348-2023 OF 3-2024 de 27 de enero de 2024. Oficio No FDLAN-23-08, con No. R 2024-651-001132-2, de la documentación precontractual.
2. Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los cronogramas del proyecto según su grado de detalle y por unidad funcional de obra, cuando el tipo de proyecto así lo permita. En caso de posibles incumplimientos, apremiar al contratista y ante la reiteración en los mismos, imposición de multas o de declaratoria de incumplimiento.	El contratista ECOHABITAT SAS mediante Oficio No FDLAN-23-08, con No. R 2024-651-001132 del 12/03/2024, Realizó la revisión, aprobación y seguimiento del cronograma del proyecto, a la fecha no se han presentado causas de incumplimiento, por parte del contratista de obra.
3. Revisar y verificar la debida ejecución del diagnóstico de conformidad con lo establecido en el presente Anexo técnico separable del contrato de obra.	El contratista ECOHABITAT SAS mediante Actas de reuniones documentación cuenta No 1 Cto 348-2023 del 02-04-2024, mesa de trabajo para contrato 340-2023 salones comunales del 17-04-2024, mesa de trabajo revisión documentos contractuales CTOS 340Y 348-2023 del 06-05-2024, Visita recorrido diagnostico salón comunal ciudad jardín del 15-05-2024, Recorrido visita de salones comunales (5 de noviembre, policarpa, Sevilla, Restrepo y la fraguita) del 27-05-2024 y Seguimiento garantías salones comunales y entrega final del 09-07-2024, realizó mesas de trabajo constatando las condiciones del Anexo Técnico del contrato de obra, acordando ajustes de documentación cuenta No 1 Cto 348-2023, mesa de trabajo para la contemplación de adición y prorroga Cto 340-2023 y 348-2023, revisión de documentos contractuales cto 340y 348-2023, y diagnósticos cubiertas salón comunal ciudad jardín y ajustes de diagnóstico de 5 de noviembre, policarpa, Sevilla, Restrepo y la fraguita
4. Coordinar y asistir a las reuniones, comités, e inspecciones solicitadas por el contratista y/o el FDLAN y/o entidades distritales competentes, durante el desarrollo y seguimiento del contrato, y elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dicha visitas o reuniones.	El contratista ECOHABITAT SAS realizó reuniones de inicio de Obra en el salón de Ciudad Jardín completando así los 8 salones comunales a intervenir; intervenidas inicialmente junto al contratista de obra y a los Apoyos a la supervisión y adjunto con el Rad. N°20246510032032 de 22/07/2024.
5. Coordinar y elaborar el acta de todos los comités y reuniones que se tengan con el contratista y/ el Alcaldía Local.	El contratista ECOHABITAT SAS, para el periodo correspondiente programó y asistió a las reuniones y comités de obra correspondientes del presente informe, del No 11 al 21, realizando la supervisión técnica y

	administrativa de los trabajos, con el objeto de conseguir la correcta realización del contrato.
6. Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas especificadas y técnicas correspondientes, las establecidas en los pliegos de condiciones, los estudios y diseños aprobados, las obligaciones sociales y ambientales, las del programa de seguridad y salud en el trabajo y demás documentos propios de los contratos tanto de la interventoría como de obra, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.	El contratista ECOHABITAT SAS, realizó el seguimiento de las normas, condiciones y obligaciones contractuales registrados en los informes semanales, de la semana 7 a la 19 y mensuales No 2,3,4 y 5 correspondientes al periodo del presente informe.
7. Pronunciarse y plantear soluciones sobre cualquier inconsistencia que se encuentre durante la ejecución de la obra. Recibir, verificar, analizar y pronunciarse respecto de las posibles soluciones propuestas por el constructor, recibir, analizar y verificar que los errores argumentados por el contratista sean demostrados técnicamente e implican modificaciones en el diseño cuando corresponda. Deberá remitir al FDLAN su concepto técnico.	El contratista ECOHABITAT SAS, realizó una verificación a las actividades de cubiertas, y realizaron los ajustes necesarios para la ejecución del contrato en las actividades programadas y presupuestadas. En el que se verifica con Oficio FDLAN-23-020-S Informe de Cubiertas adjunto en el informe de actividades del periodo del 26 de enero de 20204 al 24 de marzo de 2024 y CTO 348-2023 OF 64-2024 de 22/07/2024
8. Convocar y participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con el constructor y sus especialistas proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y a su vez, elaborar y suscribir el Acta de seguimiento al contrato.	La interventoría realizó la convocatoria, supervisión y seguimiento de las reuniones semanales de comité de obra en las que se definieron soluciones necesarias en campo a través de las visitas a obra, en las que a su vez se atendieron inquietudes en cada una de las sedes a intervenir. Registradas en actas de comité No 11 al 21 radicadas junto al informe de actividades.
9. Exigir el cumplimiento al contratista de la implementación del plan de manejo de tráfico (PMT) el cual debe estar previamente aprobado por la interventoría y SDM.	El contratista ECOHABITAT SAS, reviso y aprobó al contratista de obra la gestión y obtención del Plan de Manejo de Tráfico (PMT). En el que se verifica con el oficio CTO 348-2023 OF 3-2024 y Oficio N° FDLAN-23-08 DE 09/02/02024
10. Cumplir su plan de calidad y verificar el cumplimiento del plan de calidad entregado por el constructor. Enviar al FDLAN una certificación del cumplimiento del plan de aseguramiento de calidad del constructor e interventor, anexo al informe mensual de interventoría cuando corresponda.	El contratista ECOHABITAT SAS, realizó la verificación, revisión y aprobación del Plan de calidad del contratista de obra, y presentó su plan de calidad al FDLAN con la certificación de cumplimiento. En el que se verifica con el oficio CTO 348-2023 OF 57-2024
11. Aprobar la reprogramación del proyecto, cuando el FDLAN lo solicite para el buen desarrollo del mismo, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de interventoría y/o supervisión.	El contratista ECOHABITAT SAS presentó la reprogramación del contratista de obra con la aprobación y revisión de la interventoría. Mediante los oficios CTO 348-2023 OF 36-2024 y CTO 348-2023 OF 37-2024.

12. Recibir del contratista de obras las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el FDLAN o devolver al contratista para sus ajustes la nueva programación con justificaciones necesarias para la ejecución del contrato.	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 18 de junio de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "Recibir del contratista de obras las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el FDLAN o devolver al contratista para sus ajustes la nueva programación con justificaciones necesarias para la ejecución del contrato."
13. Revisar, verificar, aprobar, firmar y entregar oportunamente al FDLAN los informes semanales, mensuales y finales de los contratos en medio físico y digital.	El contratista de interventoría realizó la revisión y aprobación de informes semanales de Contratista y presentación informes semanales de interventoría. - Informe semanal No.7 del 25/03/2024 al 31/03/2024 - Informe semanal No.8 del 1/04/2024 al 7/04/2024 - Informe semanal No.9 del 8/04/2024 al 14/04/2024 - Informe semanal No.10 del 15/04/2024 al 21/04/2024 - Informe semanal No.11 del 22/04/2024 al 28/04/2024 - Informe semanal No.12 del 29/04/2024 al 05/05/2024 - Informe semanal No.13 del 06/05/2024 al 12/05/2024 - Informe semanal No.14 del 13/05/2024 al 19/05/2024 - Informe semanal No.15 del 20/05/2024 al 26/05/2024 - Informe semanal No.16 del 27/05/2024 al 02/06/2024 - Informe semanal No.17 del 03/06/2024 al 09/06/2024 - Informe semanal No.18 del 10/06/2024 al 16/06/2024 - Informe semanal No.19 del 16/06/2024 al 18/06/2024
14. Recibir, estudiar, pactar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios de los ítems no previstos, nuevo o complementarios presentados por el constructor, para lo cual se deben elaborar, suscribir y presentar al FDLAN, los formatos de análisis de precios unitarios y acta de fijación de precios correspondiente.	Se realiza por parte de la interventoría el análisis de APU's, estudio, acuerdo y aprobación de los items presentados inicialmente por el Contratista. Mediante oficios CTO-348OF 8-2024 de 02/02/2024, N° FDLAN-23-021-S 05/03/2024 y Radicado

15. Verificar con la debida antelación en terreno, en compañía con el constructor, las cantidades y calidad de las obras, con el fin de suscribir en conjunto con el constructor, el acta de recibo parcial de obra, utilizando como soporte de esta verificación, pre actas correspondientes.	La interventoría realiza la verificación de las cantidades y calidad de la obra realizada en el salón comunal de Villa Mayor por lo que durante el periodo se realizó entrega final de las sedes de Villa Mayor, 5 de noviembre, La Fraguita, Restrepo, Sevilla, Policarpa, Caracas y Ciudad Jardín, por medio de acta de reunión Seguimiento garantías salones comunales y entrega final del 09-07-2024
16. Elaborar y suscribir en conjunto con el FDLAN el acta de recibo parcial de la obra, previo cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos.	La interventoría suscribió el acta de recibo parcial de la obra del corte 2, previo cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos. Mediante Radicado N° 2024-651-003066-2 de 09-07-2024
17. Elaborar, suscribir y remitir al FDLAN el acta de terminación de ejecución y recibo final de obra. En el acta de terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes.	La interventoría realiza la elaboración, suscripción y remitió el acta de terminación de ejecución y recibo final de obra, mediante Radicado N° 2024-651-004305-2 y N° 2024-651-004306-2 de 25-09-2024
18. Convocar y asistir de manera conjunta con las entidades competentes y el constructor a la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras, debiendo en todo caso, asistir con todos los especialistas respectivos.	La interventoría realizó la inspección detallada, para verificar el estado final de las obras y la entrega final a las JAC. Mediante actas de reunión recorrido visita de salones comunales (5 de noviembre, policarpa, Sevilla, Restrepo y la fraguita) del 27-05-2024 y Seguimiento garantías salones comunales y entrega final del 09-07-2024
19. Vigilar y hacer seguimiento a la obligación del constructor de constituir y mantener actualizadas las garantías contractuales durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo, consolidando y radicando en el FDLAN, el informe de seguimiento de la garantía única.	Se realizó la verificación y revisión de las garantías en conjunto con el FDLAN y se realizaron las aprobaciones de las garantías en la plataforma Secop II POLIZA_21_40_101224882 CONSORCIO MABRIL 90 2023-ANEXO 1 RCE CONTRATO 340 2023 POLIZA_21_44_101433134 CONSORCIO MABRIL-ANEXO 1_CUMPLIMIENTO. POLIZA_21_40_101224882 CONSORCIO MABRIL 90 2023-ANEXO 2 RCE CONTRATO 340 2023 POLIZA_21_44_101433134 CONSORCIO MABRIL-ANEXO 2_CUMPLIMIENTO. POLIZA_21_40_101224882 CONSORCIO MABRIL 90 2023-ANEXO 3 RCE CONTRATO 340 2023

	POLIZA_21_44_101433134 CONSORCIO MABRIL-ANEXO 3_CUMPLIMIENTO. POLIZA_21_40_101224882 CONSORCIO MABRIL 90 2023-ANEXO 4 RCE CONTRATO 340 2023 POLIZA_21_44_101433134 CONSORCIO MABRIL-ANEXO 4_CUMPLIMIENTO. POLIZA_21_40_101224882 CONSORCIO MABRIL 90 2023-ANEXO 5 RCE CONTRATO 340 2023 POLIZA_21_44_101433134 CONSORCIO MABRIL-ANEXO 5_CUMPLIMIENTO. POLIZA_21_40_101224882 CONSORCIO MABRIL 90 2023-ANEXO 6 RCE CONTRATO 340 2023 POLIZA_21_44_101433134 CONSORCIO MABRIL-ANEXO 6_CUMPLIMIENTO. POLIZA_21_40_101224882 CONSORCIO MABRIL 90 2023-ANEXO 7 RCE CONTRATO 340 2023
20. Elaborar y radicar en el FDLAN el informe final de interventoría de obra, la aprobación del mismo por parte del FDLAN. Ello, es requisito para la liquidación del contrato interventoría.	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 18 de junio de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "Elaborar y radicar en el FDLAN el informe final de interventoría de obra, la aprobación del mismo por parte del FDLAN. Ello, es requisito para la liquidación del contrato interventoría."
21. Verificar y certificar el retiro de la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos y la implementación de la señalización.	El contratista de interventoría verifica y da cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental No.1 entregado mediante oficio N° FDLAN-23-08, con No. R 2024-651-001132-2 de la documentación precontractual.
22. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los interese del FDLAN y en general de la Administración Distrital.	El contratista de interventoría, realiza los convenios y acuerdos que quedan consignados en los documentos precontractuales en los que se especifica cada uno los intereses y obligaciones de cada una de las partes y en la plataforma SECOP II.
23. Presentar informes, conforme a los parámetros definidos en el manual de interventoría y/o supervisión de contratos y adicionalmente	El contratista ECOHABITAT SAS, realizó las respectivas entregas de informes semanales y mensuales definidos por el FDLAN en cuanto a todo lo que demarca la obligación

cualquier otro informe requerido por el FDLAN, referido al desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones, determinaciones, avances, y actividades de la interventoría, etc. En forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.	de forma que se tiene el estado completo de los trabajos de obra, mediante Radicado N°2024-651-003065-2 de 09/07/2024 •Informe 3 del 25 DE MARZO AL 24 DE ABRIL DE 2024. •Informe 4 del 25 DE ABRIL AL 24 DE MAYO DE 2024. •Informe 5 del 25 DE MAYO AL 18 DE JUNIO DE 2024.
24. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean al FDLAN, adjuntando su concepto al respecto.	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 18 de junio de 2024 no se han realizado reclamaciones y/o sugerencias por parte del contratista.
25. . Controlar permanentemente la calidad de las obras.	El contratista ECOHABITAT SAS, realiza el control permanente en campo de la calidad de las obras llevando por medio de bitácoras de obra de las sedes de: Sevilla, Caracas, Villa Mayor, 5 de noviembre, Policarpa, Restrepo, Fraguita y Ciudad Jardín mediante Oficio CTO 348-2023 OF 64-2024 de 22/07/2024 y Radicado N° 2024-651-001495-2 de 05/04/2024
26. Estudiar las situaciones de presuntos incumplimientos al contrato, y ponerlos de presente al FDLAN, así como de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, o que puedan poner en riesgo en cumplimiento del contrato.	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 18 de junio de 2024 no se han realizado incumplimientos y/o de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción que puedan poner en riesgo en cumplimiento del contrato.
27. Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista los informes y las cuantas que estos presenten al FDLAN.	El contratista de interventoría revisó en mesas de trabajo los informes correspondientes a los planes dentro del informe mensual junto con el contratista de obra y el FDLAN. Mediante radicado R No. 2024-651-003066-2 del 09-07-2024
28. Servir de conducto regular dentro de las relaciones dadas entre el FDLAN y el CONTRASTISTA DE OBRA.	Se mantuvo el canal de comunicación entre las partes FDLAN y el Contratista de Obra e Interventoría. Mediante Oficios CTO 348-2023OF 02 al CTO 348-2023OF 64.
29. Solicitar al contratista la intensificación de las labores que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato, o la ejecución de actividades que, aunque no contempladas en el mismo, por la naturaleza y objeto del contrato de obra sean conducentes para el cumplimiento del objeto y siempre que no exista rompimiento del equilibrio financiero.	El contratista de interventoría solicitó los arreglos inmediatos de emergencia por lluvia o vandalismo al contratista de obra para el continuo cumplimiento del objeto del contrato, desarrollando el informe de cubiertas OF No FDLAN-23-054-S del 25-05-2024.
30. Gestionar junto con el contratista, el trámite oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas, ante las empresas de servicios públicos.	Para el periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 18 de junio de 2024 aún no se realiza el cumplimiento a la obligación "Gestionar junto con el contratista, el trámite

	oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas, ante las empresas de servicios públicos.”
31. Asistir a las reuniones y/o comités de seguimiento.	El contratista de interventoría asistió a los comités semanales de acuerdo a lo programado desde el inicio de obra y durante la etapa de ejecución. Comité de Obra N° 11 - 05-04-24 Comité de Obra N° 12 - 12-04-24 Comité de Obra N° 13 - 19-04-24 Comité de Obra N° 14 - 29-04-24 Comité de Obra N° 15 - 06-05-24 Comité de Obra N° 16 - 10-05-24 Comité de Obra N° 17 - 20-05-24 Comité de Obra N° 18 - 27-05-24 Comité de Obra N° 19 - 03-06-24 Comité de Obra N° 20 - 08-06-24 Comité de Obra N° 21- 18-06-24
32. El interventor se obliga a suscribir, junto con el contratista el acta de recibo provisional de obra de terminación dentro de tres (3) días siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra, si a ello hubiere lugar.	La interventoría realiza la elaboración, suscripción y remitió el acta de recibo provisional, mediante Radicado N° 2024-651-004305-2 y N° 2024-651-004306-2 de 25-09-2024
33. Mantener el registro fotográfico del proyecto cumpliendo las especificaciones dadas por el FDLAN de acuerdo a los manuales de interventoría y/ supervisión designados, para la toma de gestión y administración de registro fotográfico.	El contratista de interventoría realizó el registro fotográfico del proyecto con todas las especificaciones dadas por el FDLAN y que están consignadas en los informes semanales de Contratista y presentación informes semanales de interventoría. -Informe semanal No.7 del 25/03/2024 al 31/03/2024 -Informe semanal No.8 del 1/04/2024 al 7/04/2024 -Informe semanal No.9 del 8/04/2024 al 14/04/2024 -Informe semanal No.10 del 15/04/2024 al 21/04/2024 -Informe semanal No.11 del 22/04/2024 al 28/04/2024 -Informe semanal No.12 del 29/04/2024 al 05/05/2024 -Informe semanal No.13 del 06/05/2024 al 12/05/2024 -Informe semanal No.14 del 13/05/2024 al 19/05/2024 -Informe semanal No.15 del 20/05/2024 al 26/05/2024 -Informe semanal No.16 del 27/05/2024 al 02/06/2024 -Informe semanal No.17 del 03/06/2024 al 09/06/2024 -Informe semanal No.18 del 10/06/2024 al 16/06/2024 -Informe semanal No.19 del 16/06/2024 al 18/06/2024
34. El interventor deberá pagar a su personal con valores indicados en su oferta económica a título de remuneración.	El contratista de Interventoría certifica el cumplimiento al pago correspondiente a su personal del periodo comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 18 de junio de 2024 mediante transferencias bancarias y pago de la

	seguridad Social.
35. Realizar las pruebas y ensayos y verificación que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en el apéndice técnico de la interventoría además de todos aquellos que, sin estar expresamente consignados en éste, sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que la obra ejecutada por el contratista cumple con los requerimientos contenidos en el contrato de obra, especialmente en los apéndices. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concretos, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, etc.) a fin de que cumplan las condiciones técnicas adecuadas.	El contratista de Interventoría certifica el cumplimiento las pruebas y ensayos y verificación de los materiales utilizados para el cumplimiento del contrato. Mediante Oficios CTO 348-2023 OF 61-2024

SEGUIMIENTO FINANCIERO

General

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	**$ 40.872.930**
Valor Adición No. 1 (si aplica)	$ 20.436.465
Valor Total	**$ 61.309.395**
Pago No. 1	$14.131.570
Saldo (el valor total – el número de pago realizados)	**$ 47.177.825**

Especifico

Recursos del FDL

N°	Actividades	Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario	Mes	Total	Saldo

1	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ONSERVACIÓN DEL SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA Y DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO	1	UN	$ 40.872.930	Pago No. 1 $14.131.570	$14.131.570	$26.741.360
	VALOR ACTUAL			$ 61.309.395	Pago No. 2 $ 41.046.885	Pago No. 1 Y 2 $55.178.455	$ 6.130.940

SUPERVISOR
DANILSON GUEVARA VILLABÓN
Alcalde Local Antonio Nariño (E).

APOYO A LA SUPERVISIÓN
CAMILO ANDRÉS GÓMEZ TORRES
C.C. 1.136.886.408 Bogotá D.C

0015 FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

HERRERA TORRES NUBIA YOLANDA

Firmado digitalmente por HERRERA TORRES NUBIA YOLANDA
Fecha: 2023.12.28 17:00:51 -05'00'

Número : 998

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NUBIA YOLANDA HERRERA TORRES

PROFESIONAL DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116012100000002201	Acciones de fomento y promoción de actividades artísticas, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	31.940.691
O230116055500000002190	Acciones de fomento y fortalecimiento de procesos participativos	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	8.932.239
			Total	**40.872.930**

CDP :610

Tipo y Número de Compromiso :43 CONTRATO DE INTERVENTORIA - 348 2023

Objeto:

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL),FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA Y DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO (SIPSE 95877).

Beneficiario : 1000546076 NIT 830091013 ECOHABITAT S.A.S.

Modalidad de Selección :08 CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

Bogotá D.C. DICIEMBRE 28 DE 2023

Documento firmado por:NUBIA YOLANDA HERRERA TORRES / Cargo: PROFESIONAL DE PRESUPUESTO

Aprobó: NYHERRERA 28.12.2023

Elaboró: NYHERRERA 28.12.2023

Impresión:28.12.2023-16:50:05 NYHERRERA 5000601590 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0015 FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

HERRERA TORRES NUBIA YOLANDA

Firmado digitalmente por HERRERA TORRES NUBIA YOLANDA
Fecha: 2024.05.07 15:33:26 -05'00'

Número : 695

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NUBIA YOLANDA HERRERA TORRES

PROFESIONAL DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116012100000002201	Acciones de fomento y promoción de actividades artísticas, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	8.247.820
O230116055500000002190	Acciones de fomento y fortalecimiento de procesos participativos	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	12.188.645
			Total	**20.436.465**

Objeto:

ADICIÓN Y PRORROGA 1 CTO 348 2023. CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL SALON CULTURAL LA FRAGUITA Y DE LOS SALON ES COMUNALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO.

Se expide a solicitud de MANUEL AUGUSTO CALDERON RAMIREZ Cargo ALCLADE LOCAL (E), mediante oficio número 20246520003913 de MAYO 07 DE 2024.

Bogotá D.C. MAYO 07 DE 2024

Documento firmado por: NUBIA YOLANDA HERRERA TORRES / Cargo: PROFESIONAL DE PRESUPUESTO

Aprobó: NYHERRERA 07.05.2024

Elaboró: YSOLANOG 07.05.2024

Impresión:07.05.2024-15:31:01 NYHERRERA 0000567495 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MODIFICATORIO 1 PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 348 DE 2023 (95877) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ECOHABITAT S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT 830.091.013-6

OBJETO	*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA Y DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO*
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($40.872.930) INCLUIDO IVA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	25 DE ENERO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	24 DE ABRIL DE 2024
PRÓRROGA No. 1	DIEZ (10) DIAS
PLAZO TOTAL (Considerando la prórroga No. 1)	TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN (Considerando la prórroga No. 1)	04 DE MAYO DE 2024
MODIFICACIÓN No. 1	• **CLAÚSULA DECIMA QUINTA – PLAZO**: Se modifica la CLAÚSULA DECIMA QUINTA – PLAZO, por solicitud de prórroga de DIEZ (10) DIAS sobre el plazo inicial de TRES (3) MESES, para un total de TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DIAS de plazo de ejecución.

Entre los suscritos, de una parte **MANUEL CALDERON RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.037.975 de Bogotá, en su condición de Alcalde Local de Antonio Nariño (E)

MODIFICATORIO 1 PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 348 DE 2023 (95877) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ECOHABITAT S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT 830.091.013-6

y Ordenador del Gasto, según Decreto No. 373 del 24 de agosto 2023, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO,** de ahora en adelante FDLAN, en virtud de delegación de la capacidad para contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., mediante Decreto Distrital No. 520 del 8 de noviembre de 2023, Decreto 168 de 2021, Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto 768 de 2019, y Acuerdo Distrital 740 de 2011 quien para efectos de este documento se denominará **EL FONDO**, y por la otra, **ZANDRA DIAZ RINCON i**dentificada con cédula de ciudadanía No. 52.093.561, en su calidad de representante legal de **ECOHABITAT S.A.S** identificado con NIT 830.091.013-6, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **MODIFICATORIO No. 1 PRORROGA No. 1,** al Contrato de Interventoría No. 348 de 2023 con fundamento en lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 29 de diciembre de 2023 se suscribió Contrato de Interventoría No. 348 de 2023 cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA Y DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO"*** **2)** Que el valor del contrato corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($40.872.930) INCLUIDO IVA. **3)** Que el día 25 de enero de 2024, se dio inicio al contrato de Interventoría No. 348 de 2023, señalando como plazo de ejecución, un término de TRES (3) MESES, es decir hasta el día 24 de abril de 2024, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento de ejecución del contrato. **4)** Que, mediante oficio del 22/04/2024 con asunto "PRÓRROGA DE 10 DÍAS CALENDARIO", el contratista ECOHABITAT S.A.S presentó la justificación técnica para la solicitud de prórroga, donde cita lo siguiente: (…) *"Considerando que desde el 15 de abril de 2024 han caído fuertes lluvias todos los días. • En el sector Antonio Nariño, que comprende en general los salones comunales y el centro cultural objeto del contrato, el impacto del cambio climático en el sector afecta para seguir avanzando en la intervención de las fachadas y cubiertas, ya que son necesarios espacios seguros de trabajo para que el personal operativo realice la ejecución necesaria de fachadas y cubierta. • Actualmente estamos trabajando en el salón La Fraguita, esta ejecución requiere el uso de diferentes materiales y trabajo en altura (andamios), con la lluvia en el lugar, y por existir evidente peligro para a los trabajadores, no se avanza de acuerdo a lo programado, además la lluvia, afectan la calidad de la pintura y acabado para la fachada. • Actualmente el constructor adelanta intervenciones en las cubiertas de los otros centros comunitarias del contrato, considerando la cantidad de lluvia de estos días, actualmente se suspenden actividades por la seguridad del personal operativo. Considerando lo anterior, se solicita una ampliación de tiempo de 10 días calendario para la ejecución de las obras de techo y fachada, debido a que durante estos días se presentaron varias lluvias, que afectaron las medidas en el exterior del lugar lo que queda evidenciado en la solicitud y soportes del contratista de obra CONSORCIO MABRIL90-2023 CON OFICIO No. FDLAN-23-040-S. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se realiza la*

MODIFICATORIO 1 PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 348 DE 2023 (95877) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ECOHABITAT S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT 830.091.013-6

solicitud de prórroga por 10 días calendario COMO LO SOLICITA EL CONTRATISTA DE OBRA para poder ejecutar las respectivas actividades en cubiertas y fachadas". **5)** Que, según lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, así como lo establecido en el manual de supervisión expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno - SDG de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C el día 22 de abril de 2024, el apoyo a la supervisión y el SUPERVISOR del contrato, solicitaron la modificación contractual No. 1 al contrato de Interventoría No. 348 de 2023, modificación de la CLAÚSULA DECIMA PRIMERA – PLAZO: Se modifica la CLAÚSULA DECIMA QUINTA – PLAZO, por solicitud de prórroga de DIEZ (10) DIAS. **6)** Que se justifica la PRÓRROGA No. 1 del contrato de Interventoría No. 348 de 2023, así:

*"**JUSTIFICACION TÉCNICA***

Teniendo en cuenta la información revisada y avalada por la interventoría quien tiene a su cargo la supervisión en campo y directa y quien recomienda realizar la solicitud de prórroga del contratista CONSORCIO MABRIL*) 90 2023, se considera viable continuar con el trámite en cumplimiento de los objetivos de plan de desarrollo local garantizando una mayor durabilidad de las obras realizadas dentro del SALON CULTURAL LA FRAGUITA Y SALONES COMUNALES, generando una obra más integral frente a la necesidad planteada inicialmente.*

Con respecto a la solicitud de la adición presentada por el contratista de obra, justificada en su ANEXO 1 PRÓRROGA DE 10 DÍAS CALENDARIO adjunta en el comunicado relacionado anteriormente, en calidad de APOYO A LA SUPERVISION. se permite justificar de la siguiente manera:

El contratista reporta atrasos sobre las obras por cuestiones climatológicas, debido a que las labores a realizar son en cubiertas y fachadas por lo cual es requerido trabajo en alturas y manifiestan que por seguridad de los trabajadores estas no son posibles de realizar con las lluvias de los últimos días.

Considerando que durante el mes de abril de 2024 han caído fuertes lluvias todos los días por el fenómeno del niño, ha afectado bastante la Localidad de Antonio Nariño. Donde la realización de la actividad de pintura de fachadas requiere subirse en andamios a grandes alturas y las condiciones no son las adecuadas, además de que no permiten la correcta aplicación del material. Del mismo modo la actividad de mantenimiento en cubiertas, genera un gran peligro para los trabajadores debido al estado actual de las cubiertas son muy frágiles para que los trabajadores se puedan movilizar con seguridad con las condiciones climáticas, además que la aplicación del material para sellar las filtraciones necesita una superficie en seco para su aplicación, de este modo.

El contratista CONSORCIO MABRIL 90 2023 justifica la necesidad de una prórroga del plazo inicial por el término de DIEZ (10) DIAS adicional, la cual resulta CONVENIENTE, teniendo en cuenta el porcentaje de estado actual de ejecución de la obra (SESENTA Y SEIS PORCIENTO 66%) el cual presenta un atraso debido a las afectaciones ocurridas en cubierta, de conformidad con la última actualización incluida dentro del oficio radicado por el contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta NECESARIO que se suscriba la prórroga solicitada por el contratista al contrato de obra 348 de 2023, por un término de DIEZ (10) DIAS y de esta forma otorgar al contrato los días suficientes para la ejecución de las actividades previstas, para de esta forma asegurar el correcto cumplimiento del alcance del contrato y que el tiempo solicitado y aprobado por el supervisor y su apoyo a la supervisión designados, son suficientes y procedentes para terminar de manera óptima y apropiada en los tiempos requeridos.

NUEVAS FECHAS DEL CONTRATO

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	*TRES (3) MESES*
ETAPA PREVIA:	*QUINCE (15) DIAS*
ETAPA OBRA:	*DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS*
ACTA DE INICIO:	*25 DE ENERO DE 2024*

MODIFICATORIO 1 PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 348 DE 2023 (95877) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ECOHABITAT S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT 830.091.013-6

FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	*24 DE ABRIL DE 2024*
PRÓRROGA	*DIEZ (10) DIAS*
FECHA DE INICIO PRÓRROGA:	*25 DE ABRIL DE 2024*
FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGA)	*4 DE MAYO DE 2024*

JUSTIFICACION JURÍDICA

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala igualmente que: "- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Aunado a lo anterior, la Cláusula Décima Séptima del precitado Contrato de Obra Pública No. 348 de 2023 y de los artículos 3, 14 y 40 de la ley 80 de 1993 dispone que le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, terminación, interpretación unilateral y caducidad. Adicionalmente, el parágrafo del artículo 40, de la ley 80 de 1993 establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." (…), Conforme a lo anterior, es viable que en cumplimiento de los fines estatales y por convención de las partes, el contrato estatal sea objeto de modificaciones, de hecho sobre el tema, la Sala de Servicio y Consulta Civil del Consejo de Estado, en Concepto 1439 del 18 de Julio de 2002, indicó: "El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones". Por consiguiente, si para alcanzar el objeto contractual se hace necesario (…) buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, la administración está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar los diseños y estudios, así ello implique la ejecución de una mayor cantidad de obra y el desarrollo de obras adicionales al objeto contractual, máxime si, como en el caso que nos ocupa, actuar de una manera distinta puede comprometer la estabilidad misma de los trabajos.

El mencionado concepto a su vez se dispuso: "De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993(5). (…)"

En concepto del 13 de agosto de 2009, esta misma Corporación mediante Rad. 1.952 consideró que: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (subrayado fuera de texto).

Que así mismo, la Honorable Corte Constitucional a través de Sentencia C-300 de 2012, ha manifestado que: "La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso" (cursiva fuera de texto).

En este sentido, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, señala que el presente acto, no solamente deviene de la voluntad de las dos partes, sino en especial, a la decisión consciente, informada, razonada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras, puesto que se advierte que de no continuar con la ejecución del contrato, no se cumplirían los postulados establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local, razón por la cual y previamente justificado por el APOYO A LA SUPERVISIÓN y la SUPERVISIÓN del contrato se encuentra justificada la necesidad de prorrogar el contrato de Obra Pública No. 348 de 2023 por el término solicitado, esto es, DIEZ (10) DIAS, contados a partir del VEINTICINCO (25) de abril de 2024 al CUATRO (4) de mayo de 2024.

MODIFICATORIO 1 PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 348 DE 2023 (95877) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ECOHABITAT S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT 830.091.013-6

(…)"

7) Que la prórroga aquí propuesta encuentra sustento en lo establecido en la Décima Octava del contrato de Interventoría No. 348 de 2023, que establece: *"**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA-MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, ADICIONES**:*

> *"De acuerdo a solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita ya sea por el Supervisor o Interventor con el visto bueno del Alcalde Local Antonio Nariño (E) acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución"*

8) Que para efecto de la suscripción de contrato de seguro para amparar el Contrato de Interventoría No. 348 de 2023, se tendrá en cuenta lo modificado en el presente documento. **9)** Que conforme a lo anterior y los establecido en los artículos 3, 14 y 40 de la ley 80 de 1993, es viable que en cumplimiento de los fines estatales y por convención de las partes que el contrato estatal sea objeto de modificaciones, de hecho sobre el tema, la Sala de Servicio y Consulta Civil del Consejo de Estado, en Concepto 1439 del 18 de Julio de 2002, indicó:

> *"El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones"*. Además, debe tenerse en cuenta que: *"la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato" (Sección Quinta del Consejo de Estado, sentencia del 24 de agosto de 2005)*.

10) Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar **Modificación No. 1 Prorroga No. 1** al Contrato de Interventoría No. 348 de 2023, conforme a las consideraciones expuestas en este documento,

MODIFICATORIO 1 PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 348 DE 2023 (95877) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ECOHABITAT S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT 830.091.013-6

determinando que el presente acto se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN *CLAÚSULA DECIMA PRIMERA – PLAZO:*** Prorrogar el contrato de Interventoría No. 348 de 2023, a partir del VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2024 y hasta el CUATRO (04) DE MAYO DE 2024, por el término de **DIEZ (10) DIAS** calendario, quedando su nuevo plazo de ejecución por TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DIAS. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO:** la presente **PRORROGA No. 1** al contrato de Interventoría No. 348 de 2023, se perfecciona con la correspondiente aprobación y firma por las partes, como modificación contractual, a través de la plataforma del SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS:** De conformidad con lo anterior, EL CONTRATISTA se compromete a ampliar y ajustar en debida forma las vigencias de las pólizas contenidas en el contrato de Interventoría No. 348 de 2023, de acuerdo con el plazo y los términos del presente documento. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL:** El FONDO se obliga a la aprobación de la ampliación de las garantías. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN:** La presente **PRORROGA No. 1** será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA: INMUTABILIDAD:** El contratista entiende y comprende la totalidad de cláusulas establecidas en el presente documento, motivo por el cual no alegará desconocimiento, desequilibrio contractual u otra situación asociada con la presente **MODIFICACIÓN No. 1 PRORROGA No. 1**. Así como, los demás condiciones y obligaciones del Contrato de Interventoría No. 348 de 2023, no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia**.**

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el día 23 de abril de 2024.

POR EL FONDO

MANUEL CALDERON RAMIREZ
Alcalde Local de Antonio Nariño (E)
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA

ZANDRA DIAZ RINCON
Representante Legal
ECOHABITAT S.A.S

Proyectó: Daniela Prada Banguero- Abogada contratista Oficina de Contratación - FDLAN
Revisó y Aprobó: Efrey A. Sanabria Moreno- Abogado Contratista Oficina de Contratación- FDLAN

<table>
<tr><td colspan="2">Fecha de Solicitud: 23 DE ABRIL DE 2024</td><td>Área de Origen: Alcaldía Local de Antonio Nariño Planeación - Infraestructura</td></tr>
<tr><td colspan="3">I. RESUMEN CONTRACTUAL</td></tr>
<tr><td>Número Contrato: 348-2023</td><td>Fecha de Suscripción
29 DE DICIEMBRE DE 2023</td><td>Tipo de Contrato: Interventoría</td></tr>
<tr><td>Plazo Inicial: 3 meses</td><td>Fecha de Inicio:
25 DE ENERO DE 2024</td><td>Fecha de Terminación Inicial: 24 DE ABRIL DE 2024</td></tr>
<tr><td colspan="3">Contratista: ECOHABITAT SAS</td></tr>
<tr><td colspan="2">Supervisor: MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ

Apoyo a la supervisión: Arq. Daniela Duarte Cruz
Arq. Camilo Andrés Gómez Torres</td><td>Valor Inicial: $ 40.872.930,00</td></tr>
<tr><td>Número del proceso SECOP I o II:

FDLAN-CMA-002-2023</td><td>Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:

27 DE DICIEMBRE DE 2023</td><td>Link del proceso en el SECOP I o II: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5698844&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+</td></tr>
<tr><td colspan="2">II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA</td><td>MODIFICACIÓN No. 1</td></tr>
<tr><td>Adición Valor</td><td>Prórroga Tiempo</td><td>Modificación o aclaración otras cláusulas</td></tr>
<tr><td rowspan="2">N/A</td><td>Tiempo: DIEZ (10) DIAS</td><td rowspan="2">- CLAÚSULA DECIMA QUINTA – PLAZO: Se modifica la CLAÚSULA QUINTA – PLAZO, por solicitud de prórroga de DIEZ (10) DIAS sobre el plazo inicial de TRES (3) MESES, para un total de CUATRO (3) MESES Y DIEZ (10) DIAS de plazo total de ejecución.</td></tr>
<tr><td>Fecha Terminación Final:

07 DE JUNIO DEL 2024</td></tr>
</table>

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA
Información general del contrato **Objeto:** *"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA Y DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO"* **Valor total ejecutado a la última factura**: **$ 0** **Plazo de ejecución actual: TRES (3) MESES** **Multas o sanciones impuestas: No**

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor del Contrato:	**$ 40.872.930,00 M/CTE**
Valor ejecutado a última factura:	**$ 0**
Valor a Adicionar:	**$ 0**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 40.872.930,00 M/CTE**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN:

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Que el contratista ECOHABITAT S.A.S. y el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño –FDLAN, suscribieron el Contrato de obra pública No. 348 de 2023 cuyo objeto es *"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA Y DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO";* que el día 25 de enero de 2024 se suscribió la respectiva acta de inicio señalando como plazo de ejecución conforme a la *CLÁUSULA DECIMA* del contrato, el termino de TRES (3) MESES, determinando así una fase previa por el término de QUINCE (15) días y una fase de obra de DOS (2) MESES, y QUINCE (15) DÍAS, teniendo como fecha final el próximo 24/04/2024.

Una vez realizado el proceso de Concurso de Méritos Abiertos FDLAN-CMA-002-2023, adjudicado el pasado 29/12/2023, y del cual deriva el contrato COP No. 348 de 2023, con suscripción del acta de inicio de fecha 25/01/2024; se realizó la visita por parte de la entidad y del contratista a los sitios de intervención, de la cual se genera un acta de recorrido inicial, para lo cual se aclaran las actividades y se procede a dar inicio a la ejecución física el pasado 10/02/2024.

Que, mediante memorandos FDLAN No. 20246520000343 con fecha del 24/01/2024 y No. 20246520001723 con fecha del 07/03/2024 se designó como apoyo a la supervisión del contrato 340-2023, a la arquitecta DANIELA DUARTE CRUZ y al arquitecto CAMILO ANDRES GOMEZ TORRES, profesionales contratistas de la oficina de obras del FDLAN.

Que entre el 25/01/2024 al 10/02/2024 se realizó el alistamiento de la fase previa del contrato para el desarrollo de las actividades y alcance del objeto contractual, donde se revisó y aprobó los documentos conforme al anexo técnico y pliego de condiciones, *"(…) 1. Cronograma de Actividades. 2. Actas de Visita. 3. Actas de Socialización. 4. Planos. 5. Documentos de Evaluación Técnica. 6. Diagnósticos de condiciones. 7. Planes de Manejo Ambiental. 8. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica desagregados. 9. Programa de Manejo de equipos y herramientas 10. Programas de Higiene y Salud en el Trabajo. 11. Plan de calidad. 12. Programa detallado de ejecución de obra por capítulos y frentes. 13. Programa presupuestal. 14. Presentación de profesionales itinerantes o transitorios. 15. Relación del equipo mínimo obligatorio, junto los soportes de cada uno de los integrantes. 16. Conformación e instalación del comité técnico de control y seguimiento. 17. Apertura del PIN ambiental. 18. Elaboración y radicación de PMT´s. 19. Hojas de vida del personal mínimo requerido. (...)"*

Que, para garantizar el óptimo desarrollo contractual y su ejecución, así como su seguimiento y supervisión, se determinó la necesidad de realizar comités técnicos presenciales entre las PARTES una vez por semana, en el sitio de intervención y/o en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño –FDLAN, en donde se deja constancia escrita del avance de obra en porcentajes, avance de obra por actividad y otras observaciones.

Que, de acuerdo a los acontecimientos climáticos del mes de abril no se han podido realizar las actividades en cubiertas, se puso en consideración la revisión de estas en el Comité técnico No. 08 del 05/04/2024, las cuales pueden ser consultadas dentro del expediente contractual, el contratista CONSORCIO MABRIL 90 2023 ha realizado el reporte respecto a las labores de obra civil a realizar en las cubiertas y fachadas de los salones de los salones comunales y manifestando las siguientes recomendaciones y/o solicitudes de acuerdo al boletín meteorológico de la CAR: (…) *"Abril, hace parte de la primera temporada de lluvias. Debido a la alta probabilidad de la*

transición del Fenómeno El Niño a las condiciones neutrales y a la influencia de la Zona de Convergencia Inter Tropical, se esperan precipitaciones en la jurisdicción CAR con valores cercanos al promedio histórico." (…)

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN:

En cumplimiento de las facultades otorgadas por el ordenador del gasto al APOYO A LA SUPERVISIÓN además de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, así como lo establecido en el manual de supervisión expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno - SDG de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, me permito reforzar el análisis técnico, jurídico, administrativo y financiero a la solicitud elevada por el contratista de obra CONSORCIO MABRIL 90 2023, y de conformidad con las experticia técnica por la cual presto mis servicios, se realice la presente solicitud de modificación contractual a modo de recomendación para el SUPERVISOR para su revisión y viabilidad del presente OTROSI Modificatorio, prórroga No. 1.

Una vez presentados los antecedentes de la ejecución del contrato y la justificación de la solicitud presentada por el contratista CONSORCIO MABRIL 90 2023 y ECOHABITAT S.A.S fue necesario evaluar la prórroga, por lo que en su etapa de formulación se incluyó en la *CLAÚSULA QUINTA. - OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO,* la *Obligación especifica 7*. Que cita: (…) *"Pronunciarse y plantear soluciones sobre cualquier inconsistencia que se encuentre durante la ejecución de la obra. Recibir, verificar, analizar y pronunciarse respecto de las posibles soluciones propuestas por el constructor, recibir, analizar y verificar que los errores argumentados por el contratista sean demostrados técnicamente e implican modificaciones en el diseño cuando corresponda. Deberá remitir al FDLAN su concepto técnico." (…)* Que, de conformidad con lo establecido en la *CLAÚSULA QUINTA. - OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO,* en su *obligación No. 14 "Recibir, estudiar, pactar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios de los ítems no previstos, nuevo o complementarios presentados por el constructor, para lo cual se deben elaborar, suscribir y presentar al FDLAN, los formatos de análisis de precios unitarios y acta de fijación de precios correspondiente.",* la interventoría ECOHABITAT S.A.S, presenta Oficio CTO 348-2023 OF 40-2024 el documento denominado "*PRÓRROGA DE 10 DÍAS CALENDARIO*".

A continuación, nos permitimos adjuntar la justificación técnica, administrativa, financiera y jurídica del contratista ECOHABITAT S.A.S, en su oficio No CTO 348-2023 OF 40-2024 con asunto "*PRÓRROGA DE 10 DÍAS CALENDARIO"* la cual la interventoría consideró conveniente la solicitud de prórroga no. 1 solicitada por contratista de obra. Se cita lo siguiente: (…) *Considerando lo anterior, se solicita una ampliación de tiempo de 10 días calendario para la ejecución de las obras de techo y fachada, debido a que durante estos días se presentaron varias lluvias, que afectaron las medidas en el exterior del lugar lo que queda evidenciado en la solicitud y soportes del contratista de obra CONSORCIO MABRIL90-2023 CON OFICIO No. FDLAN-23-040-S.". CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:12. Recibir del contratista de obras las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el FDLAN o devolver al contratista para sus ajustes la nueva programación con justificaciones necesarias para la ejecución del contrato. 14. Recibir, estudiar, pactar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios de los ítems no previstos, nuevo o complementarios presentados por el constructor, para lo cual se deben elaborar, suscribir y presentar al FDLAN, los formatos de análisis de precios unitarios y acta de fijación de precios correspondiente. 15. Verificar con la debida antelación en terreno, en compañía con el constructor, las cantidades y calidad de las obras, con el fin de suscribir en conjunto con el constructor, el acta de recibo parcial de obra, utilizando como soporte de esta verificación, el acta de recibo parcial de obra, utilizando como soporte de esta verificación."*

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Informamos sobre las obras de construcción de los cubiertas y fachadas del contrato de la referencia por los efectos de las condiciones climáticas:

• Considerando que desde el 15 de abril de 2024 han caído fuertes lluvias todos los días.

• En el sector Antonio Nariño, que comprende en general los salones comunales y el centro cultural objeto del contrato, el impacto del cambio climático en el sector afecta para seguir avanzando en la intervención de las fachadas y cubiertas, ya que son necesarios espacios seguros de trabajo para que el personal operativo realice la ejecución necesaria de fachadas y cubierta.

• Actualmente estamos trabajando en el salón La Fraguita, esta ejecución requiere el uso de diferentes materiales y trabajo en altura (andamios), con la lluvia en el lugar, y por existir evidente peligro para a los trabajadores, no se avanza de acuerdo a lo programado, además la lluvia, afectan la calidad de la pintura y acabado para la fachada.

• *Actualmente el constructor adelanta intervenciones en las cubiertas de los otros centros comunitarias del contrato, considerando la cantidad de lluvia de estos días, actualmente se suspenden actividades por la seguridad del personal operativo.*

PRÓRROGA No. 1: De acuerdo cronograma entregado el CONTRATISTA por las condiciones anteriormente descritas se presenta retraso con la ejecución del proyecto, por lo que actualmente el contrato se encuentra en un SESENTA Y SEIS 66% de ejecución, sin embargo, y como se ha evidenciado el tema de cubiertas está generando un atraso significativo del 34%, debido a que esta actividad ha sido crítica y no se había podido evidenciar hasta las lluvias presentadas recientemente, teniendo en cuenta los registros de la CAR del mes de abril que se encuentra anexo, sin embargo, es necesario de un plazo adicional para poder cumplir con la ejecución de dichos trabajos y la cual se describe en la reprogramación.

3. JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Al haber condiciones climatológicas, surge la necesidad de extender el tiempo al personal existente por el plazo a prorrogar, el cual es requerido para cumplir con el objeto contractual, sin embargo, esto no implica un aumento del factor multiplicador o de una solicitud de reajuste de precios o solicitud de adición por los 10 días de prórroga, por lo que no se requiere adición presupuestal con la presente modificación.

5. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Jurídicamente, y según el perfeccionamiento del contrato No. 348 de 2023 el cual cuenta con las pólizas exigidas por la alcaldía, no hay multas o impedimentos legales que imposibiliten el acceder a las pretensiones de una PRÓRROGA NO. 1.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que reza lo siguiente: (…) "ARTICULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. PARAGRAFO: En los contratos que celebren las entidades estatales se podrán pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato." (…)

En conclusión y teniendo en cuenta los antecedentes presentados y las justificaciones técnica, administrativa, financiera y jurídica del proyecto, solicitamos muy amablemente se nos conceda una ***PRÓRROGA NO. 1*** *por* ***DIEZ (10) DÍAS****, todo esto para llevar a cabo todas las actividades y dar buen término al objeto contractual del proyecto." (…)*

Que, con el propósito de continuar con el trámite de la solicitud efectuada por el contratista CONSORCIO MABRIL 90 2024 y por el contratista de Interventoría ECOHABITAT S.A.S, los Arq. DANIELA DUARTE CRUZ Y CAMILO GÓMEZ TORRES en su calidad de apoyo a la supervisión del contrato de Obra Pública No. 348 de 2023, designados bajo los memorandos con radicados No. 20246520000343 con fecha del 24/01/2024 y No. 20246520001723 con fecha del 07/03/2024, presentan el formato de "*solicitud de modificación contractual Prórroga No. 1"* con fecha del 22 de abril de 2024 al contrato de obra pública, de forma tal que una vez analizadas las justificaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas presentadas por el contratista resulta **CONVENIENTE** y **ACERTADO** dar viabilidad a la modificación, justificados en lo siguiente:

Que, una vez identificadas las razones por la cual el contratista CONSORCIO MABRIL 90 2023 realiza recomendación / solicitud de prórroga, se evidencia que, durante el proceso de ejecución física de las actividades contractuales iniciales se han presentado retrasos por las actividades que se realizan en el exterior y conllevan un riesgo de alturas y notificados en los comités técnicos de obra los cuales reposan en el expediente contractual.

JUSTIFICACION TÉCNICA

Teniendo en cuenta la información revisada y avalada por la interventoría quien tiene a su cargo la supervisión en campo y directa y quien recomienda realizar la solicitud de prórroga del contratista CONSORCIO MABRIL 90 2023, se considera viable continuar con el trámite en cumplimiento de los objetivos de plan de desarrollo local garantizando una mayor durabilidad de las obras realizadas dentro del SALON CULTURAL LA FRAGUITA Y SALONES COMUNALES, generando una obra más integral frente a la necesidad planteada inicialmente.

Con respecto a la solicitud de la adición presentada por el contratista de obra, justificada en su *ANEXO 1 PRÓRROGA DE 10 DÍAS CALENDARIO* adjunta en el comunicado relacionado anteriormente, en calidad de APOYO A LA SUPERVISION. se permite justificar de la siguiente manera:

El contratista reporta atrasos sobre las obras por cuestiones climatológicas, debido a que las labores a realizar son en cubiertas y fachadas por lo cual es requerido trabajo en alturas y manifiestan que por seguridad de los trabajadores estas no son posibles de realizar con las lluvias de los últimos días.

Considerando que durante el mes de abril de 2024 han caído fuertes lluvias todos los días por el fenómeno del niño, ha afectado bastante la Localidad de Antonio Nariño. Donde la realización de la actividad de pintura de fachadas requiere subirse en andamios a grandes alturas y las condiciones no son las adecuadas, además de que no permiten la correcta aplicación del material. Del mismo modo la actividad de mantenimiento en cubiertas, genera un gran peligro para los trabajadores debido al estado actual de las cubiertas son muy frágiles para que los trabajadores se puedan movilizar con seguridad con las condiciones climáticas, además que la aplicación del material para sellar las filtraciones necesita una superficie en seco para su aplicación, de este modo.

El contratista CONSORCIO MABRIL 90 2023 justifica la necesidad de una prórroga del plazo inicial por el término de **DIEZ (10) DIAS** adicional, la cual resulta **CONVENIENTE**, teniendo en cuenta el porcentaje de estado actual de ejecución de la obra (SESENTA Y SEIS PORCIENTO 66%) el cual presenta un atraso debido a las afectaciones ocurridas en cubierta, de conformidad con la última actualización incluida dentro del oficio radicado por el contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta **NECESARIO** que se suscriba la prórroga solicitada por el contratista al contrato de obra 348 de 2023, por un término de **DIEZ (10) DIAS** y de esta forma otorgar al contrato los días suficientes para la ejecución de las actividades previstas, para de esta forma asegurar el correcto cumplimiento del alcance del contrato y que el tiempo solicitado y aprobado por el supervisor y su apoyo a la supervisión designados, son suficientes y procedentes para terminar de manera óptima y apropiada en los tiempos requeridos.

NUEVAS FECHAS DEL CONTRATO

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES
ETAPA PREVIA:	QUINCE (15) DIAS
ETAPA OBRA:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS
ACTA DE INICIO:	25 DE ENERO DE 2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	24 DE ABRIL DE 2024
PRÓRROGA	DIEZ (10) DIAS
FECHA DE INICIO PRÓRROGA:	25 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGA)	4 DE MAYO DE 2024

JUSTIFICACION JURÍDICA

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala igualmente que: "- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Aunado a lo anterior, la Cláusula Décima Séptima del precitado Contrato de Obra Pública No. 348 de 2023 y de los artículos 3, 14 y 40 de la ley 80 de 1993 dispone que le *son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, terminación, interpretación unilateral y caducidad. Adicionalmente, el parágrafo del artículo 40, de la ley 80 de 1993 establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." (…),* Conforme a lo anterior, es viable que en cumplimiento de los fines estatales y por convención de las partes, el contrato estatal sea objeto de modificaciones, de hecho sobre el tema, la Sala de Servicio y Consulta Civil del Consejo de Estado, en Concepto 1439 del 18 de Julio de 2002, indicó: "*El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones". Por consiguiente, si para alcanzar el objeto contractual se hace necesario (…) buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, la administración está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar los diseños y estudios, así ello implique la ejecución de una mayor cantidad de obra y el desarrollo de obras adicionales al objeto contractual, máxime si, como en el caso que nos ocupa, actuar de una manera distinta puede comprometer la estabilidad misma de los trabajos.*

El mencionado concepto a su vez se dispuso: *"De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993(5). (…)"*

En concepto del 13 de agosto de 2009, esta misma Corporación mediante Rad. 1.952 consideró que: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*" (subrayado fuera de texto).

Que así mismo, la Honorable Corte Constitucional a través de Sentencia C-300 de 2012, ha manifestado que: "*La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso"* (cursiva fuera de texto).

En este sentido, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, señala que el presente acto, no solamente deviene de la voluntad de las dos partes, sino en especial, a la decisión consciente, informada, razonada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras, puesto que se advierte que de no continuar con la ejecución del contrato, no se cumplirían los postulados establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local, razón por la cual y previamente justificado por el APOYO A LA SUPERVISIÓN y la SUPERVISIÓN del contrato se encuentra justificada la necesidad de prorrogar el contrato de Obra Pública **No. 348 de 2023** por el término solicitado, esto es, **DIEZ (10) DIAS**, contados a partir del **VEINTICINCO (25) de abril de 2024 al CUATRO (4) de mayo de 2024.**

Finalmente, y de conformidad con lo establecido en la presente solicitud de modificación contractual, las partes acuerdan suscribir el **OTROSI MODIFICATORIO No. 1,** donde se suscriben **SOLICITUD DE PRÓRROGA No.1 INCLUSIÓN ITEMS NO PREVISTOS** para el contrato No. 348 de 2023.

V. APROBACIONES

Supervisor
MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ
Alcalde Local de Antonio Nariño (E)

Apoyo a la Supervisión
DANIELA DUARTE CRUZ
Profesional Contratista oficina Obras e Infraestructura FDLAN

Apoyo a la Supervisión
CAMILO ANDRES GOMEZ TORRES
Profesional Contratista oficina Obras e Infraestructura FDLAN

Proyectó Arq. Daniela Duarte Cruz. – Profesional Contratista obras e Infraestructura FDLAN
Proyectó Arq. Camilo Andrés Gómez Torres. – Profesional Contratista obras e Infraestructura FDLAN
Revisó y Aprobó: Ing. Manuel Eduardo Álvarez - Profesional Especializado Líder Oficina de Obras e Infraestructura FDLAN
Reviso: Abg. Jorge Lino Macheta Tellez – Profesional especializado Asesor jurídico despacho FDLAN

LINK DE SECOP
https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5698844&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos

MODIFICATORIO No. 2 DE ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 348-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ECOHABITAT SAS, IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT. 830091013 EMPRESA QUE ESTÁ REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA ZANDRA DIAZ RINCON C.C. No. 52.093.561

Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA Y DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO
Modalidad de contratación:	Concurso de méritos – contrato de interventoría
Valor inicial:	Cuarenta millones ochocientos setenta y dos mil novecientos treinta pesos ($ 40.872.930,00) Mt/ce
Plazo inicial de ejecución:	3 meses
Fecha de inicio:	Veinticinco 25 de enero de 2024
Fecha de terminación inicial:	Veinticuatro (24) de abril de 2024
Prórroga No. 1:	(10) días calendario
Fecha de terminación (considerando la prórroga No. 1):	4 de mayo de 2024
Adición No. 1:	Veinte millones cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta cinco pesos ($ 20.436.465,00) m/cte.
CDP adición No. 1:	No. 692 de mayo 03 de 2024
Prórroga No. 2:	un (1) mes y quince (15) días
Valor total (considerando la adición No. 1):	Sesenta y un millones trescientos nueve mil trescientos noventa y cinco pesos $ 61.309.395,00 m/cte.
Plazo total (considerando la prórroga No. 1):	cuatro meses (4) y veinticinco (25) días
Fecha de terminación (considerando la prórroga No. 2):	18 de junio del 2024

Entre los suscritos, de una parte **MANUEL CALDERON RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.037.975 de Bogotá, en su condición de Ordenador del Gasto, según Decreto No. 373 del 24 de agosto 2023, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO** en virtud de delegación de la capacidad para contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto distrital No. 520 del 8 de noviembre de 2023, Decreto 168 de 2021, Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto 768 de 2019, y Acuerdo Distrital 740 de 2011 quien para efectos de este documento se denominara **EL FONDO**, y por la otra **ECOHABITAT SAS**, IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT. 830091013 empresa que está representada legalmente por la señora **ZANDRA DIAZ RINCON C.C. No. 52.093.561**, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, el cual declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución política y en especial a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No.2 de Adición No 1 y Prórroga No. 2 al contrato de interventoria No. 348-2023 con fundamento en la Ley 80 de 1993, que se regirá por las normas que regulan la materia, especialmente el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015. Previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Las partes celebraron el contrato de interventoría No. 348-2023 cuyo objeto es: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL),

MODIFICATORIO No. 2 DE ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 348-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ECOHABITAT SAS, IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT. 830091013 EMPRESA QUE ESTÁ REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA ZANDRA DIAZ RINCON C.C. No. 52.093.561

FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA Y DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO. **SEGUNDA**: El plazo inicial de ejecución pactado en el contrato en mención fue (90) días contados a partir de la suscripción de acta de inicio, a partir 25 DE ENERO DE 2024 , luego se presenta y sustenta el modificatorio No 1 de prorroga No 1 sobre el contrato por un plazo de 10 días calendario **TERCERA**: El valor inicial pactado del contrato de interventoría fue la suma de Cuarenta millones ochocientos setenta y dos mil novecientos treinta pesos ($ 40.872.930,00) Mt/ce **CUARTA**: ECOHABITAT en su calidad de contratista , solicitó y sustentó la necesidad de suscribir el presente Modificatorio No.2 de Adición No1 y Prórroga No. 2 a la Dirección de Gestión de Desarrollo Local, en consideración a los requerimientos propios de la administración local mediante la solicitud de modificación contractual presentada el 29 de abril de 2024, basándose en la justificación jurídica y técnica :

"JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:
Antecedentes de la ejecución del contrato y la justificación de la solicitud presentada por el contratista CONSORCIO MABRIL 90 2023 y ECOHABITAT S.A.S fue necesario evaluar la pertinencia técnica de incluir las ACTIVIDADES O ITEMS NO PREVISTOS dentro del presupuesto inicial del contrato de manera que con ello se pueda complementar de manera integral el cumplimiento del alcance deseado por la entidad. Que, si bien el FDLAN en su propuesta inicial cuenta con todos los ítems y cantidades necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y su alcance, permite la inclusión de ítems que, por su especificidad técnica, son únicamente identificables durante la ejecución de la obra por el personal técnico y especializado contratado, por lo que en su etapa de formulación se incluyó en la CLAÚSULA QUINTA. – OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, la Obligación especifica 7. Que cita: (…) "Pronunciarse y plantear soluciones sobre cualquier inconsistencia que se encuentre durante la ejecución de la obra. Recibir, verificar, analizar y pronunciarse respecto de las posibles soluciones propuestas por el constructor, recibir, analizar y verificar que los errores argumentados por el contratista sean demostrados técnicamente e implican modificaciones en el diseño cuando corresponda. Deberá remitir al FDLAN su concepto técnico." (…) Que, de conformidad con lo establecido en la CLAÚSULA QUINTA. -OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en su obligación No. 14 "Recibir, estudiar, pactar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios de los ítems no previstos, nuevo o complementarios presentados por el constructor, para lo cual se deben elaborar, suscribir y presentar al FDLAN, los formatos de análisis de precios unitarios y acta de fijación de precios correspondiente.", la interventoría ECOHABITAT S.A.S, presenta Oficio No. 20246510014952 el documento denominado "CORTE DE OBRA No 1 V2", donde incluye acta de mayores y menores cantidades, dando aval al informe técnico evidenciando un aumento en las cantidades inicialmente propuestas por la entidad. A continuación, nos permitimos adjuntar la justificación técnica, administrativa, financiera y jurídica del contratista ECOHABITAT S.A.S, en su oficio No. CTO 348-2023- OF 36-2024 con asunto "OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 1 (SOLICITUD DE ADICIÓN NO. 1 Y PRÓRROGA NO. 2 INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS)" la cual la interventoría consideró conveniente la solicitud de adición no. 1 y prórroga no. 2 inclusión de items no previstos presentados por contratista de obra. Se cita lo siguiente: (…) Que una vez cumplido con la revisión de lo precontractual se inician labores el 9 de enero m2024 en salón Villa Mayor y Cinco de Noviembre, 13 de Febrero en salón Sevilla y La Fraguita, 14 de Marzo en salón Caracas Sur y Policarpa, 19 de Marzo en salón Carlos E. Restrepo y el 03 de abril en salón Ciudad Jardín, de acurdo a la conciliación con la comunidad de cada uno de los centros. CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:12. Recibir del contratista de obras las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el FDLAN o devolver al contratista para sus ajustes la nueva programación con justificaciones necesarias para la ejecución del contrato. 14. Recibir, estudiar, pactar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios de los ítems no previstos, nuevo o complementarios presentados por el constructor, para lo cual se deben elaborar, suscribir y presentar al FDLAN, los formatos de análisis de precios unitarios y acta de fijación de precios correspondiente. 15. Verificar con la debida antelación en terreno, en compañía con el constructor, las cantidades y calidad de las obras, con el fin de suscribir en conjunto con el constructor, el acta de recibo parcial de obra, utilizando como soporte de esta verificación, el acta de recibo parcial de obra, utilizando como soporte de esta verificación.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
2.1. BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA ECOHABITAT S.A.S, en su oficio CTO 348-2023- OF 36-2024 con asunto "OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 1 (SOLICITUD DE ADICIÓN NO. 1 Y PRÓRROGA NO. 2 INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS) indicó: "Iniciada la ejecución y en los comités de obra

semanales donde se analizan las cantidades de obra y se genera el primer balance de obra (Balance presupuestal 1) el cual contiene las cantidades totales iniciales, incluidas acta de mayores y menores de conformidad con la ejecución real. Que, de conformidad con la obligación especifica No. 3 "Ejecutar todos los trabajos, obras y labores que sean necesarios para complementar la obra, tales como, obras complementarias, accesorias y definitivas y zona circundantes" y obligación especifica No. 4. "Obrar con diligencia, lealtad y buena fe para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse", como CONTRATISTAS se realiza recomendación para modificar cantidades en ITEMS iniciales para dar mayor integralidad al contrato de acuerdo con la solicitud del contratista y los cuales serán justificados a continuación: SALÓN COMUNAL CINCO DE NOVIEMBRE ITEM 1.1. DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MURO BALDOSA: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se necesita adecuar un punto de agua potable; se hace indispensable el cambio de punto de Agua Fria para nuevo orinal, junto con 3 puntos de descarga para el baño de hombres. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala al CONSORCIO MABRIL (Contratista) la relación de una demolición de 0.26 m2 para la intervención. ITEM 1.2. DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se necesita arreglar un espacio en el piso del baño de las mujeres que permita la instalación de enchape de piso en un área de 0.78 m2. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL ITEM 1.4. DEMOLICIÓN ACABADO DE PISO: se debe adecuar respectivamente el piso para la posterior instalación delenchape. piso en un área de 0.78 m2. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL ITEM 1.7. DESMONTE Y RETIRO DE LUMINARIA DE TECHO+TRASIEGO: Se reviso y es necesario mayor cantidad de mano de obra debido ya que las instalaciones de las nuevas luminarias solicitadas contractualmente para el salón, se deben desmontar y retirar 5 unidades. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL ITEM 1.16. DESMONTE CUBIERTA CANALETA -90: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que la cubierta de este salón se encuentra en un estado de daño que se manifiesta con filtraciones de agua por las roturas en la cubierta; además esta especificación se dejó, por ley, de comercializar desde el 2019, dando un plazo de máximo 5 años para su recambio. El área contractual es de 60 m2 y al área de la cubierta es de 200 m2, por lo que el CONSORCIO MABRIL (Contratista) recomienda una cantidad adicional de 140 m2. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL ITEM 1.18. DESMONTE ACCESORIOS SANITARIOS: Se recomienda el desmonte de las 4 griferías de lavamanos existentes, ya que su deterioro es evidente y su funcionamiento no es correcto por lo que el contratista recomienda el desmonte de las 4 griferías de los lavamanos. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 3.1. ENCHAPE BLANCO BRILLANTE 25X40: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra ya que la instalación de tubería agua potable y descarga de, hace necesario una cantidad de 0.26 m2 de enchape nuevo en el baño de hombres. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 4.3. DUROPISO BLANCO 34X34 TRAFICO COMERCL MODERADO: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al arreglar un área específica del piso en el baño de mujeres, por lo que se necesitó instalar nuevo enchape en piso para el acabado del espacio. El contratista indica un área de 0.78 m2. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 9.1. SANITARIO ACUAPLUS (SUM+INSTALACION): Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que contractualmente se contempla el cambio de 2 UND de sanitarios, pero para un funcionamiento y estética de presentación adecuadas, el CONSORCIO MABRIL (Contratista) recomienda el cambio de 4 UND de sanitarios. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 9.2. SUMINISTRO ASIENTO PARA SANITARIO: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que contractualmente se contempla el cambio de 2 UND de sanitarios, pero para un funcionamiento y estética de presentación adecuadas, el CONSORCIO MABRIL (Contratista) recomienda el cambio de 4 UND de sanitarios, tanto en el baño de hombres, como en el de mujeres. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 9.3. ORINAL CORONA SANTA FE (INCLUYE GRIFERIA): Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra, la alcaldía incluyó 2 unidades, pero Se reviso y es necesario de un orinal adicional para un correcto funcionamiento y aprovechamiento del espacio. Por esta razón el contratista recomienda la instalación de un orinal adicional para un total de 3 UND de orinales. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 10.1. LUMINARIA LED HERME2X18: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que considerando el área interna del

salón comunal y su uso, no cuenta con una buena iluminación en el espacio. Si bien la entidad incluyó 8 UND de LAMPARA HERMETICA 2X32, el CONTRATISTA recomienda el uso de una luminaria led para mejorar y garantizar una mejor iluminación del salón, junto con un ahorro energético según su uso, lo tanto son 8 UND de este ítem. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL ITEM 10.7. SALIDA PARA TOMA MONOFAS.DOBLE: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que inicialmente en el salón sólo estaban 5 UND de puntos para iluminación, y para dar alcance a la solicitud de mayor cantidad de luminarias solicitado por la comunidad, en el salón se realizará la adecuación de nuevos puntos de iluminación, además para las instalaciones de los secadores de manos en baños y la inclusión de nuevos puntos eléctricos. Este ítem es contractual, el CONTRATISTA recomienda la instalación de 5 UND de puntos eléctricos para realizar adecuadamente las actividades. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 11.1. PUNTO AGUA FRIA (½") PVCP-RDE-9: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que para la correcta instalación y funcionamiento de los orinales requeridos en el espacio se debe adecuar un punto de agua fría. Este ítem es contractual, el CONTRATISTA recomienda la adecuación de 1 UND de punto de agua fría. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 11.3. PUNTO DESAGUE ORINAL: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que si bien en el baño de hombres existían 2 puntos de desagüe, estos no cumplían la condición técnica de distancia requerida para la instalación de los nuevos orinales, lo que hace necesario adicionar un nuevo punto. Siendo éste un ítem contractual, el CONTRATISTA recomienda la adecuación e instalación de 3 UND de puntos de desagüe. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 11.6. GRIFERIA LAVAMAN. PUSH ANTVANDALICA: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido al visible deterioro y mal funcionamiento de las griferías de los lavamanos; por lo tanto, el contratista recomienda el cambio de las griferías de lavamanos existentes 4 UND. Ítem Contractual. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 14.13. RESANES MUROS CON HUMEDAD Y FISURAS (INTERIOR): Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que en el salón se presentan varias zonas con humedades por las filtraciones de agua lluvia. por el nivel freático y porque la viga de cimentación no se impermeabilizó, por lo tanto, es necesario realizar dichos resanes en los muros afectados. El Consorcio MABRIL 90 2023 recomienda intervenir un área de 12.70 m2, en zona de bodega y oficinas. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 15.1. FLANCHE LATON DESARROLLO 0.20 CAL.22: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se necesita intervenir la cubierta en su totalidad y los flanches existentes están en mal estado. El Consorcio MABRIL 90 recomienda adicionar 26 ml a los 24 ml contractuales para un total de 50 ml. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 17.1. ASEO GENERAL: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que si bien la entidad contempla un área de aseo de 20m2 en el salón, debido a la mayor intervención a realizar en cubierta, el CONTRATISTA contempla y recomienda esta actividad para toda el área de 200 m2 teniendo en cuenta el mayor alcance de ejecución. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 17.2. CARGUE PARA RETIRO DE SOBRANTES MANUAL: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que Se reviso y es necesario del cargue manual del escombro que proviene de las mayores actividades de obra para realizar al final la correcta disposición de los RCDs. Este ítem es contractual, el CONTRATISTA requiere el cargue para retiro de sobrantes de manera manual para una cantidad de 18m3. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 17.3. TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que aumento la cantidad de escombros provenientes del desmote de cubierta, incrementándose la cantidad de escombros del cargue. Si bien la entidad incluyó 12m3 de esta actividad, el CONTRATISTA requiere el transporte y disposición de residuos para una cantidad de 18m3. Lla interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. SALÓN COMUNAL VILLA MAYOR ITEM 1.6. DESMONTE DIVISIÓN, PANEL DRYWALL Y RETIRO: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra ya que al momento de replantear cantidades se encontraron diferencias entre los contractual y lo ejecutado, por esta razón el contratista recomienda incluir 3.28 m2 a los 18 m2 contractuales, para un total de 21.21 m2. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL ITEM 14.4. ESTUCO Y VINILO TIPO-1 (3 MANOS): Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra; las cantidades contractuales definieron 250 m2 y las mediciones realizadas y verificadas suman 355 m2; lo que indica una mayor diferencia para adicionar, de 105 m2. de aplicación de pintura. Si bien la entidad incluyó en las cantidades

contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 14.5. ESMALTE MARCO Y PUERTA EN LÁMINA: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra; las cantidades contractuales definieron 62 m2 y las mediciones realizadas y verificadas suman 64.2 m2; lo que indica una mayor diferencia para adicionar, de 2.42 m2. De aplicación de pintura esmalte en las puertas del salón. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 15.7. CUBIERTA POLICARB.ALVEOLAR ARKOPAL: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al cambiar un área mayor de tejas en la cubierta del salón para dar realmente solución a la filtración que estaban presentando. El contrato incluyo un área de 2.00 m2, pero para garantizar solución a filtración de agua se recomienda por parte del contratista un cambio un total de 12 m2. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 16.1. IMPERMEABILIZACION MANTO TEXAPLAS: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que en la cubierta del salón se requería dar impermeabilización a la placa en general de los tanques para evitar filtraciones de agua en el salón en la parte interna. La entidad incluyó 20m2 de dicha impermeabilización, el CONTRATISTA recomienda incluir 22m2 para dar cobertura y alcance al objeto del ítem en la cubierta, para un total final de 42m2 de intervención. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 17.1. ASEO GENERAL: Se reviso y es necesario mayor cantidad debido a que si bien la entidad incluyó inicialmente una intervención de esta actividad en el salón. El contratista recomienda una mayor cantidad de 14 .96 m2 que se suman a los 30.00 m2 contractuales de aseo general. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. SALÓN COMUNAL SEVILLA ITEM 1.2. DEMOLICION BALDOSA DE PISO: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que en el salón comunal se solicitó realizar la adecuación del piso del cuarto de archivo (el cual consta de cuarto principal, cuarto secundario y espacio de baño dentro del mismo), debido a que se evidencia la necesidad de realizar la adecuación de piso por temas de accesibilidad, para lo cual se requería realizar la demolición de la baldosa de piso existente en este lugar. Este ítem es contractual, el CONTRATISTA recomienda la demolición de 17.74m2 de baldosa de piso. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 1.7. DESMONTE Y RETIRO LUMINARIA: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que contractualmente se solicita la instalación de nuevas luminarias en varias áreas del salón, debido a la necesidad que se presenta en el lugar puesto que la iluminación existente es insuficiente para abarcar el área del salón, pero no se contemplaba el desmonte y retiro de las existentes lo cual se debía realizar para dar cumplimiento al alcance de lo solicitado inicialmente. Este ítem es contractual, el CONTRATISTA recomienda el desmonte y retiro de 10 UND de luminarias existentes para continuar con las actividades contractuales. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 1.17. DESMONTE DE PUERTA Y MARCO EN MADERA: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de ingresar a intervenir el cuarto de archivo en el espacio del baño, el personal del salón comunal al abrir el cuarto tuvieron una novedad, la cual fue reportada a la interventoría en su momento, la puerta de madera existente al abrirla se desprende del vano con todo y marco, lo cual generó realizar una intervención por parte del CONTRATISTA para adecuar el vano de la puerta, arreglar la puerta y marco en madera, realizar cambio de accesorios para su correcto funcionamiento y reinstalación del marco y la puerta. Este ítem es contractual, el CONTRATISTA recomienda usar una cantidad de 6.87m2 los cuales constan de 1.87m2 como el área de la puerta y 5m2 los cuales se toman como un porcentaje del ítem para cubrir las actividades realizadas para la adecuación de la misma (adecuación de vano, ajuste de puerta y de marco, cambio de accesorios y reinstalación del marco y la puerta). Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 4.1. AFINADO PISO MORTERO 1:3: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que en el piso del cuarto de archivo que se interviene se realizará la adecuación y alistado del mismo, debidamente para la instalación del enchape. Este ítem es contractual puesto que se solicitaba manejar el ítem 4.2. AFINADO imp. PISO MORTERO 1:3 pero el espacio no lo requería puesto que es un lugar que no está expuesto a afectaciones por nivel freático ni ningún otro elemento que pueda afectar el lugar, el CONTRATISTA recomienda 16.81m2 de esta intervención para avanzar debidamente con las actividades. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 4.3. DUROPISO BLANCO 34X34 TRAFICO COMERCL MODERADO: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que en el salón comunal solicita realizar el arreglo integral y completo del piso del cuarto de archivo (el cual consta de cuarto principal, cuarto secundario y espacio de baño dentro del mismo), para lo cual se realizará la instalación de nuevo enchape en esto espacios, además se incluye la instalación de nuevo enchape en las escaleras de acceso al salón donde se demolerá la rampa existente y se construyó una nueva. Este ítem es

contractual, el CONTRATISTA recomienda 19.70m2 de instalación de enchape nuevo en escalera y los espacios del cuarto de archivo. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 9.9. CANAL EN LAMINA GALVANIZADA: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que el salón comunal presenta una gran filtración de aguas lluvias en el acceso principal, se contempla inicialmente que la bajante y la canal de esta área de la cubierta no tiene un manejo adecuado del flujo de agua al momento de llover en el lugar, por lo cual se recomienda realizar una revisión detallada de este espacio y posterior cambiar la bajante y la canal para que pueda desaguar debidamente un gran flujo de agua de las caídas de la cubierta. Este ítem es contractual, el CONTRATISTA recomienda realizar la intervención de 6ml de canal. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 10.1. LUMINARIA LED HERME2X18: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que en el pasillo de entrada al salón las luminarias nuevas instaladas no alcanzan a cubrir el espacio de iluminación, puesto que están instaladas a una gran altura y no se alcanza abarcar todo el lugar, por lo tanto, se recomienda la instalación de dos nuevas luminarias en los muros y así dar alcance a las necesidades del lugar. Si bien la entidad incluyó 8 UND de nuevas luminarias herméticas, el CONTRATISTA recomienda la instalación de 2 UND adicionales, para un total final de 10 UND de luminarias led herméticas de 2x18. Lla interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 10.7. SALIDA PARA TOMA MONOFAS.DOBLE: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que para la instalación de las luminarias led herméticas 2x18 en el pasillo de acceso al salón Se reviso y es necesario poner nuevos puntos eléctricos para su correcto funcionamiento. Este ítem es contractual, el CONTRATISTA recomiendo la instalación de 2 UND de salida eléctrica para la instalación de luminarias. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 14.4. ESTUCO Y VINILO TIPO-1 (3 MANOS): Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que en esta intervención de pintura Se reviso y es necesario de mayor cantidad a la propuesta inicialmente. Si bien la entidad incluyó 160m2 de aplicación de pintura, el CONTRATISTA recomienda incluir 36.83m2 adicionales para un total final de 196.83m2 de aplicación de pintura, para dar alcance real del espacio a intervenir. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 15.6. DESTAPE Y LIMPIEZA CANAL EN LAMINA BAJANTE: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que el salón comunal presenta una gran filtración de aguas lluvias en el acceso principal, se contempla inicialmente que la bajante y la canal de esta área de la cubierta no tiene un manejo adecuado del flujo de agua al momento de llover en el lugar, por lo cual se recomienda realizar una revisión detallada de este espacio y posterior cambiar la bajante y la canal para que pueda desaguar debidamente un gran flujo de agua de las caídas de la cubierta. Este ítem es contractual, el CONTRATISTA recomienda realizar la intervención de 2.5ml de la bajante. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 17.1. ASEO GENERAL: Si bien la entidad incluyó inicialmente una intervención de esta actividad en el salón, el CONTRATISTA recomienda incluir 100m2 de aseo contemplando que Se reviso y es necesario realizar un aseo grueso y general en las zonas donde se realizaron las actividades de obra, incluyendo las actividades de cubierta que requieren mayor cantidad de aseo en el salón. Esto para un total final de 150m2 de aseo general. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA ITEM 1.1. DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MURO BALDOSA: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que en esta intervención se re mayor cantidad en la demolición del enchape de muro para dar cumplimiento al alcance de lo contractual y el objeto del contrato. Si bien la entidad incluyó 74m2 de esta demolición, el CONTRATISTA recomienda adicionar 43.01m2 de la demolición del enchape para realizar la actividad completamente, para un total final de 117.01m2. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 1.6. DESMONTE DIVISIÓN, PANEL DRY WALL Y RETIRO: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que en esta intervención se requería de mayor cantidad contemplando los desmontes en los cielos rasos de baños primer piso para cambio total y del cielo raso del salón de primer piso. Si bien la entidad incluyó 100m2 de esta actividad, el CONTRATISTA recomienda realizar desmonte del cielo raso en dry wall de 62.42m2 adicionales, para un total final de 162.42m2, y así dar cumplimiento al alcance de las actividades. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO ITEM 1.7. DESMONTE Y RETIRO DE LUMINARIA: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se observa que las luminarias del primer y segundo piso no funcionan correctamente y se debe realizar el cambio en general de todas las luminarias. Si bien la entidad incluyó 36 UND para esta intervención, el CONTRATISTA

recomienda adicionar 14 UND de desmonte y retiro de luminarias, para un total final de 50 UND. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 1.8. DESMONTE DE VIDRIO Y/O ESPEJO: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que en esta intervención los vidrios de ventanas partidos aumentaron por vandalismo |que hay en el salón. Si bien la entidad incluyó 12m2 para esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 3m2 de desmonte de vidrio para cambio, para un total final de 15m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 1.9. DESMONTE DE ACCESORIOS (DISPENSR PAPEL-JABON-PAPELER): Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de intervenir con las demoliciones en los baños se evidencia que en cada baño habían 3 UND de accesorios para desmontar y continuar con las actividades. Si bien la entidad incluyó 4 UND para esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 8 UND para dar real alcance de esta actividad, para un total final de 12 UND. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 1.12. DESMONTE APARATOS SANITARIOS: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que esta intervención se va a realizar en los cuatro baños del salón y en dos oficinas del mismo. Si bien la entidad incluyó 4 UND inicialmente, el CONTRATISTA recomienda adicionar 10 UND de desmonte de aparatos sanitarios para dar cumplimiento al alcance del objeto del ítem en este salón, para un total final de 14 UND. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 1.13. DESMONTE DIVISIONES METALICAS: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, y para realizar el salón, se evidencia que para esta intervención Se reviso y es necesario incluir mayor cantidad. Si bien la entidad incluyó 6m2 para esta intervención, el CONTRATISTA recomiendo adicionar 28.94m2 de esta actividad para dar cumplimiento al alcance de lo requerido de este ítem, para un total final de 34.94m2 de desmonte de divisiones metálicas, las cuales son todas las encontradas. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 1.18. DESMONTE ACCESORIOS SANITARIOS: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se requería contemplar el desmonte de todas las griferías y sus accesorios cuando se desmontaron los lavamanos en los baños en su totalidad. Este ítem contractual, el CONTRATISTA recomienda realizar el desmonte de 14 UND de desmonte de accesorios sanitarios. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 4.1. AFINADO PISO MORTERO 1:3: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se tiene en cuanta el área a intervenir en cambio de enchape de pisos en los cuatro baños del salón y la cocina del segundo piso. Si bien la entidad incluyó 75m2 para esta intervención, en CONRATISTA recomienda adicionar 0.15m2 para dar real alcance al área de los espacios, para un total final de 75,15m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 5.1. MORTERO GROUTING: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se contemplan las adecuaciones necesarias a realizar en los espacios del salón. Si bien la entidad incluyó 8m2 para esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 12m2, para un total final de 20m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 7.2. PUERTA-AGLOMERADO 12-9: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que, por solicitud de la comunidad del salón y para la integridad del salón, se contempla la adecuación e instalación de nueva puerta metálica en la parte interna del salón, la cual comunica el salón del primer piso y la oficina del salón, incluyendo sus accesorios necesarios y demás para su correcto funcionamiento. Si bien la entidad incluyó 6m2 para esta actividad, el CONTRATISTA recomienda adicionar 12m2, para un total final de 18m2 logrando abarcar las actividades necesarias requeridas a realizar para la ejecución de esta actividad, contemplando sus accesorios en general y fabricación respectiva con medidas de campo. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 9.1. SANITARIO ACUAPLUS: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que esta intervención se va a realizar en los cuatro baños del salón y en dos oficinas del mismo. Si bien la entidad incluyó 10 UND inicialmente, el CONTRATISTA recomienda adicionar 4 UND de instalación de sanitarios para dar cumplimiento al alcance del objeto del ítem en este salón, para un total final de 14 UND. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 9.2. SUMINISTRO ASIENTO PARA SANITARIO: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que esta intervención se va a realizar en los cuatro baños del salón y en dos oficinas del mismo. Si bien la entidad incluyó 10 UND inicialmente, el CONTRATISTA recomienda adicionar 4 UND de instalación de asientos para sanitarios para dar cumplimiento al alcance del objeto del ítem en este salón, para un total final de 14 UND. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 9.9. CANAL EN LAMINA GALVANIZADA: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se contempla la intervención necesaria en un mayor espacio de la cubierta para subsanar las filtraciones presentes en el salón. Si bien la entidad incluyó 35ml para esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 10ml para dar

cumplimiento al objeto del ítem, para un total final de intervención de 45ml. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 9.10. CONEXIÓN LAVAMANOS: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se contempla la conexión de griferías y demás accesorios en los lavamanos nuevos para su correcto funcionamiento. Si bien la entidad incluyó 4 UND de esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 10 UND de conexión de lavamanos, para un total final de 14 UND. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 9.11. DESAGUE PVC D 2": Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se contemplan los arreglos y adecuaciones nuevas realizadas en la cocina del primer piso y en los baños tanto del primer piso como del segundo piso, con sus respectivos accesorios y demás. Si bien la entidad incluyó 2ml, el CONTRATISTA recomienda adicionar 20ml de esta actividad, para un total final de 22ml. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 9.12. DESAGUE PVC D 3": Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se contempla la adecuación de un bajante en la fachada del salón para el agua de la viga canal de la cubierta. Si bien la entidad incluyó 2 UND, el CONTRATISTA recomienda adicionar 6 UND de esta intervención para dar cumplimiento a lo requerido en el salón, para un total final de 8 UND. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 10.1. LUMINARIA LED HERME2X18: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se requería realizar el cambio de las luminarias en el cielo raso del salón del primer piso en su totalidad puesto que las existentes no estaban en óptimas condiciones y se debía dejar el espacio adecuado y funcional. Este ítem no estaba contemplado inicialmente por la entidad, el CONTRATISTA recomienda realizar la instalación de 20 UND de luminarias led nuevas para abarcar completamente el área del salón en primer piso. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 10.5. SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO TUBO PVC: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que esta intervención requiere de mayores cantidades para abarcar el objeto del ítem y dejar los espacios funcionales. Si bien la entidad incluyó 8 UND de salida de interruptor sencillo, el CONTRATISTA recomienda adicionar 2 UND de esta actividad para dar cumplimento al alcance del mismo, para un total final de 10 UND de salidas. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 10.7. SALIDA PARA TOMA MONOFAS.DOBLE: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que esta intervención requiere de mayores cantidades para abarcar el objeto del ítem y dejar los espacios funcionales. Si bien la entidad incluyó 8 UND de salida de toma monofásica doble, el CONTRATISTA recomienda adicionar 1 UND de esta actividad para dar cumplimento al alcance del mismo, para un total final de 9 UND de salidas. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 10.10. BREAKER 2X30 A: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de empezar las adecuaciones eléctricas necesarias en el salón se evidencia la necesidad de incluir mayor cantidad de estos breakeres para abarcar la carga eléctrica del salón y evitar caídas cuando se usen los accesorios eléctricos del salón. Si bien la entidad incluyó 4 UND de esta actividad, el CONTRATISTA recomienda adicionar 2 UND, para un total final de 6 UND de instalación de breaker 2x30A. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 11.2. PUNTO DESAGUE LAVAMANOS: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de intervenir los arreglos de redes hidráulicas y sanitarias en los baños del primer piso se evidencia la necesidad de arreglar correctamente las salidas de desagüe de los lavamanos puesto que se encontraban a la vista y no organizadas correctamente. Si bien la entidad incluyó 3 UND para esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 1 UND, para un total final de 4 UND de punto desagüe, que corresponde a la cantidad de lavamanos en primer piso. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 11.5. REGISTRO CORTINA ½": Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de realizar las intervenciones en adecuaciones de redes hidráulicas y sanitarias se evidencia la necesidad de dejar los espacios de baños, cocina y provisión de agua del tanque, totalmente independientes para no afectar el funcionamiento del salón en general. Si bien la entidad incluyó 4 UND de esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 2 UND que corresponden a los puntos en cocina y provisión de agua del tanque que llega al baño de mujeres, para un total final de 6 UND. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 11.6. GRIFERIA LAVAMAN.PUSH ANTVANDALICA: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que corresponde a la cantidad de lavamanos nuevos a instalar en el salón en baños de primer y segundo piso y los dos baños en la oficina a intervenir. Este ítem no estaba contemplado inicialmente por la entidad, el CONTRATISTA recomienda adicionar 10 UND de nuevas griferías para dar cumplimiento al alcance de ese ítem en el salón. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 13.2. ESPEJO CRISTAL INCOLOR 3MM: Se reviso y es necesario mayor cantidad debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que esta intervención requiere de mayores cantidades para abarcar el objeto del ítem y dejar los espacios funcionales. Si bien la entidad incluyó 8m2 de instalación de espejos, el

MODIFICATORIO No. 2 DE ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 348-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ECOHABITAT SAS, IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT. 830091013 EMPRESA QUE ESTÁ REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA ZANDRA DIAZ RINCON C.C. No. 52.093.561

CONTRATISTA recomienda adicionar 4m2 de esta actividad para dar cumplimento al alcance de este, para un total final de 12m2 de espejos. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 14.1. PAÑETE LISO MUROS 1:4 IMPER: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que esta intervención requiere de mayores cantidades para abarcar el objeto del ítem y dejar los espacios funcionales en la fachada. Si bien la entidad incluyó 380m2, el CONTRATISTA recomienda adicionar 20m2, para un total final de 400m2, con el fin de dejar la fachada correctamente para posterior proceder con las demás actividades requeridas en estas áreas. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 14.3. PINTURA VINILO TECHO (2 MANOS): Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que esta intervención requiere de mayores cantidades para abarcar el objeto del ítem y dejar los espacios listo y adecuados. Si bien la entidad incluyó 45m2, el CONTRATISTA recomienda adicionar 130m2, para un total final de 175m2, contemplando los cielos rasos del primer piso en su totalidad. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 14.5. ESMALTE MARCO Y PUERTA EN LAMINA: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se contempla la realización necesaria de mantenimiento y acabados en las puertas del salón para dejarlas funcionando correctamente en cada uno de los espacios. Si bien la entidad incluyó 28m2 para esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 87.88m2 de esta actividad, para un total final de 115.88m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 14.9. PINTURA ACRÍLICA KORAZA 10: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que esta intervención requiere de mayores cantidades para abarcar el objeto del ítem y dejar los espacios listo y adecuados en cuanto a la fachada. Si bien la entidad incluyó 380m2, el CONTRATISTA recomienda adicionar 46.87m2, para un total final de 426.87m2, contemplando las cuatro fachadas del salón comunal. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 14.12. RESANE: REGATA, PAÑETE, TUB. PVC ½" Y ¾": Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra puesto que se tiene la necesidad de realizar regatas en los cuatro baños del salón para las adecuaciones de redes hidráulicas y sanitarias. Si bien la entidad incluyó 8ml para esta intervención, en CONTRATISTA recomienda adicionar 12ml para realizar debidamente las actividades necesarias, para un total final de 20ml. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 14.13. RESANES MUROS CON HUMEDAD Y FISURAS: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que esta intervención requiere de mayores cantidades para abarcar el objeto del ítem y dejar los espacios listo y adecuados. Si bien la entidad incluyó 8m2 para esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 41.34m2 de esta actividad, para un total final de 49.34m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 16.1. IMPERMEABILIZACION MANTO TEXAPLAS: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se evidencia la cantidad de filtraciones por aguas lluvias en la parte interna del salón, lo cual requiere un arreglo general de la cubierta en secciones específicas. Si bien la entidad incluyó 12m2 para esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 17.57m2 para dar cumplimiento al alcance de este ítem, para un total final de 29.57m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 17.1. ASEO GENERAL: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que si bien la entidad contempla un área de aseo de 50m2 en el salón, contemplando la intervención mayor en los espacios tanto en la parte interna como externa del salón, el CONTRATISTA contempla y recomienda la aplicación de esta actividad para un área de 100m2 teniendo en cuenta el alcance de ejecución. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 17.2. CARGUE PARA RETIRO DE SOBRANTES MANUAL: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que el cargue manual del escombro que proviene de las actividades de obra para realizar al final la correcta disposición de los RCDs. Si bien la entidad incluyó 6m3 para esta actividad, el CONTRATISTA recomienda el cargue para retiro de sobrantes de manera manual para una cantidad de 12m3 en total considerando las intervenciones en el mismo. La interventoría avala las recomendaciones del ITEM 17.3. TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se contemplan las actividades de obra civil realizadas en el salón como demoliciones y regatas en concreto, además de lo anexo contractualmente y requerido para dar cumplimento al objeto del contrato, lo cual requiere del debido trasporte y disposición de residuos en sitio autorizado de la cantidad de escombros del cargue. Si bien la entidad incluyó 6m3 de esta actividad, el CONTRATISTA recomienda el transporte y disposición de residuos para una cantidad de 12m3. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. SALÓN COMUNAL CARACAS SUR ITEM 1.2. DEMOLICION BALDOSA DE PISO: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se observó en la reunión de inicio la necesidad de realizar una intervención completa del área total del piso de la cocina, para brindar una mejor integralidad al acabado del piso y el aprovechamiento del espacio. Si bien la entidad incluyó 4m2 para la demolición de

baldosa de piso, teniendo en cuenta el área real a intervenir, el CONTRATISTA recomienda la demolición de 8m2 de baldosa de piso en la cocina. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 4.1. AFINADO PISO MORTERO 1:3: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se observó en la reunión de inicio la necesidad de realizar una intervención completa del área total del piso de la cocina, para brindar una mejor integralidad al acabado del piso y el aprovechamiento del espacio. Si bien la entidad incluyó 4m2 para la intervención del piso, el CONTRATISTA recomienda la intervención de 8m2 de piso en cocina. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 4.3. DUROPISO BLANCO 34X34 TRAFICO COMERCL MODERADO: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se observó en la reunión de inicio la necesidad de realizar una intervención completa del área total del piso de la cocina, para brindar una mejor integralidad al acabado del piso y el aprovechamiento del espacio. Si bien la entidad incluyó 4m2 para la intervención del piso, el CONTRATISTA recomienda la intervención de 8m2 de piso en cocina. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 13.1. VIDRIO CRISTAL 4MM: Se reviso y es necesario mayor cantidad debido a que en recorrido inicial se observa que en el salón hay dos vidrios de ventanas partidos y Se reviso y es necesario realizar el cambio. Este ítem no estaba contemplado inicialmente por la entidad, el CONTRATISTA recomiendo cambiar 0.55m2 de vidrio de las ventanas. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 14.4. ESTUCO Y VINILO TIPO-1 (3 MANOS): Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de intervenir el área del piso en la cocina se evidencia la necesidad de intervenir los muros de la misma para dejar el espacio adecuado. Este ítem no estaba contemplado inicialmente por la entidad, el CONTRATISTA recomiendo la intervención de esta actividad en 20m2 del espacio. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 15.6. DESTAPE Y LIMPIEZA DE CANAL EN LAMINA BAJANTE: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se contempla una mayor intervención en las bajantes del salón que se encuentran en las zonas donde hay filtración de aguas lluvias, para dar cumplimiento a lo requerido contractualmente y dejar el lugar óptimo. Si bien la entidad incluyó 10ml, el CONTRATISTA recomienda adicionar 5ml de esta actividad, para un total final de 15ml. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 15.7. CUBIERTA POLICARB.ALVEOLAR ARKOPAL: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se debe dar intervención en la compuerta existente en escaleras de tercer piso para acceder a la placa del tanque, puesto que dicha compuerta se encuentra en mal estado y está generando grandes filtraciones al interior del salón. Si bien la entidad incluyó 10m2 de esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 10m2 para dar realmente alcance del arreglo de la compuerta y lo que requiera, para un total final de 20m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 16.1. IMPERMEABILIZACION MANTO TEXAPLAS: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a las filtraciones de aguas lluvias que se han presentado en el salón, para dar alcance al arreglo y debida impermeabilización a estas áreas a intervenir en la cubierta. Si bien la entidad incluyó 40m2 de esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 30m2 para dar mayor alcance a esta actividad, para un total final de 70m2. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. SALÓN COMUNAL POLICARPA ITEM 1.6. DESMONTE DIVISIÓN, PANEL DRY WALL Y RETIRO: Se reviso y es necesario mayor cantidad debido a que se observa en la reunión de inicio de obra, que el salón tiene como prioridad arreglar el cielo raso, debido a su estado, del cual disponen para realizar sus actividades. El CONTRATISTA recomienda realizar el desmonte de cielo raso en drywall de 76.50m2 para dar el real alcance del objeto de esta actividad. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 1.7. DESMONTE Y RETIRO DE LUMINARIA: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que contractualmente se solicita el cambio de 6 UND de luminarias, pero en replanteo de cantidades por ejecutar en el salón se evidencia que en el salón se debe realizar el cambio de más unidades para dar real alcance al objeto. Si bien la entidad incluyó 6 UND de desmonte de luminarias, el CONTRATISTA recomienda adicionar 9 UND para dar alcance a 15 UND de luminarias existentes en el salón. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 1.9. DESMONTE DE ACCESORIOS (DISPENSR PAPEL-JABON-PAPELER): Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de realizar las adecuaciones en el baño existente se evidencia necesaria incluir esta actividad para dar real alcance al objetivo de su inclusión. Este ítem no estaba contemplado inicialmente por la entidad, el CONTRATISTA recomiendo realizar el desmonte de 2 UND de accesorios en el baño. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 6.1. CIELO RASO DRYWALL ½" (3 MANOS TIPO2): Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se observa el estado de deterioro que presentan actualmente el cielo raso del salón debido a las filtraciones de aguas lluvias que presentan, salón tiene como prioridad arreglar el cielo raso del salón el cual disponen para realizar sus

actividades. Este ítem es contractual, el CONTRATISTA recomiendo realizar la instalación de nuevo cielo raso en drywall de 91.80m2 para dar el real alcance del objeto de esta actividad, incluyendo en esta cantidad todo lo requerido para su correcta instalación y terminación. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 10.1. LUMINARIA LED HERME2X18: Si bien la entidad incluyó 12 UND de nuevas luminarias en el salón, al momento de replantear cantidades a ejecutar se evidencia la necesidad de incluir mayor cantidad para dar cumplimiento al alcance de este ítem, el CONTRATISTA recomienda adicionar 3 UND de luminarias para un total final de 15 UND. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 15.1. FLANCHE LATON DESARROLLO 0.20 CAL22: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se evidencia en el salón que se debe cubrir mayor cantidad para dar realmente cumplimiento al alcance del ítem y subsanar correctamente las filtraciones que están presentando en el salón. Si bien la entidad incluyó 7ml de instalación de flanche, el CONTRATISTA recomiendo adicionar 1ml para un total de final de 8ml de esta intervención. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 15.6. DESTAPE Y LIMPIEZA CANAL EN LAMINA BAJANTE: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se considera el destape y la limpieza de las bajantes existentes en la canal a intervenir, para dejarlas funcionando correctamente. Si bien la entidad incluyó 9ml de esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 6ml para un total de 15ml de esta actividad para dar cumplimiento a cabalidad del objeto de este ítem. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 16.1. IMPERMEABILIZACION MANTO TEXAPLAS: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se contempla realizar el adecuado mantenimiento de la cubierta para evitar filtraciones de aguas lluvias. Si bien la entidad incluyó 15m2 de esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 12m2 para dar cumplimiento a cabalidad del objeto de este ítem, para un total final de 27m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 17.2. CARGUE PARA RETIRO DE SOBRANTES MANUAL: Se reviso y es necesario mayor cantidad debido a que Se reviso y es necesario del cargue manual del escombro que proviene de las actividades de obra para realizar al final la correcta disposición de los RCDs. Este ítem es contractual, el CONTRATISTA recomienda el cargue para retiro de sobrantes de manera manual para una cantidad de 6m3. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. SALÓN COMUNAL RESTREPO ITEM 1.1. DEMOLICION ENCHAPE DE MURO BALDOSA: Se reviso y es necesario mayor cantidad debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que en esta intervención se requería de mayor cantidad contemplando los espacios para adecuar con nuevo enchape (una cocina y dos baños en el salón del tercer piso). Si bien la entidad incluyó 14m2 de esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 32.25m2 de demolición de enchape de muro, para un total final de 46.25m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 1.2. DEMOLICION BALDOSA DE PISO: Se reviso y es necesario mayor cantidad debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que en esta intervención se requería de mayor cantidad contemplando los espacios para adecuar con nuevo enchape (una cocina y dos baños en el salón del tercer piso), además que se encuentra enchape en el techo de la cocina el cual también requiere demolerse. Si bien la entidad incluyó 12m2 de esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 8m2 de demolición de baldosa de piso, para un total final de 20m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 1.9. DESMONTE DE ACCESORIOS (DISPENSR PAPEL-JABON-PAPELER): Se require mayor cantidad de obra debido a que al momento de realizar las actividades de demolición de enchape en los baños se evidencia la necesidad de desmontar unos accesorios sanitarios existentes. El CONTRATISTA recomienda realizar el desmonte de 3 UND de accesorios. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 1.11. DESMONTE DE LAVAMANOS + RETIRO: Se reviso y es necesario mayor cantidad debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que para esta intervención se requería contemplar mayor cantidad para su correcta ejecución. Si bien la entidad incluyó 3 UND de desmonte de lavamanos, se evidencia que en el salón se deben realizar el desmonte y cambio de 4 UND de lavamanos correspondientes a la cantidad de baños en el mismo, por lo que el CONTRATISTA recomienda adicionar 1 UND. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 1.12. DESMONTE APARATOS SANITARIOS + RETIRO: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que para esta intervención se requería contemplar mayor cantidad para su correcta ejecución. Si bien la entidad incluyó 3 UND de desmonte de aparatos sanitarios, se evidencia que en el salón se deben realizar el desmonte y cambio de 4 UND de aparatos sanitarios correspondientes a la cantidad de baños en el mismo, por lo que el CONTRATISTA recomienda adicionar 1 UND. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 1.13. DESMONTE DIVISIONES METALICAS: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el

salón, se evidencia la necesidad de aumentar la cantidad de este ítem para dar pleno alcance al objeto del mismo, Si bien la entidad incluyó 4m2 de esta actividad, el CONTRATISTA recomienda adicionar 2m2 de desmonte de divisiones metálicas, para un total final de 6m2 y dar alcance a lo requerido en este ítem para el salón. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 3.1. ENCHAPE BLANCO BRILLANTE: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que en esta intervención se requería de mayor cantidad contemplando los espacios para adecuar con nuevo enchape (una cocina y dos baños en el salón del tercer piso). Si bien la entidad incluyó 14m2 de esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 32.25m2 de instalación de nuevo enchape en las áreas intervenidas, para un total final de 46.25m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 4.1. AFINADO PISO MORTERO 1:3: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que en esta intervención se contempla los espacios para adecuar con nuevo enchape (una cocina y dos baños en el salón del tercer piso). Este ítem es contractual, el CONTRATISTA recomienda adicionar 20m2 del afinado de piso en mortero en el área de la cocina y los baños para su posterior instalación de enchape nuevo. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 4.3. DUROPISO BLANCO 34X34 TRAFICO COMERCL MODERADO: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que en esta intervención se contempla los espacios para adecuar con nuevo enchape (una cocina y dos baños en el salón del tercer piso). Si bien la entidad incluyó 12m2 de esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 8m2 de instalación de nuevo enchape en las áreas intervenidas, para un total final de 20m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 9.1. SANITARIO ACUAPLUS: Se reviso y es necesario mayor cantidad debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que para esta intervención se requería contemplar mayor cantidad para su correcta ejecución. Si bien la entidad incluyó 3 UND de instalación de sanitarios, se evidencia que en el salón se debe realizar el cambio de 4 UND de sanitarios correspondientes a la cantidad de baños en el mismo, por lo que el CONTRATISTA recomienda adicionar 1 UND. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 9.2. SUMINISTRO ASIENTO PARA SANIITARIO: Se reviso y es necesario mayor cantidad debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que para esta intervención se requería contemplar mayor cantidad para su correcta ejecución. Si bien la entidad incluyó 3 UND de instalación de asiento para sanitarios, se evidencia que en el salón se debe realizar el cambio de 4 UND de sanitarios correspondientes a la cantidad de baños en el mismo, por lo que el CONTRATISTA recomienda adicionar 1 UND. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 9.6. LAVAMANOS CORONA STILO PEDESTAL: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidad de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que para esta intervención se requería contemplar mayor cantidad para su correcta ejecución. Si bien la entidad incluyó 2 UND de instalación de lavamanos nuevos, el CONTRATISTA recomienda adicionar 2 UND para dar alcance al objeto del ítem de los baños existentes en el salón, para un total final de 4 UND. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 14.5. ESMALTE MARCO Y PUERTA EN LAMINA: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidad de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que para esta intervención se requería contemplar mayor cantidad para su correcta ejecución. Si bien la entidad incluyó 8m2 de aplicación de esmalte en marcos y puertas, el CONTRATISTA recomienda adicionar 6m2 para abarcar la cantidad de puertas a intervenir en el salón, par aun total final de 14m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL ITEM 15.6. DESTAPE Y LIMPIEZA CANAL EN LAMINA BAJANTE: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se contempla la intervención en las bajantes existentes en el salón para dejarlas adecuadas y evitar obstrucciones y posibles filtraciones. Si bien la entidad incluyó 9ml, el CONTRATISTA recomienda adicionar 14ml para dar alcance al objeto del ítem en el salón, para un total final de 23ml. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. SALÓN COMUNAL CIUDAD JARDÍN ITEM 1.4. DEMOLICIÓN ACABADO DE PISO: Se reviso y es necesario mayor cantidad debido a que se evidencia en el salón que el área de piso afectada por las filtraciones de aguas lluvias en el segundo piso es mayor. Si bien la entidad incluyó 5m2 para esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 5m2 de demolición acabado de piso para abarcar el área afectada, para un total final de 10m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 4.4. PISO VINILO LAMINCLICK: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se evidencia en el salón que el área de piso afectada por las filtraciones de aguas lluvias en el segundo piso es mayor. Si bien la entidad incluyó 5m2 para esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 5m2 de instalación de piso nuevo en vinilo para abarcar el área afectada, para un total final de 10m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 9.12. DESAGUE PVC D 3”: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se contemplan las modificaciones necesarias en el primer piso del salón para dar arreglo

a las bajantes existentes, puesto que, por requerimiento del salón, se debe organizar de mejor manera estas bajantes para tener una mejor presentación del espacio. Este ítem es contractual, el CONTRATISTA recomienda adicionar 20 UND de esta intervención para dar cumplimiento a lo requerido por el salón, incluyendo sus accesorios necesarios y demás para el correcto funcionamiento de estos. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 12.2. REJA BANCARIA: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que Se reviso y es necesario dar mayor seguridad en el salón instalando rejas tanto en la puerta de acceso como en las ventanas del primer y segundo piso. Si bien la entidad incluyó 10m2 de esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 5m2 de instalación de reja bancaria para lograr abarcar las áreas requeridas, para un total final de 15m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 15.1. FLANCHE LATON DESARROLLO 0.20 CAL.22: Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se contempla la intervención de la cubierta en general, teniendo en cuenta el estado actual y las filtraciones que están presentando en el interior de la misma. Si bien la entidad incluyó 30ml de instalación de flanche, el CONTRATISTA recomienda adicionar 40ml para lograr abarcar el área general a intervenir, para un total final de 70ml. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL. ITEM 17.2. CARGUE PARA RETIRO DE SOBRANTES MANUAL: Se reviso y es necesario mayor cantidad debido a que Se reviso y es necesario del cargue manual del escombro que proviene de las actividades de obra para realizar al final la correcta disposición de los RCDs. El CONTRATISTA recomienda el cargue para retiro de sobrantes de manera manual para una cantidad de 6m3. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL

2.2. ADICIÓN E INCLUSIÓN ITEMS NO PREVISTOS Durante el proceso de ejecución de las actividades contractuales del proyecto “CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA Y DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO”. se ha evidenciado la necesidad de incluir algunas nuevas actividades que se describen a continuación, para que el proyecto cumpla con el objeto contractual y se pueda ofrecer la estabilidad y calidad ofrecida durante el contrato. Una vez realizadas las actividades de diagnóstico inicial en cada uno de los salones se revisó que las cubiertas en alguno de ellos están en un grado de deterioro alto, lo cual genera mayores filtraciones de aguas lluvias en los salones, razón por la cual es necesario realizar el cambio total de cubiertas en los salones comunales Cinco de Noviembre, Carlos E. Restrepo y Ciudad Jardín. y el cambio parcial de un área específica de cubierta en el salón comunal Sevilla, para lograr subsanar debidamente los problemas actuales con las filtraciones. Lo demás salones no están siendo afectados en gran manera por esta situación por lo cual se van a intervenir de manera específica con las actividades contractuales Las actividades NO PREVISTAS, han sido discutidas y comentadas en las mesas de trabajo que se han realizado con la INTERVENTORÍA y el APOYO A LA SUPERVISIÓN. Se anexan APU’S de las actividades a incluir y las cuales se describen a continuación, estos valores han sido apoyados en la tabla del IDRD.

NP1	IDRD	00228	TEJA FIBROCEMENTO	M2	477	$ 47.534,48	$ 22.673.946,96
NP2	IDRD	13347	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA	ML	358.79	$ 85.864,85	$ 30.807.836,42
NP3	IDRD	16872	DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE	M2	40	$ 929.367,38	$ 37.174.695,2
TOTAL ITEMS NO PREVISTOS							**$ 90.656.478,58**

Tabla No. 1. Tabla actividades No Previstas No. 1

ÍTEM NP-01 TEJA FIBROCEMENTO: Esta actividad es necesario para subsanar y arreglar las cubiertas de algunos salones intervenidos (Cinco de Noviembre, Carlos E. Restrepo y Sevilla), puesto que al momento de revisar dichas cubiertas se evidencia que están en mal estado lo cual genera afectaciones en la parte interna del salón y la seguridad del mismo, además cabe resaltar que estas cubiertas se encuentran actualmente con tejas de asbesto cemento y este material, según la norma 1968 de 2019, debe ser retirado debido a sus agentes cancerígenos. ÍTEM NP-02 SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA: Esta actividad es necesario debido al cambio de cubiertas que se debe realizar en algunos salones comunales intervenidos (Cinco de Noviembre, Carlos E. Restrepo y Sevilla), para subsanar temas como filtraciones de aguas lluvias en los salones y cumplir con la normativa de manejo

de materiales en las cubiertas, lo que genera la necesidad de incluir el cambio general y refuerzos en las estructuras de las cubiertas de estos salones. ITEM NP-03: DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE: Esta actividad es necesario para realizar el cambio de divisiones metálicas existentes en el salón cultural La Fraguita, puesto que las divisiones metálicas existentes no se encuentran en muy buenas condiciones y para el cambio que se está realizando en los baños del salón, en general, se propone cambiar las divisiones metálicas por divisiones en acero inoxidable. Si bien existe el ítem contractual de divisiones en Cantiliver, esta actividad no puede ser ejecutada, teniendo en cuenta que los muros de las baterías sanitarias de Fraguita no son aptos para realizar estas divisiones flotadas, y se deberían realizar actividades adicionales de obra civil para los refuerzos en los muros necesarios para la instalación de este tipo de divisiones flotadas, lo cual se salen del alcance de este contrato. PRÓRROGA No. 2: Según el cronograma entregado el CONTRATISTA ha cumplido con la ejecución del proyecto por lo que actualmente el contrato se encuentra en un CINCUENTA Y CINCO 55% de ejecución, sin embargo, y como se ha evidenciado el tema de cubiertas está generando un atraso significativo del 36%, debido a que esta actividad ha sido crítica y no se había podido evidenciar hasta las lluvias presentadas recientemente, teniendo en cuenta los registros del IDEAM del pasado 01/04/24 que se encuentra anexo, sin embargo, al haber inclusión de nuevas actividades no previstas, y mayores cantidades de obra, es necesario de un plazo adicional para poder cumplir con la ejecución de dichos trabajos y la cual se describe en la reprogramación la cual se adjunta en el presente oficio." (…)

3. JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Al haber inclusión de mayores actividades contractuales y de actividades no previstas, surge la necesidad de extender el tiempo al personal existente por el plazo a prorrogar, el cual es requerido para cumplir con el objeto contractual, sin embargo, esto no implica un aumento del AIU o de una solicitud de reajuste de precios, por lo que no se requiere reajuste de precios iniciales. El precio adicional se justifica dentro de los APUS por ítem incluidos en la presente solicitud.

4. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA Teniendo en cuenta la solicitud de ADICIÓN NO. 1 y PRÓRROGA NO. 2, las cuales son objeto de este documento se realiza un resumen financiero del contrato hasta la fecha:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		GENERAL	PARTICULAR						CAN.	VALOR
1				DEMOLICIONES Y RETIROS						
1.1	1.1	IDRD	35305	Demolicion Enchape de Muro Baldosa(Carg+retiro)	M2	116,00	$ 11.000,00	$ 1.276.000,00	178,52	$ 1.963.720,00
1.2	1.2	IDRD	34947	DEMOLICION BALDOSA DE PISO h=2cm(Trasiego+ret)	M2	100,00	$ 10.000,00	$ 1.000.000,00	121,67	$ 1.216.700,00
1.3	1.3	IDRD	35539	DEMOLICION MUROS 0.15 - BLOQUE	M2	15,00	$ 20.000,00	$ 300.000,00	2,98	$ 59.600,00
1.4	1.4	IDRD	34895	Demolición Acabado de Piso	M2	19,00	$ 7.000,00	$ 133.000,00	16,78	$ 117.460,00
1.5	1.5	IDRD	34912	Demolicion anden conser e=0.10 incl. cargue y ret *	M2	4,00	$ 19.000,00	$ 76.000,00	3,05	$ 57.950,00

MODIFICATORIO No. 2 DE ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 348-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ECOHABITAT SAS, IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT. 830091013 EMPRESA QUE ESTÁ REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA ZANDRA DIAZ RINCON C.C. No. 52.093.561

2				**DESMONTES Y RETIROS**						
21	1.6	IDRD	38096	Desmonte division, panel Dry Wall y retiro h<=3m**	M2	118,00	$ 25.000,00	$ 2.950.000,00	260,20	$ 6.505.000,00
22	1.7	IDRD	40085	Desmonte y Retiro Luminaria de Techo+Traslago	UN	42,00	$ 10.000,00	$ 420.000,00	80,00	$ 800.000,00
23	1.8	IDRD	38041	DESMONTE DE VIDRIO Y/O ESPEJO **	M2	17,00	$ 4.000,00	$ 68.000,00	20,00	$ 80.000,00
24	1.9	IDRD	37746	Desmonte de Accesorio(Dispensr papel-jabon-papelcr	UN	4,00	$ 4.000,00	$ 16.000,00	17,00	$ 68.000,00
25	1.10	IDRD	37992	Desmonte de Secador de manos**	UN	2,00	$ 11.000,00	$ 22.000,00	0,00	$ 0,00
26	1.11	IDRD	37856	Desmonte de lavamanos + retiro	UN	25,00	$ 25.000,00	$ 625.000,00	20,00	$ 500.000,00
27	1.12	IDRD	37324	Desmonte aparatos sanitarios + retiro	UN	22,00	$ 30.000,00	$ 660.000,00	30,00	$ 900.000,00
28	1.13	IDRD	38111	Desmonte Divisiones Metálicas +cargue y retiro	M2	10,00	$ 30.000,00	$ 300.000,00	40,94	$ 1.228.200,00
29	1.14	IDRD	35528	Demolición Muro mamposteria (e = >0.16m)	M2	11,00	$ 30.000,00	$ 330.000,00	3,75	$ 112.500,00
210	1.15	IDRD	39899	Desmonte y Retiro de Lavaplatos	UN	3,00	$ 20.000,00	$ 60.000,00	2,00	$ 40.000,00
211	1.16	IDRD	37086	Desmonte Cubierta. Canaleta -90	M2	120,00	$ 32.000,00	$ 3.840.000,00	477,00	$ 15.264.000,00
212	1.17	IDRD	37732	Desmonte de Puerta y Marco en Madera (carg+Ret)	M2	2,00	$ 22.000,00	$ 44.000,00	6,87	$ 151.140,00
213	1.18	IDRD	37229	DESMONTE ACCESORIOS SANITARIOS	UN	6,00	$ 3.000,00	$ 18.000,00	22,00	$ 66.000,00

MODIFICATORIO No. 2 DE ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 348-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ECOHABITAT SAS, IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT. 830091013 EMPRESA QUE ESTÁ REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA ZANDRA DIAZ RINCON C.C. No. 52.093.561

3				**ENCHAPES MUROS**						
3.1	3.1	IDRD	43293	ENCHAPE BLANCO BRILLANTE 25X40	M2	212,00	$ 55.000,00	$ 11.660.000,00	152,66	$ 8.396.554,54
4				**ENCHAPE PISOS EN CERAMICA**						
4.1	4.1	IDRD	6756	AFINADO PISO MORTERO 1:3 h=4	M2	79,00	$ 20.000,00	$ 1.580.000,00	119,96	$ 2.399.200,00
4.2	4.2	IDRD	6728	AFINADO Imp. PISO MORTERO 1:3 h=3	M2	46,00	$ 20.000,00	$ 920.000,00	16,00	$ 320.000,00
4.3	4.3	IDRD	42278	DUROPISO BLANCO 34 X 34 Tráfico Comerel moderado	M2	132,00	$ 90.000,00	$ 11.880.000,00	102,63	$ 9.236.700,00
4.4	4.4	IDRD	73924	PISO VINILO LAMINCLICK 4mm DIS SOLIDO CEFE COMETAS	M2	5,00	$ 85.000,00	$ 425.000,00	10,00	$ 850.000,00
4.5	4.5	IDRD	42399	Enboquillar Pisos en Ceramica	M2	0,00	$ 5.000,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
4.6	4.6	IDRD	80362	PULIDA PISO EN GRANITO CRISTALIZADO	M2	12,00	$ 15.000,00	$ 180.000,00	0,00	$ 0,00
5				**PISOS EN CONCRETO 3000 PSI**						
5.1	5.1	IDRD	65084	MORTERO GROUTING (3.00PSI) Sum+Instalación.	M3	8,50	$ 540.000,00	$ 4.590.000,00	20,31	$ 10.967.400,00
5.2	5.2	IDRD	27645	Cinta Negra antideslizanteA=50MM+Adhesivo+Sellador	ML	37,00	$ 3.000,00	$ 111.000,00	18,00	$ 54.000,00
6				**CIELO RASO EN DRY WALL**						
6.1	6.1	IDRD	26895	CIELO RASO DRYWALL 1/2" (3 manos Tipo2)	M2	100,00	$ 70.000,00	$ 7.000.000,00	110,89	$ 7.762.300,00
7				**CARPINTERIA MADERA**						
7.1	7.1	IDRD	78862	PUERTA EN MADERA 0.80 A 0.85 X 2.10	UN	2,00	$ 160.000,00	$ 320.000,00	0,00	$ 0,00
7.2	7.2	IDRD	79698	PUERTA-AGLOMERADO12-9 mmENCHAP-TRIPLEX4mm	M2	6,00	$ 200.000,00	$ 1.200.000,00	18,00	$ 3.600.000,00
7.3	7.3	IDRD	25240	CERRADURA BAÑOS	UN	4,00	$ 10.000,00	$ 40.000,00	0,00	$ 0,00
7.4	7.4	IDRD	25205	CERRADURA ALCOBA	UN	4,00	$ 40.000,00	$ 160.000,00	1,00	$ 40.000,00
8				**CARPINTERIA METÁLICA**						
8.1	8.1	IDRD	41562	Divisiones acero inox.Cal20cantilever baños(sum+In	M2	4,00	$ 635.000,00	$ 2.540.000,00	0,00	$ 0,00
8.2	8.2	IDRD	62119	Mantenimiento corredera superior sede idrd **	ML	6,00	$ 50.000,00	$ 300.000,00	0,00	$ 0,00
8.3	8.3	IDRD	21754	CANALETA METALICA Portacabl12X5 pint electros+acc	ML	45,00	$ 60.000,00	$ 2.700.000,00	0,00	$ 0,00

MODIFICATORIO No. 2 DE ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 348-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ECOHABITAT SAS, IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT. 830091013 EMPRESA QUE ESTÁ REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA ZANDRA DIAZ RINCON C.C. No. 52.093.561

9				**REDES HIDRÁULICAS**						
9.1	9.1	IDRD	90746	SANITARIO ACUAPLUS (SUM+INSTALACIÓN)	UN	26,00	$ 275.000,00	$ 7.150.000,00	30,00	$ 8.250.000,00
9.2	9.2	IDRD	97116	SUMINISTRO ASIENTO PARA SANITARIO	UN	26,00	$ 65.000,00	$ 1.690.000,00	30,00	$ 1.950.000,00
9.3	9.3	IDRD	68701	ORINAL CORONA SANTA FE (Incluye Griferia)	UN	9,00	$ 430.000,00	$ 3.870.000,00	8,00	$ 3.440.000,00
9.4	9.4	IDRD	57848	LAVAMANOS ACUACER BLANCO+GRIFERIA	UN	4,00	$ 100.000,00	$ 400.000,00	2,00	$ 200.000,00
9.5	9.5	IDRD	58154	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 0.50m x 0.35m **	UN	5,00	$ 110.000,00	$ 550.000,00	3,00	$ 330.000,00
9.6	9.6	IDRD	57910	LAVAMANOS CORONA STILO PEDESTAL	UN	6,00	$ 200.000,00	$ 1.200.000,00	6,00	$ 1.200.000,00
9.7	9.7	IDRD	58028	LAVAMANOS MARSELLA CRNA SOBREPON+griferiaPushAntiv	UN	12,00	$ 460.000,00	$ 5.520.000,00	12,00	$ 5.520.000,00
9.8	9.8	IDRD	14650	Barra de Seguridad pared a piso acero inoxid impor	UN	8,00	$ 220.000,00	$ 1.760.000,00	8,00	$ 1.760.000,00
9.9	9.9	IDRD	21510	Canal en lamina galvanizada cal 20 D=1.22 m	ML	35,00	$ 148.000,00	$ 5.180.000,00	51,00	$ 7.548.000,00
9.10	9.10	IDRD	30543	CONEXIÓN LAVAMANOS (M.O. CONEXIÓN, NO INCLUYE ELEM	UN	6,00	$ 55.000,00	$ 330.000,00	16,00	$ 880.000,00
9.11	9.11	IDRD	36215	Desague PVC d=2", Inc. accesorios.	ML	4,00	$ 20.000,00	$ 80.000,00	22,00	$ 440.000,00
9.12	9.12	IDRD	36228	DESAGUE PVC Ø 3"+ SIFON Ø3"	UN	4,00	$ 105.000,00	$ 420.000,00	28,00	$ 2.940.000,00
10				**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**						
10.1	10.1	IDRD	60570	Luminaria Led Hermc2X18 T8 DL 120V P36667 techo	UN	20,00	$ 100.000,00	$ 2.000.000,00	53,00	$ 5.300.000,00
10.2	10.2	IDRD	12817	Bala LED recesada 13.9 W 1093 lm CRDC COMETAS	UN	38,00	$ 133.000,00	$ 5.054.000,00	30,00	$ 3.990.000,00
10.3	10.3	IDRD	57578	Lampara hermetica 2x32 incluye tubos (Sum+inst)	UN	26,00	$ 80.000,00	$ 2.080.000,00	18,00	$ 1.440.000,00
10.4	10.4	IDRD	54871	INTERRUPTOR CONM DOBLE	UN	7,00	$ 70.000,00	$ 490.000,00	3,00	$ 210.000,00
10.5	10.5	IDRD	88955	Salida Interruptor Sencillo tubo PVC(Inc Interr.sencillo luz piloto+Cable+Caja)Cofe Cometas-Sum+inst	UN	8,00	$ 80.000,00	$ 640.000,00	10,00	$ 800.000,00
10.6	10.6	IDRD	90014	SALIDA TELEFONO PVC	UN	4,00	$ 70.000,00	$ 280.000,00	1,00	$ 70.000,00
10.7	10.7	IDRD	89757	SALIDA PARA TOMA MONOFAS.DOBLE(RED NORMAL)+TUBO+AL	UN	8,00	$ 160.000,00	$ 1.280.000,00	16,00	$ 2.560.000,00
10.8	10.8	IDRD	95906	SUM+INST TABLERO DE 12 CTOS	UN	1,00	$ 340.000,00	$ 340.000,00	0,00	$ 0,00

MODIFICATORIO No. 2 DE ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 348-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ECOHABITAT SAS, IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT. 830091013 EMPRESA QUE ESTÁ REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA ZANDRA DIAZ RINCON C.C. No. 52.093.561

10.9	10.9	IDRD	17044	Breaker 3 x 50 A (Suministro+Instalación)	UN	4,00	$ 140.000,00	$ 560.000,00	0,00	$ 0,00
10.10	10.10	IDRD	17011	Breaker 2 x 30 A (Sum+Inst.)	UN	4,00	$ 39.000,00	$ 156.000,00	6,00	$ 234.000,00
11				**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**						
11.1	11.1	IDRD	80538	Punto Agua Fria (1/2") PVCP-RDE-9+accesorios	UN	17,00	$ 50.000,00	$ 850.000,00	6,00	$ 300.000,00
11.2	11.2	IDRD	80819	PUNTO DESAGUE LAVAMANOS	UN	7,00	$ 85.000,00	$ 595.000,00	4,00	$ 340.000,00
11.3	11.3	IDRD	80830	PUNTO DESAGUE ORINAL	UN	13,00	$ 70.000,00	$ 910.000,00	8,00	$ 560.000,00
11.4	11.4	IDRD	80868	PUNTO DESAGUE PVC (3" y 4") Fontanar**	UN	10,00	$ 100.000,00	$ 1.000.000,00	0,00	$ 0,00
11.5	11.5	IDRD	84120	REGISTRO CORTINA 1/2" (Incluye ACCS)	UN	10,00	$ 80.000,00	$ 800.000,00	6,00	$ 480.000,00
11.6	11.6	IDRD	51781	Griferia Lavaman.Push Antivandalica	UN	8,00	$ 200.000,00	$ 1.600.000,00	21,00	$ 4.200.000,00
11.7	11.7	IDRD	84508	REINSTALACIÓN GRIFERIA DE PUSH	UN	2,00	$ 20.000,00	$ 40.000,00	0,00	$ 0,00
12				**MAMPOSTERÍA**						
12.1	12.1	IDRD	15587	Bloque No. 5 TBQUE ,12 cm Helios (poseta lavatraperos y poyo puertas de madera lavamanos y lavaplatos)	M2	10,00	$ 38.000,00	$ 380.000,00	10,00	$ 380.000,00
12.2	12.2	IDRD	84571	REJA BANCARIA (Hierro de 10mm)+Esmalte	M2	13,00	$ 110.000,00	$ 1.430.000,00	15,00	$ 1.650.000,00
12.3	12.3	IDRD	58412	Limpieza e impermebilización fachada Hmax=4.50m **	M2	190,00	$ 28.500,00	$ 5.415.000,00	182,70	$ 5.206.950,00
13				**VIDRIOS ESPEJOS Y ACCESORIOS**						
13.1	13.1	IDRD	112956	VIDRIO CRISTAL 4mm	M2	26,00	$ 65.000,00	$ 1.690.000,00	16,55	$ 1.075.750,00
13.2	13.2	IDRD	45898	ESPEJO CRISTAL INCOLORO 3mm	M2	18,00	$ 120.000,00	$ 2.160.000,00	15,00	$ 1.800.000,00
13.3	13.3	IDRD	91643	Secador de Manos Libres Acero **	UN	12,00	$ 620.000,00	$ 7.440.000,00	2,00	$ 1.240.000,00
13.4	13.4	IDRD	41423	Dispensador papel higienico acero inoxidable **	UN	20,00	$ 200.000,00	$ 4.000.000,00	12,00	$ 2.400.000,00
13.5	13.5	IDRD	41388	Dispensador Jabón liq.Pared en Acero Push Frontal	UN	18,00	$ 135.000,00	$ 2.430.000,00	11,00	$ 1.485.000,00
13.6	13.6	IDRD	41434	Dispensador toallas de papel acero inoxid **	UN	20,00	$ 180.000,00	$ 3.600.000,00	9,00	$ 1.620.000,00
13.7	13.7	IDRD	14242	BARANDA DISCAPACITADOS (SUM + INST)	ML	2,00	$ 235.000,00	$ 470.000,00	2,00	$ 470.000,00
14				**PINTURA PAÑETES Y ACABADOS**						

MODIFICATORIO No. 2 DE ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 348-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ECOHABITAT SAS, IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT. 830091013 EMPRESA QUE ESTÁ REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA ZANDRA DIAZ RINCON C.C. No. 52.093.561

14.1	14.1	IDRD	69285	PAÑETE LISO MUROS1:4 Imper e=0.015M+ANDAMIO CDRC	M2	380,00	$ 27.000,00	$ 10.260.000,00	400,00	$ 10.800.000,00
14.2	14.2	IDRD	69227	PAÑETE LISO MUROS 1:4 (e=1.5cm)	M2	220,00	$ 14.000,00	$ 3.080.000,00	118,00	$ 1.652.000,00
14.3	14.3	IDRD	72604	Pintura vinilo Techo(2 manos) **	M2	45,00	$ 11.000,00	$ 495.000,00	175,00	$ 1.925.000,00
14.4	14.4	IDRD	47730	ESTUCO Y VINILO TIPO-1 (3 MANOS)	M2	580,00	$ 20.000,00	$ 11.600.000,00	741,83	$ 14.836.528,00
14.5	14.5	IDRD	45757	Esmalte marco y puerta en lámina. **	M2	110,00	$ 21.000,00	$ 2.310.000,00	118,42	$ 2.486.820,00
14.6	14.6	IDRD	10952	ANTIHUMEDAD FACHADA	M2	120,00	$ 11.000,00	$ 1.320.000,00	0,00	$ 0,00
14.7	14.7	IDRD	10897	ANTICORROSIVO A BASE DE ZINC	M2	360,00	$ 18.000,00	$ 6.480.000,00	165,00	$ 2.970.000,00
14.8	14.8	IDRD	72648	Pintura vinilo Tipo1(3 manos sobre estuco) **	M2	700,00	$ 12.000,00	$ 8.400.000,00	480,00	$ 5.760.000,00
14.9	14.9	IDRD	71791	Pintura acrilica Koraza 10 sobre losa / pañete (2	M2	380,00	$ 31.000,00	$ 11.780.000,00	426,87	$ 13.232.815,00
14.10	14.10	IDRD	87082	Resane:regata,pañete,estu,vinil o, ancho prom 0.4m	ML	321,00	$ 9.000,00	$ 2.889.000,00	61,00	$ 549.000,00
14.11	14.11	IDRD	87064	Resane: regata, pañete, estuco,vinilo3manos Techo*	M2	45,00	$ 35.000,00	$ 1.575.000,00	0,00	$ 0,00
14.12	14.12	IDRD	87074	Resane: regata, pañete,Tub. PVC 1/2" y 3/4" **	ML	8,00	$ 8.200,00	$ 65.600,00	20,00	$ 164.000,00
14.13	14.13	IDRD	87106	RESANES MUROS CON HUMEDAD Y FISURAS(Interior)	M2	77,00	$ 20.000,00	$ 1.540.000,00	124,68	$ 2.493.575,60
14.14	14.14	IDRD	80368	PULIDA PLOMO PARA GRANITO	M2	8,00	$ 18.000,00	$ 144.000,00	8,00	$ 144.000,00
15				**CUBIERTA**						
15.1	15.1	IDRD	49728	FLANCHE LATON DESARROLLO 0.20 CAL.22+regata	ML	123,00	$ 28.000,00	$ 3.444.000,00	233,00	$ 6.524.000,00
15.2	15.2	IDRD	102686	TEJA TRANSPARENTE No. 10 (sum+instalacion)	M2	4,00	$ 36.000,00	$ 144.000,00	4,00	$ 144.000,00
15.3	15.3	IDRD	32390	Cubierta en Canaleta 90 - 7.50 ml (Sum+Inst)	M2	120,00	$ 79.500,00	$ 9.540.000,00	0,00	$ 0,00
15.4	15.4	IDRD	21691	CANALETA 90 DE 6.00 M.	M2	12,00	$ 20.000,00	$ 240.000,00	0,00	$ 0,00
15.5	15.5	IDRD	17521	CABALLETE TEJA ETERNIT	ML	10,00	$ 65.000,00	$ 650.000,00	0,00	$ 0,00
15.6	15.6	IDRD	40536	Destape y limpieza canal en lámina bajante	ML	40,00	$ 9.000,00	$ 360.000,00	63,50	$ 571.500,00
15.7	15.7	IDRD	32572	Cubierta Policarb.Alveolar Arkopal Cal.10mm+Conect.	M2	12,00	$ 125.000,00	$ 1.500.000,00	32,00	$ 4.000.000,00
16				**IMPERMEABILIZACIONES**						

MODIFICATORIO No. 2 DE ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 348-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ECOHABITAT SAS, IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT. 830091013 EMPRESA QUE ESTÁ REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA ZANDRA DIAZ RINCON C.C. No. 52.093.561

16.1	16.1	IDRD	52950	Impermeabilización manto TEXAPLAS 3mm Foil Aluminio**	M2	187,00	$ 30.500,00	$ 5.703.500,00	306,43	$ 9.346.052,78
17				**ASEO GENERAL**						
17.1	17.1	IDRD	12324	ASEO GENERAL	M2	260,00	$ 7.000,00	$ 1.820.000,00	660,00	$ 4.620.000,00
17.2	17.2	IDRD	24210	Cargue para Retiro de Sobrantes Manual	M3	22,00	$ 11.000,00	$ 242.000,00	58,00	$ 638.000,00
17.3	17.3	IDU	3017	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3	64,00	$ 34.000,00	$ 2.176.000,00	58,00	$ 1.972.000,00
18				**NO PREVISTOS**						
		IDRD	00228	TEJA FIBROCEMENTO	M2	0,00	$ 47.534,48	$ 0,00	477,00	$ 22.673.946,96
		IDRD	13347	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA	ML	0,00	$ 85.864,85	$ 0,00	358,79	$ 30.807.836,42
		IDRD	16872	DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE	M2	0,00	$ 929.367,38	$ 0,00	40,00	$ 37.174.695,20
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 221.342.100,00**		**$320.511.895,00**

SUBTOTALES COSTO DIRECTO		**$ 221.342.100,00**	**$320.511.895,00**
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES	**3,08%**	**$ 6.826.506,00**	**$ 1.997.888,00**
COSTO ACTIVIDADES SOCIALES	**1,98%**	**$ 4.374.625,00**	**$ 1.812.962,00**
COSTO ACTIVIDADES PMT	**0,74%**	**$ 1.635.750,00**	**$ -**
ADMINISTRACIÓN	**21,90%**	**$ 48.473.919,90**	**$ 70.192.105,01**
IMPREVISTOS	**1,0%**	**$ 2.213.421,00**	**$ 3.205.118,95**
UTILIDAD	**5%**	**$ 11.067.105,00**	**$ 16.025.594,75**
VALOR TOTAL		**$ 295.933.427**	**$ 413.745.564**

MODIFICATORIO No. 2 DE ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 348-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ECOHABITAT SAS, IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT. 830091013 EMPRESA QUE ESTÁ REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA ZANDRA DIAZ RINCON C.C. No. 52.093.561

DIFERENCIA CONTRATO INICIAL VS. CONDICIONES ACTUALIZADAS $ 117.812.137

Teniendo en cuenta el ACTA 1 radicada al FDLAN con No. 20246510014952 del 05/04/2024 con el aval de la interventoría y de conformidad con avance de obra, se encuentra que existe un avance del CINCUENTA Y CINCO (55%), para un total de $ 102.240.678 M/CTE de ejecución financiera. (…)

5. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Jurídicamente, y según el perfeccionamiento del contrato No. 340 de 2023 el cual cuenta con las pólizas exigidas por la alcaldía, no hay multas o impedimentos legales que imposibiliten el acceder a las pretensiones de una ADICIÓN NO. 1 y una PRÓRROGA NO. 2. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que reza lo siguiente: (…) "ARTICULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. PARAGRAFO: En los contratos que celebren las entidades estatales se podrán pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato." (…) (…) "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" En conclusión y teniendo en cuenta los antecedentes presentados y las justificaciones técnica, administrativa, financiera y jurídica del proyecto, solicitadas por el Contratista contratista CONSORCIO MABRIL 90 2023 solicitamos muy amablemente se les conceda una PRÓRROGA NO. 2 por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS y una ADICIÓN NO. 1 por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($117.812.137) para un valor final total de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($413.524.222), todo esto para llevar a cabo todas las actividades y dar buen término al objeto contractual del proyecto. Así mismo se solicita la adición y prorroga al contrato de interventoría en los mismos términos: PRÓRROGA NO. 2 por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS y una ADICIÓN NO. 1 por valor de por un valor adicional de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTAY CINCO PESOS M/CTE. ($20.436.465,00). Para un valor total de SESENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($61.309.395,00 M/CTE) (…) Que, con el propósito de continuar con el trámite de la solicitud efectuada por el contratista CONSORCIO MABRIL 90 2024 y por el contratista de Interventoría ECOHABITAT S.A.S, los Arq. DANIELA DUARTE CRUZ Y CAMILO GÓMEZ TORRES en su calidad de apoyo a la supervisión del contrato de Obra Pública No. 348 de 2023, designados bajo los memorandos con radicados No. 20246520000343 con fecha del 24/01/2024 y No. 20246520001723 con fecha del 07/03/2024, presentan el formato de "solicitud de modificación contractual Adición No. 1, Prórroga No. 2 e inclusión de ítems no previstos" con fecha del 17 de abril de 2024 al contrato de obra pública, de forma tal que una vez analizadas las justificaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas presentadas por el contratista resulta CONVENIENTE y ACERTADO dar viabilidad a la modificación, justificados en lo siguiente: Que, una vez identificadas las razones por la cual los contratistas CONSORCIO MABRIL 90 2023 y Avalado por Interventoría ECOHABITAT S.A.S. realiza recomendación / solicitud de adición, prorroga e inclusión ítems no previstos, se evidencia que, durante el proceso de ejecución física de las actividades contractuales iniciales, se encontraron ítems no incluidos por la entidad los cuales fueron descubiertos en las diferentes etapas de obra y notificados en los comités técnicos de obra los cuales reposan en el expediente contractual. Que, los ítems solicitados para su inclusión, son complementarios para la ejecución de ítems iniciales de la propuesta, que por su descripción técnica tan específica y posterior a las revisiones y diagnósticos en sitio, fueron definidos por parte del personal técnico como necesarios para garantizar una mayor durabilidad y estabilidad de las obras e instalaciones a realizar.

JUSTIFICACION TÉCNICA ADICIÓN INCLUSIÓN ITEMS NO PREVISTOS: Con respecto de la inclusión de los ÍTEMS NO PREVISTOS presentados por el contratista de obra CONSORCIO MABRIL 90 2023 y revisados y avalados

MODIFICATORIO No. 2 DE ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 348-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ECOHABITAT SAS, IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT. 830091013 EMPRESA QUE ESTÁ REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA ZANDRA DIAZ RINCON C.C. No. 52.093.561

por interventoría ECOHABITAT S.A.S. en el comunicado relacionado anteriormente, es importante precisar que, una vez revisado el ANEXO 1 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APUS ITEMS NO PREVISTOS, se encuentra que cada uno de los precios presentados cuentan con su respectivo APU, y corresponden a los valores establecidos en los precios de referencia del Instituto Distrital de la Recreación y Deporte – IDRD con fecha del 30/11/2023 (última versión), por lo que, al ser un precio de referencia de una entidad cabeza de sector del Distrito se da VIABILIDAD a cada uno de los precios presentados. A continuación, en calidad de APOYO A LA SUPERVISIÓN me permito justificar técnicamente la inclusión de los mismos de la siguiente manera:

No.	Fuente	Cod. CIO	ÍTEM	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
NP1	IDRD	00228	TEJA FIBROCEMENTO	M2	477	$ 47.534,48	$ 22.673.946,96	Si bien el FDLAN incluyó en su oferta inicial ítems como Cubierta en Canaleta 90 - 7.50 ml y TEJA TRANSPARENTE No. 10, con la finalidad de realizar la reparación y mantenimiento de las cubiertas de los salones comunales. Sin embargo, por eventos meteorológicos ocurridos el 1 de abril de 2024, en la que las cubiertas de los salones Cinco de Noviembre, Sevilla y Restrepo se vieron afectadas, posterior a esto se realizó un diagnóstico por parte del contratista en la cual se identifico la necesidad de cambiar la cubierta en su totalidad y/o parcial con teja en fibrocemento para garantizar la durabilidad y estabilidad de la cubierta. Se evidenció también la utilización de teja en asbesto cemento, que según la ley 1968 de 2019 que indica *"Por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos."*. según lo anterior deben ser retiradas, garantizando una obra integral que cumpla con la ley. De conformidad con lo anterior, se considera NECESARIA la inclusión del ítem para garantizar una obra integral en las cubiertas.
NP2	IDRD	13347	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA	ML	358.79	$ 85.864,85	$ 30.807.836,42	Una vez diagnosticadas las cubiertas en sitio, posterior al evento climático de lluvias extremas, se determinó que era necesaria la inclusión de este ítem por cuanto en el salón comunal de Carlos E. Restrepo la estructura existente era de madera y por los eventos climáticos de lluvia extrema ocasionó deterioro en la estructura. Por otro lado, el salón comunal de 5 de Noviembre al poseer tejas de asbesto cemento canaleta 90 la estructura que las soporta cubre una mayor luz, por lo que se requiere para cubrir las nuevas luces. Así mismo, en la cubierta de salón comunal de Sevilla se evidencia una gran filtración de aguas lluvias en el acceso principal del mismo, ocasionando deterioro en la estructura. De conformidad con lo anterior, se considera NECESARIA la inclusión del ítem para garantizar una obra integral en las cubiertas de los salones anteriormente mencionados.
NP3	IDRD	16872	DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE	M2	40	$ 929.367,38	$ 37.174.695,2	Si bien el FDLAN incluyó en su oferta inicial el ítem Divisiones acero inox.Cal20 cantilever baños, con la finalidad de realizar el suministro y mantenimiento en los baños requeridos. Conforme a la ejecución de la obra se evidenció que los muros de los baños de la Fragüita no eran adecuados para sostener las divisiones flotadas cantilever, por lo que utilizar el ítem contractual traería un sobrecosto debido a que para cada división se debe realizar unas actividades adicionales como la demolición y construcción de un dado estructural para el sostenimiento de las mismas. Asimismo, se evidencia una mayor cantidad debido a que las existentes estaban en estado de deterioro por oxido y corrosión. se incluye la cantidad de los cuatro baños del salón de la fragüita. Por lo cual y de conformidad con lo anterior, se considera NECESARIA la inclusión del ítem para garantizar el alcance y la integralidad de la obra para dar cumplimento al alcance de este contrato.
TOTAL ITEMS NO PREVISTOS							**$ 90.656.478,58**	

MODIFICATORIO No. 2 DE ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 348-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ECOHABITAT SAS, IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT. 830091013 EMPRESA QUE ESTÁ REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA ZANDRA DIAZ RINCON C.C. No. 52.093.561

El contratista ECOHABITAT S.A.S justifica la necesidad de una prórroga del plazo inicial por el término de UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS adicional, para dar ejecución a las actividades adicionales (PREVISTAS Y NO PREVISTAS), la cual resulta CONVENIENTE, teniendo en cuenta el porcentaje de estado actual de ejecución de la obra (CINCUENTA Y CINCO PORCIENTO 55%) el cual presenta un atraso debido a las afectaciones ocurridas en cubierta, de conformidad con la última actualización incluida dentro del oficio radicado por el contratista. Teniendo en cuenta que la presente solicitud modifica las cantidades iniciales de ítems contractuales y por ende modifica el presupuesto oficial del contrato, se relaciona el documento ANEXO 2 ACTA DE CORTE I (ACTA DE MAYORES Y MENORES), el cual se adjunta como al comunicado del contratista. Una vez analizada de manera detallada la nueva programación allegada por el contratista CONSORCIO MABRIL 90 2023 y aprobada por la INTERVENTORÍA y revisada por el APOYO A LA SUPERVISIÓN donde se verifica así que los tiempos adicionales para la ejecución de los ítems de actividades No Previstas solicitadas por el contratista y que hacen parte integral del presente documento y necesarias para mejorar la ejecución y cumplimiento del alcance contractual, se constituyen así de manera técnica y administrativa la necesidad de una prórroga en tiempo para suplir la dificultades presentadas en el libre desarrollo del contrato, además de ejecutar las actividades pendientes y desarrollar e implementar el plan de acciones para iniciar actividades de los ítems No Previstos solicitados. Teniendo en cuenta lo anterior, resulta NECESARIO que se suscriba la prórroga solicitada por el contratista al contrato de obra 348 de 2023, por un término de UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS y de esta forma otorgar al contrato los días suficientes para la ejecución de las actividades previstas adicionales ,y no previstas, para de esta forma asegurar el correcto cumplimiento del alcance del contrato y que el tiempo solicitado y aprobado por el supervisor y su apoyo a la supervisión designados, son suficientes y procedentes para terminar de manera óptima y apropiada en los tiempos requeridos, el 100% del alcance esperado por la entidad

NUEVAS FECHAS DEL CONTRATO PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: TRES (3) MESES ETAPA PREVIA: QUINCE (15) DIAS ETAPA OBRA: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS ACTA DE INICIO: 25 DE ENERO DE 2024 FECHA TERMINACIÓN INICIAL: 24 DE ABRIL DE 2024 PRÓRROGA No 1: DIEZ (10) DIAS FECHA DE INICIO PRÓRROGA No 1: 25 DE ABRIL DE 2024 FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGA No 1) 4 DE MAYO DE 2024 PRÓRROGA No 2: UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS FECHA DE INICIO PRÓRROGA No 2: 5 DE MAYO DE 2024 FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGA No 2) 18 DE JUNIO DE 2024

JUSTIFICACION JURÍDICA Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala igualmente que: “- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Aunado a lo anterior, la Cláusula Décima Séptima del precitado Contrato de Obra Pública No. 348 de 2023 y de los artículos 3, 14 y 40 de la ley 80 de 1993 dispone que le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, terminación, interpretación unilateral y caducidad. Adicionalmente, el parágrafo del artículo 40, de la ley 80 de 1993 establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.” (…), Conforme a lo anterior, es viable que en cumplimiento de los fines estatales y por convención de las partes, el contrato estatal sea objeto de modificaciones, de hecho sobre el tema, la Sala de Servicio y Consulta Civil del Consejo de Estado, en Concepto 1439 del 18 de Julio de 2002, indicó: “El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones". Por consiguiente, si para alcanzar el objeto contractual se hace necesario (…) buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, la administración está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar los diseños y estudios, así ello implique la ejecución de una mayor cantidad de obra y el desarrollo de obras adicionales al objeto contractual, máxime si, como en el caso que nos ocupa, actuar de una manera distinta puede comprometer la estabilidad misma de los trabajos. El mencionado concepto a su vez se dispuso: “De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la

contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993(5). (…)" En concepto del 13 de agosto de 2009, esta misma Corporación mediante Rad. 1.952 consideró que: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (subrayado fuera de texto). Que así mismo, la Honorable Corte Constitucional a través de Sentencia C-300 de 2012, ha manifestado que: "La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso" (cursiva fuera de texto). En este sentido, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, señala que el presente acto, no solamente deviene de la voluntad de las dos partes, sino en especial, a la decisión consciente, informada, razonada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras, puesto que se advierte que de no continuar con la ejecución del contrato, no se cumplirían los postulados establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local, razón por la cual y previamente justificado por el APOYO A LA SUPERVISIÓN y la SUPERVISIÓN del contrato se encuentra justificada la necesidad de prorrogar el contrato de Obra Pública No. 348 de 2023 por el término solicitado, esto es, UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir del CINCO (5) de mayo de 2024 al DIECIOCHO (18) de junio de 2024. Que, aunado a lo anterior y de conformidad con la justificación a la inclusión de ítems NO PREVISTOS, así como la modificación de cantidades iniciales en mayores y menores cantidades debidamente justificados para garantizar una durabilidad, estabilidad de obra superior y mejorar las condiciones estéticas de DE LOS SALONES COMUNALES Y SALÓN CULTURAL LA FRAGÜITA, siendo lo anterior un complemento al alcance inicialmente planteado y deseado por la entidad mediante el desarrollo de la ejecución del presente contrato, y que, de no realizar la adición solicitada se afectaría el desarrollo normal de otras actividades inicialmente incluidas por la entidad dentro de la oferta, poniendo en riesgo la ejecución del contrato y no cumpliendo los postulados establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local, razón por la cual y previamente justificado por el APOYO A LA SUPERVISIÓN y la SUPERVISIÓN del contrato se encuentra justificada la necesidad de INCLUIR lo ítems no previstos solicitados, y ADICIONAR el contrato de Obra Pública No. 348 de 2023"

QUINTA: El contrato se encuentra vigente y en normal ejecución. **SEXTA**: Que el valor adicionado no supera el 50% del valor total del contrato conforme lo establece el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual reza: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". **SEPTIMA:** COMITÉ DE CONTRATACIÓN: La presente adición y prorroga fue recomendada por los miembros del comité de contratación, comité número 11 del 29 de abril de 2024. las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**: Modificar la Cláusula Decima Quinta – Plazo, se modifica la prorroga No 1 la cual tenía un término de 10 días calendario , realizando la prórroga No 2 por un (1) mes y quince (15) días calendario quedando como fecha de terminación el 18 DE JUNIO DEL 2024 desde el inicio del contrato, las condiciones generales del contrato de interventoría No. 348-2023 cuyo objeto consiste en: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA Y DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO, . **CLÁUSULA SEGUNDA**: Modificar Cláusula DÉCIMA PRIMERA– Valor del contrato, de las condiciones generales del contrato de interventoría No. 348-2023 adicionando al valor pactado la suma de veinte millones cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta cinco pesos ($ 20.436.465,00) m/cte. quedando un valor final total de Sesenta y un millones trescientos nueve mil trescientos noventa y cinco pesos$ 61.309.395,00 m/cte. **CLÁUSULA TERCERA**: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor de la adición del contrato se pagará con cargo

MODIFICATORIO No. 2 DE ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 348-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO Y ECOHABITAT SAS, IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT. 830091013 EMPRESA QUE ESTÁ REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA ZANDRA DIAZ RINCON C.C. No. 52.093.561

al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 692 de mayo 03 de 2024 expedido por el responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño. **CLÁUSULA CUARTA**: El contratista se obliga a ampliar el plazo y valor asegurado de la garantía de cumplimiento y calidad del servicio teniendo en cuenta la presente adición y prorroga. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna. La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes.

Para su constancia se firma en Bogotá D.C., a los 03 días del mes de mayo de 2024.

Proyectó: Johan Mauricio Peláez Bustos – Contratista FDLAN
Reviso: Edwin Chocontá - Profesional universitario código 219 grado 18
Reviso y aprobó: Daniela Rubiano – Profesional especializado FDLAN
Reviso y aprobó: Jorge Lino Macheta - Profesional especializado FDLAN

<table>
<tr><td colspan="2">Fecha de Solicitud: 29 DE ABRIL DE 2024</td><td>Área de Origen: Alcaldía Local de Antonio Nariño Planeación - Infraestructura</td></tr>
<tr><td colspan="3">I. RESUMEN CONTRACTUAL</td></tr>
<tr><td>Número Contrato: 348-2023</td><td>Fecha de Suscripción
29 DE DICIEMBRE DE 2023</td><td>Tipo de Contrato: Interventoría</td></tr>
<tr><td>Plazo Inicial: 3 meses</td><td>Fecha de Inicio:
25 DE ENERO DE 2024</td><td>Fecha de Terminación Inicial: 24 DE ABRIL DE 2024</td></tr>
<tr><td colspan="3">MODIFICACIÓN No. 1</td></tr>
<tr><td>Plazo Prorroga 1: Diez (10) Días</td><td>Fecha inicio Prorroga 1:
25 DE ABRIL DE 2024</td><td>Fecha de Terminación Prórroga 1: 4 DE MAYO DE 2024</td></tr>
<tr><td colspan="3">Contratista: ECOHABITAT SAS</td></tr>
<tr><td colspan="2">Supervisor: MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ

Apoyo a la supervisión: Arq. Daniela Duarte Cruz
Arq. Camilo Andrés Gómez Torres</td><td>Valor Inicial: $ 40.872.930,00</td></tr>
<tr><td>Número del proceso SECOP I o II:

FDLAN-CMA-002-2023</td><td>Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:

27 DE DICIEMBRE DE 2023</td><td>Link del proceso en el SECOP I o II: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5698844&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+</td></tr>
<tr><td colspan="2">II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA</td><td>MODIFICACIÓN No. 2</td></tr>
<tr><td>Adición Valor</td><td>Prórroga Tiempo</td><td>Modificación o aclaración otras cláusulas</td></tr>
<tr><td rowspan="2">VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTAY CINCO PESOS M/CTE.

($ 20.436.465,00 M/CTE)</td><td>Tiempo: UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS</td><td rowspan="2">- CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – VALOR DEL CONTRATO: Se modifica la CLAÚSULA DECIMA PRIMERA – VALOR DEL CONTRATO, por solicitud de adición de $ VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTAY CINCO PESOS M/CTE. ($20.436.465,00) sobre el valor inicial de $ cuarenta millones OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($40.872.930,00), para un total de $ SESENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($61.309.395,00 M/CTE)</td></tr>
<tr><td>Fecha Terminación Final:

18 DE JUNIO DEL 2024</td></tr>
</table>

Información general del contrato

Objeto: *"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA Y DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO"*

Valor total ejecutado a la última factura: **$ 0**

Plazo de ejecución actual: TRES (3) MESES

Multas o sanciones impuestas: No

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor del Contrato:	**$ 40.872.930,00 M/CTE**
Valor ejecutado a última factura:	**$ 0**
Valor a Adicionar:	**$ 20.436.465,00 M/CTE**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 61.309.395,00 M/CTE**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN:

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Que el contratista ECOHABITAT S.A.S. y el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño –FDLAN, suscribieron el Contrato de obra pública No. 348 de 2023 cuyo objeto es *"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA Y DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO";* que el día 25 de enero de 2024 se suscribió la respectiva acta de inicio señalando como plazo de ejecución conforme a la *CLÁUSULA DECIMA* del contrato, el termino de TRES (3) MESES, determinando así una fase previa por el término de QUINCE (15) días y una fase de obra de DOS (2) MESES, y QUINCE (15) DÍAS, teniendo como fecha final el próximo 24/04/2024.

Una vez realizado el proceso de Concurso de Méritos Abiertos FDLAN-CMA-002-2023, adjudicado el pasado 27/12/2023, y del cual deriva el contrato COP No. 348 de 2023, con suscripción del acta de inicio de fecha 25/01/2024; se realizó la visita por parte de la entidad y del contratista a los sitios de intervención, de la cual se genera un acta de recorrido inicial, para lo cual se aclaran las actividades y se procede a dar inicio a la ejecución física el pasado 10/02/2024.

Que, mediante memorandos FDLAN No. 20246520000343 con fecha del 24/01/2024 y No. 20246520001723 con fecha del 07/03/2024 se designó como apoyo a la supervisión del contrato 340-2023, a la arquitecta DANIELA DUARTE CRUZ y al arquitecto CAMILO ANDRES GOMEZ TORRES, profesionales contratistas de la oficina de obras del FDLAN.

Que entre el 25/01/2024 al 10/02/2024 se realizó el alistamiento de la fase previa del contrato para el desarrollo de las actividades y alcance del objeto contractual, donde se revisó y aprobó los documentos conforme al anexo técnico y pliego de condiciones, *"(…) - Entregar la documentación y la obtención de la aprobación por parte de la interventoría de las hojas de vida de la plantilla mínima de obra exigida en el ANEXO TÉCNICO del contrato, dicha información deberá entregarse y estar aprobada en un plazo máximo de QUINCE (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. - La demás documentación que se relaciona en la minuta del contrato de interventoría y en el presente anexo técnico, adicionalmente solicitar, hacer seguimiento revisar y aprobar los documentos contractuales y entregables del contratista*

de obra como lo son sin limitarse: (cronograma, APU, Reunión de socialización a la comunidad, Balance presupuestal, plan de inversión de anticipo, PAC, PMT`s, Apertura pin ambiental, Plan de manejo ambiental, Plan de seguridad industrial, Plan de calidad, Solicitud información posibles cruces de obras con empresas de servicios públicos, aprobación hojas de vida de interventoría ante FDLAN entre otros) en los tiempos definidos en dichos documentos o como se especifica en los 15 primeros días de la etapa preliminar (...)"

Que, para garantizar el óptimo desarrollo contractual y su ejecución, así como su seguimiento y supervisión, se determinó la necesidad de realizar comités técnicos presenciales entre las PARTES una vez por semana, en el sitio de intervención y/o en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño –FDLAN, en donde se deja constancia escrita del avance de obra en porcentajes, avance de obra por actividad y otras observaciones.

Que, de acuerdo a los acontecimientos climáticos del 01/04/2024 en el cual se vieron afectadas las cubiertas de los salones comunales se puso en consideración la revisión de estas en el Comité técnico No. 08 del 05/04/2024, las cuales pueden ser consultadas dentro del expediente contractual, el contratista CONSORCIO MABRIL 90 2023 ha realizado el informe de filtraciones de los salones comunales y manifestando las siguientes recomendaciones y/o solicitudes: (…) *"Salón Comunal Sevilla (…) "se evidencia primeramente una gran filtración de aguas lluvias en el acceso principal del mismo, cuando llueve al parecer la canal y se llena completamente y empieza a rebosar el agua provocando así que el agua ingrese al salón por la parte de la puerta, además que la cubierta se encuentra en deterioro en general," (…) " Salón Comunal 5 de Noviembre, se evidencian filtraciones de aguas lluvias de manera general por parte de la cubierta, se revisa desde la parte interna del salón las filtraciones existentes y las zonas donde se presenta y se constata que estas afectaciones se deben a que el estado actual de las tejas está en malas condiciones y se deben organizar debidamente los flanches y empalmes de la cubierta." (…), "Salón Comunal Restrepo" (…) "presenta varias tejas de la cubierta rotas por temas de las fuertes lluvias y granizadas presentadas en la zona, se evidencia que este fenómeno afectó las tejas transparentes que están a la vista desde el patio del primer piso y las del espacio de cubierta sobre escaleras del segundo a tercer piso, pero al momento de revisar el salón por la cubierta se evidencia que la estructura de ésta en general se encuentra en cierto grado de deterioro lo cual genera que sea más complicado el arreglo inmediato de la misma." (…)*

"Que, mediante oficio No. FDLAN-23-036-S radicado a interventoría con asunto "OTROSI MODIFICATORIO NO. 1 (SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No.2 INCLUSIÓN ITEMS NO PREVISTOS)", el contratista CONSORCIO MABRIL 90 2023 presentó la justificación técnica, administrativa, financiera y jurídica, para la solicitud de prórroga, adición e inclusión de ítems no previstos, donde cita lo siguiente: (…) Que, una vez analizadas las actividades iniciales propuestas, el CONTRATISTA realiza el diagnóstico con su personal técnico contractual, se evidencian 2 situaciones, la primera tiene que ver con las actividades contractuales, las cuales y en su mayoría cumplen con el alcance deseado por el FDLAN, sin embargo, una vez iniciados dichos trabajos se evidencia que en cada salón se presentan necesidades que no estaban contempladas durante la etapa de formulación en el momento que se realizó el proceso inicialmente y se deben realiza para lograr una intervención integral en cada uno de los salones a intervenir, se requiere tener mayores cantidades de obra las cuales se describen a continuación; la segunda situación presentada y teniendo en cuenta las precipitaciones presentadas en estos días, las cuales evidenciaron la falta de mantenimiento a las cubiertas de los salones las cuales presentan fisuras, rompimiento por granizo, lo cual se evidencia en el INFORME DE FILTRACIONES EN LOS SALONES de fecha 05 de abril de 2024 remitido con oficio N° FDLAN-23-029-S, el cual evidencia esta situación por lo que existe la necesidad técnica de incluir ITEMS NO PREVISTOS, con la finalidad de dar mayor integralidad al alcance contractual, por esta razón se debe hacer la inclusión de ítems no previstos y realizar mayores cantidades de los ítems iniciales los cuales se justifican de forma técnica, normativa y legal de la siguiente manera:"

Que, de conformidad con la obligación especifica No. 18 "Informar y consultar con el supervisor designado, cualquier modificación necesaria a la Programación y al Presupuesto de Obra", y una vez iniciada la ejecución de obra, se ha venido encontrando la necesidad de inclusión de ítems no previstos, los cuales han sido notificados en los diferentes comités de obra con la Alcaldía local, APOYO A LA SUPERVISIÓN, Interventoría y profesionales del CONTRATISTA de obra, lo anterior según el avance de las actividades de obra en sitio.

Que, una vez encontrados la totalidad de ítems no previstos en sitio, y de conformidad con la obligación especifica No. 19 "En caso de requerirse ítems no previstos para la adecuada ejecución del proyecto, presentar al supervisor designado los Análisis de Precios Unitarios debidamente justificados dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su identificación"; y con la finalidad de dar una mejor integralidad al alcance contractual, y los cuales han sido notificados al FDLAN y al APOYO A LA SUPERVISIÓN del contrato en los diferentes comités de obra, se realiza la presente solicitud de inclusión de ITEMS NO PREVISTOS, los cuales requieren para su perfecta ejecución una ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 2 basados en las siguientes justificaciones:"

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN:

En cumplimiento de las facultades otorgadas por el ordenador del gasto al APOYO A LA SUPERVISIÓN además de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, así como lo establecido en el manual de supervisión expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno - SDG de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, me permito reforzar el análisis técnico, jurídico, administrativo y financiero a la solicitud elevada por el contratista de interventoría ECOHABITAT S.A.S. , y de conformidad con las experticia técnica por la cual presto mis servicios, se realice la presente solicitud de modificación contractual a modo de recomendación para el SUPERVISOR para su revisión y viabilidad del presente OTROSI Modificatorio, adición y prórroga No. 2.

Una vez presentados los antecedentes de la ejecución del contrato y la justificación de la solicitud presentada por el contratista CONSORCIO MABRIL 90 2023 y ECOHABITAT S.A.S fue necesario evaluar la pertinencia técnica de incluir las ACTIVIDADES O ITEMS NO PREVISTOS dentro del presupuesto inicial del contrato de manera que con ello se pueda complementar de manera integral el cumplimiento del alcance deseado por la entidad. Que, si bien el FDLAN en su propuesta inicial cuenta con todos los ítems y cantidades necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y su alcance, permite la inclusión de ítems que, por su especificidad técnica, son únicamente identificables durante la ejecución de la obra por el personal técnico y especializado contratado, por lo que en su etapa de formulación se incluyó en la *CLAÚSULA QUINTA. - OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO,* la *Obligación especifica 7*. Que cita: (…) *"Pronunciarse y plantear soluciones sobre cualquier inconsistencia que se encuentre durante la ejecución de la obra. Recibir, verificar, analizar y pronunciarse respecto de las posibles soluciones propuestas por el constructor, recibir, analizar y verificar que los errores argumentados por el contratista sean demostrados técnicamente e implican modificaciones en el diseño cuando corresponda. Deberá remitir al FDLAN su concepto técnico." (…)* Que, de conformidad con lo establecido en la *CLAÚSULA QUINTA. - OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO,* en su *obligación No. 14 "Recibir, estudiar, pactar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios de los ítems no previstos, nuevo o complementarios presentados por el constructor, para lo cual se deben elaborar, suscribir y presentar al FDLAN, los formatos de análisis de precios unitarios y acta de fijación de precios correspondiente.",* la interventoría ECOHABITAT S.A.S, presenta Oficio No. 20246510014952 el documento denominado "*CORTE DE OBRA No 1 V2*", donde incluye acta de mayores y menores cantidades, dando aval al informe técnico evidenciando un aumento en las cantidades inicialmente propuestas por la entidad.

A continuación, nos permitimos adjuntar la justificación técnica, administrativa, financiera y jurídica del contratista ECOHABITAT S.A.S, en su oficio No. CTO 348-2023- OF 36-2024 con asunto "*OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 1 (SOLICITUD DE ADICIÓN NO. 1 Y PRÓRROGA NO. 2 INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS)"* la cual la interventoría consideró conveniente la solicitud de adición no. 1 y prórroga no. 2 inclusión de items no previstos presentados por contratista de obra. Se cita lo siguiente: (…) *Que una vez cumplido con la revisión de lo precontractual se inician labores el 9 de enero m2024 en salón Villa Mayor y Cinco de Noviembre, 13 de Febrero en salón Sevilla y La Fraguita, 14 de Marzo en salón Caracas Sur y Policarpa, 19 de Marzo en salón Carlos E. Restrepo y el 03 de abril en salón Ciudad Jardín, de acurdo a la conciliación con la comunidad de cada uno de los centros. CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:12. Recibir del contratista de obras las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el FDLAN o devolver al contratista para sus ajustes la nueva programación con justificaciones necesarias para la ejecución del contrato. 14. Recibir, estudiar, pactar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios de los ítems no previstos, nuevo o complementarios presentados por el constructor, para lo cual se deben elaborar, suscribir y presentar al FDLAN, los formatos de análisis de precios unitarios y acta de fijación de precios correspondiente. 15. Verificar con la debida antelación en terreno, en compañía con el constructor, las cantidades y calidad de las obras, con el fin de suscribir en conjunto con el constructor, el acta de recibo parcial de obra, utilizando como soporte de esta verificación, el acta de recibo parcial de obra, utilizando como soporte de esta verificación."*

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

2.1. BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA

ECOHABITAT S.A.S, en su oficio CTO 348-2023- OF 36-2024 con asunto "*OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 1 (SOLICITUD DE ADICIÓN NO. 1 Y PRÓRROGA NO. 2 INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS)* indicó: *"Iniciada la ejecución y en los comités de obra semanales donde se analizan las cantidades de obra y se genera el primer balance de obra (Balance presupuestal 1) el cual contiene las cantidades totales iniciales, incluidas acta de mayores y menores de conformidad con la ejecución real. Que, de conformidad con la obligación especifica No. 3 "Ejecutar todos los trabajos, obras y labores que sean necesarios para complementar la obra, tales como, obras complementarias, accesorias y definitivas y zonas*

circundantes" y obligación especifica No. 4. "Obrar con diligencia, lealtad y buena fe para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse", como CONTRATISTAS se realiza recomendación para modificar cantidades en ITEMS iniciales para dar mayor integralidad al contrato de acuerdo con la solicitud del contratista y los cuales serán justificados a continuación:

SALÓN COMUNAL CINCO DE NOVIEMBRE

ITEM 1.1. DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MURO BALDOSA: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se necesita adecuar un punto de agua potable; se hace indispensable el cambio de punto de Agua Fria para nuevo orinal, junto con 3 puntos de descarga para el baño de hombres. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala al CONSORCIO MABRIL (Contratista) la relación de una demolición de* ***0.26 m2*** *para la intervención.*

ITEM 1.2. DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se necesita arreglar un espacio en el piso del baño de las mujeres que permita la instalación de enchape de piso en un área de* ***0.78 m2.*** *Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL*

ITEM 1.4. DEMOLICIÓN ACABADO DE PISO: *se debe adecuar respectivamente el piso para la posterior instalación del enchape. piso en un área de* ***0.78 m2.*** *Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL*

ITEM 1.7. DESMONTE Y RETIRO DE LUMINARIA DE TECHO+TRASIEGO: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de mano de obra debido ya que las instalaciones de las nuevas luminarias solicitadas contractualmente para el salón, se deben desmontar y retirar 5 unidades. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL*

ITEM 1.16. DESMONTE CUBIERTA CANALETA -90: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que la cubierta de este salón se encuentra en un estado de daño que se manifiesta con filtraciones de agua por las roturas en la cubierta; además esta especificación se dejó, por ley, de comercializar desde el 2019, dando un plazo de máximo 5 años para su recambio. El área contractual es de 60 m2 y al área de la cubierta es de 200 m2, por lo que el CONSORCIO MABRIL (Contratista) recomienda una cantidad adicional de 140 m2. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL*

ITEM 1.18. DESMONTE ACCESORIOS SANITARIOS: *Se recomienda el desmonte de las 4 griferías de lavamanos existentes, ya que su deterioro es evidente y su funcionamiento no es correcto por lo que el contratista recomienda el desmonte de las 4 griferías de los lavamanos. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 3.1. ENCHAPE BLANCO BRILLANTE 25X40: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra ya que la instalación de tubería agua potable y descarga de, hace necesario una cantidad de* ***0.26 m2*** *de enchape nuevo en el baño de hombres. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 4.3. DUROPISO BLANCO 34X34 TRAFICO COMERCL MODERADO: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al arreglar un área específica del piso en el baño de mujeres, por lo que se necesitó instalar nuevo enchape en piso para el acabado del espacio. El contratista indica un área de* ***0.78 m2.*** *Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 9.1. SANITARIO ACUAPLUS (SUM+INSTALACION): *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que contractualmente se contempla el cambio de 2 UND de sanitarios, pero para un funcionamiento y estética de presentación adecuadas, el CONSORCIO MABRIL (Contratista) recomienda el cambio de 4 UND de sanitarios. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 9.2. SUMINISTRO ASIENTO PARA SANITARIO: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que contractualmente se contempla el cambio de 2 UND de sanitarios, pero para un funcionamiento y estética de presentación adecuadas, el CONSORCIO MABRIL (Contratista) recomienda el cambio de 4 UND de sanitarios, tanto en el baño de hombres, como en el de mujeres. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 9.3. ORINAL CORONA SANTA FE (INCLUYE GRIFERIA): *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra, la alcaldía incluyó 2 unidades, pero Se reviso y es necesario de un orinal adicional para un correcto funcionamiento y aprovechamiento del espacio. Por esta razón el contratista recomienda la instalación de un orinal adicional para un total de 3 UND de orinales. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 10.1. LUMINARIA LED HERME2X18: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que considerando el área interna del salón comunal y su uso, no cuenta con una buena iluminación en el espacio. Si bien la entidad incluyó 8 UND de LAMPARA HERMETICA 2X32, el CONTRATISTA recomienda el uso de una luminaria led para mejorar y garantizar una mejor iluminación del salón, junto con un ahorro energético según su uso, lo tanto son 8 UND de este ítem. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 10.7. SALIDA PARA TOMA MONOFAS.DOBLE: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que inicialmente en el salón sólo estaban 5 UND de puntos para iluminación, y para dar alcance a la solicitud de mayor cantidad de luminarias solicitado por la comunidad, en el salón se realizará la adecuación de nuevos puntos de iluminación, además para las instalaciones de los secadores de manos en baños y la inclusión de nuevos puntos eléctricos. Este ítem es contractual, el CONTRATISTA recomienda la instalación de 5 UND de puntos eléctricos para realizar adecuadamente las actividades. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 11.1. PUNTO AGUA FRIA (½") PVCP-RDE-9: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que para la correcta instalación y funcionamiento de los orinales requeridos en el espacio se debe adecuar un punto de agua fría. Este ítem es contractual, el CONTRATISTA recomienda la adecuación de 1 UND de punto de agua fría. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 11.3. PUNTO DESAGUE ORINAL: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que si bien en el baño de hombres existían 2 puntos de desagüe, estos no cumplían la condición técnica de distancia requerida para la instalación de los nuevos orinales,* ***lo que hace necesario adicionar un nuevo punto****. Siendo éste un ítem contractual, el CONTRATISTA recomienda la adecuación e instalación de 3 UND de puntos de desagüe. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 11.6. GRIFERIA LAVAMAN. PUSH ANTVANDALICA: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido al visible deterioro y mal funcionamiento de las griferías de los lavamanos; por lo tanto, el contratista recomienda el cambio de las griferías de lavamanos existentes 4 UND. Ítem Contractual. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 14.13. RESANES MUROS CON HUMEDAD Y FISURAS (INTERIOR): *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que en el salón se presentan varias zonas con humedades por las filtraciones de agua lluvia. por el nivel freático y porque la viga de cimentación no se impermeabilizó, por lo tanto, es necesario realizar dichos resanes en los muros afectados. El Consorcio MABRIL 90 2023 recomienda intervenir* ***un área de 12.70 m2****, en zona de bodega y oficinas. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 15.1. FLANCHE LATON DESARROLLO 0.20 CAL.22: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se necesita intervenir la cubierta en su totalidad y los flanches existentes están en mal estado. El Consorcio MABRIL 90 recomienda adicionar 26 ml a los 24 ml contractuales para un total de 50 ml. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 17.1. ASEO GENERAL: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que si bien la entidad contempla un área de aseo de 20m2 en el salón, debido a la mayor intervención a realizar en cubierta, el CONTRATISTA contempla y recomienda esta actividad para toda el área de 200 m2 teniendo en cuenta el mayor alcance de ejecución. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 17.2. CARGUE PARA RETIRO DE SOBRANTES MANUAL: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que Se reviso y es necesario del cargue manual del escombro que proviene de las mayores actividades de obra para realizar al final la correcta disposición de los RCDs. Este ítem es contractual, el CONTRATISTA requiere el cargue para retiro de sobrantes de manera manual para una cantidad de 18m3. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 17.3. TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que aumento la cantidad de escombros provenientes del desmote de cubierta, incrementándose la cantidad de escombros del cargue. Si bien la entidad incluyó 12m3 de esta actividad, el CONTRATISTA requiere el transporte y disposición de residuos para una cantidad de 18m3. Lla interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

SALÓN COMUNAL VILLA MAYOR

ITEM 1.6. DESMONTE DIVISIÓN, PANEL DRYWALL Y RETIRO: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra ya que al momento de replantear cantidades se encontraron diferencias entre los contractual y lo ejecutado, por esta razón el contratista recomienda* ***incluir 3.28 m2*** *a los 18 m2 contractuales, para un total de 21.21 m2. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 14.4. ESTUCO Y VINILO TIPO-1 (3 MANOS): *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra; las cantidades contractuales definieron 250 m2 y las mediciones realizadas y verificadas suman 355 m2; lo que indica una mayor diferencia para adicionar, de 105 m2. de aplicación de pintura. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 14.5. ESMALTE MARCO Y PUERTA EN LÁMINA: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra; las cantidades contractuales definieron 62 m2 y las mediciones realizadas y verificadas suman 64.2 m2; lo que indica una mayor diferencia para adicionar, de 2.42 m2. De aplicación de pintura esmalte en las puertas del salón. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 15.7. CUBIERTA POLICARB.ALVEOLAR ARKOPAL: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al cambiar un área mayor de tejas en la cubierta del salón para dar realmente solución a la filtración que estaban presentando. El contrato incluyo un área de 2.00 m2, pero para garantizar solución a filtración de agua se recomienda por parte del contratista un cambio un total de 12 m2. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 16.1. IMPERMEABILIZACION MANTO TEXAPLAS: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que en la cubierta del salón se requería dar impermeabilización a la placa en general de los tanques para evitar filtraciones de agua en el salón en la parte interna. La entidad incluyó 20m2 de dicha impermeabilización, el CONTRATISTA recomienda incluir 22m2 para dar cobertura y alcance al objeto del ítem en la cubierta, para un total final de 42m2 de intervención. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 17.1. ASEO GENERAL: *Se reviso y es necesario mayor cantidad debido a que si bien la entidad incluyó inicialmente una intervención de esta actividad en el salón. El contratista recomienda una mayor cantidad de 14 .96 m2 que se suman a los 30.00 m2 contractuales de aseo general. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

SALÓN COMUNAL SEVILLA

ITEM 1.2. DEMOLICION BALDOSA DE PISO: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que en el salón comunal se solicitó realizar la adecuación del piso del cuarto de archivo (el cual consta de cuarto principal, cuarto secundario y espacio de baño dentro del mismo), debido a que se evidencia la necesidad de realizar la adecuación de piso por temas de accesibilidad, para lo cual se requería realizar la demolición de la baldosa de piso existente en este lugar. Este ítem es contractual, el CONTRATISTA recomienda la demolición de 17.74m2 de baldosa de piso. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 1.7. DESMONTE Y RETIRO LUMINARIA: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que contractualmente se solicita la instalación de nuevas luminarias en varias áreas del salón, debido a la necesidad que se presenta en el lugar puesto que la iluminación existente es insuficiente para abarcar el área del salón, pero no se contemplaba el desmonte y retiro de las existentes lo cual se debía realizar para dar cumplimiento al alcance de lo solicitado inicialmente. Este ítem es contractual, el CONTRATISTA recomienda el desmonte y retiro de 10 UND de luminarias existentes para continuar con las actividades contractuales. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 1.17. DESMONTE DE PUERTA Y MARCO EN MADERA: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de ingresar a intervenir el cuarto de archivo en el espacio del baño, el personal del salón comunal al abrir el cuarto tuvieron una novedad, la cual fue reportada a la interventoría en su momento, la puerta de madera existente al abrirla se desprende del vano con todo y marco, lo cual generó realizar una intervención por parte del CONTRATISTA para adecuar el vano de la puerta, arreglar la puerta y marco en madera, realizar cambio de accesorios para su correcto funcionamiento y reinstalación del marco y la puerta. Este ítem es contractual, el CONTRATISTA recomienda usar una cantidad de 6.87m2 los cuales constan de 1.87m2 como el área de la puerta y 5m2 los cuales se toman como un porcentaje del ítem para cubrir las actividades realizadas para la adecuación de la misma (adecuación de vano, ajuste de puerta y de marco, cambio de accesorios y reinstalación del marco y la puerta). Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 4.1. AFINADO PISO MORTERO 1:3: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que en el piso del cuarto de archivo que se interviene se realizará la adecuación y alistado del mismo, debidamente para la instalación del enchape. Este ítem es contractual puesto que se solicitaba manejar el ítem 4.2. AFINADO imp. PISO MORTERO 1:3 pero el espacio no lo requería puesto que es un lugar que no está expuesto a afectaciones por nivel freático ni ningún otro elemento que pueda afectar el lugar, el CONTRATISTA recomienda 16.81m2 de esta intervención para avanzar debidamente con las actividades. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 4.3. DUROPISO BLANCO 34X34 TRAFICO COMERCL MODERADO: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que en el salón comunal solicita realizar el arreglo integral y completo del piso del cuarto de archivo (el cual consta de cuarto principal, cuarto secundario y espacio de baño dentro del mismo), para lo cual se realizará la instalación de nuevo enchape en estos*

espacios, además se incluye la instalación de nuevo enchape en las escaleras de acceso al salón donde se demolerá la rampa existente y se construyó una nueva. Este ítem es contractual, el CONTRATISTA recomienda 19.70m2 de instalación de enchape nuevo en escalera y los espacios del cuarto de archivo. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.

ITEM 9.9. CANAL EN LAMINA GALVANIZADA: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que el salón comunal presenta una gran filtración de aguas lluvias en el acceso principal, se contempla inicialmente que la bajante y la canal de esta área de la cubierta no tiene un manejo adecuado del flujo de agua al momento de llover en el lugar, por lo cual se recomienda realizar una revisión detallada de este espacio y posterior cambiar la bajante y la canal para que pueda desaguar debidamente un gran flujo de agua de las caídas de la cubierta. Este ítem es contractual, el CONTRATISTA recomienda realizar la intervención de 6ml de canal. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 10.1. LUMINARIA LED HERME2X18: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que en el pasillo de entrada al salón las luminarias nuevas instaladas no alcanzan a cubrir el espacio de iluminación, puesto que están instaladas a una gran altura y no se alcanza abarcar todo el lugar, por lo tanto, se recomienda la instalación de dos nuevas luminarias en los muros y así dar alcance a las necesidades del lugar. Si bien la entidad incluyó 8 UND de nuevas luminarias herméticas, el CONTRATISTA recomienda la instalación de 2 UND adicionales, para un total final de 10 UND de luminarias led herméticas de 2x18. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 10.7. SALIDA PARA TOMA MONOFAS.DOBLE: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que para la instalación de las luminarias led herméticas 2x18 en el pasillo de acceso al salón Se reviso y es necesario poner nuevos puntos eléctricos para su correcto funcionamiento. Este ítem es contractual, el CONTRATISTA recomiendo la instalación de 2 UND de salida eléctrica para la instalación de luminarias. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 14.4. ESTUCO Y VINILO TIPO-1 (3 MANOS): *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que en esta intervención de pintura Se reviso y es necesario de mayor cantidad a la propuesta inicialmente. Si bien la entidad incluyó 160m2 de aplicación de pintura, el CONTRATISTA recomienda incluir 36.83m2 adicionales para un total final de 196.83m2 de aplicación de pintura, para dar alcance real del espacio a intervenir. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 15.6. DESTAPE Y LIMPIEZA CANAL EN LAMINA BAJANTE: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que el salón comunal presenta una gran filtración de aguas lluvias en el acceso principal, se contempla inicialmente que la bajante y la canal de esta área de la cubierta no tiene un manejo adecuado del flujo de agua al momento de llover en el lugar, por lo cual se recomienda realizar una revisión detallada de este espacio y posterior cambiar la bajante y la canal para que pueda desaguar debidamente un gran flujo de agua de las caídas de la cubierta. Este ítem es contractual, el CONTRATISTA recomienda realizar la intervención de 2.5ml de la bajante. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 17.1. ASEO GENERAL: *Si bien la entidad incluyó inicialmente una intervención de esta actividad en el salón, el CONTRATISTA recomienda incluir 100m2 de aseo contemplando que Se reviso y es necesario realizar un aseo grueso y general en las zonas donde se realizaron las actividades de obra, incluyendo las actividades de cubierta que requieren mayor cantidad de aseo en el salón. Esto para un total final de 150m2 de aseo general. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA

ITEM 1.1. DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MURO BALDOSA: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que en esta intervención se re mayor cantidad en la demolición del enchape de muro para dar cumplimiento al alcance de lo contractual y el objeto del contrato. Si bien la entidad incluyó 74m2 de esta demolición, el CONTRATISTA recomienda adicionar 43.01m2 de la demolición del enchape para realizar la actividad completamente, para un total final de 117.01m2. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 1.6. DESMONTE DIVISIÓN, PANEL DRY WALL Y RETIRO: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que en esta intervención se requería de mayor cantidad contemplando los desmontes en los cielos rasos de baños primer piso para cambio total y del cielo raso del salón de primer piso. Si bien la entidad incluyó 100m2 de esta actividad, el CONTRATISTA recomienda realizar desmonte del cielo raso en dry wall de 62.42m2 adicionales, para un total final de 162.42m2, y así dar cumplimiento al alcance de las actividades. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 1.7. DESMONTE Y RETIRO DE LUMINARIA: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se observa que las luminarias del primer y segundo piso no funcionan correctamente y se debe realizar el cambio en general de todas las luminarias. Si bien la entidad incluyó 36 UND para esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 14 UND de desmonte y retiro de luminarias, para un total final de 50 UND. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 1.8. DESMONTE DE VIDRIO Y/O ESPEJO: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que en esta intervención los vidrios de ventanas partidos aumentaron por vandalismo \|que hay en el salón. Si bien la entidad incluyó 12m2 para esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 3m2 de desmonte de vidrio para cambio, para un total final de 15m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 1.9. DESMONTE DE ACCESORIOS (DISPENSR PAPEL-JABON-PAPELER): *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de intervenir con las demoliciones en los baños se evidencia que en cada baño habían 3 UND de accesorios para desmontar y continuar con las actividades. Si bien la entidad incluyó 4 UND para esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 8 UND para dar real alcance de esta actividad, para un total final de 12 UND. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 1.12. DESMONTE APARATOS SANITARIOS: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que esta intervención se va a realizar en los cuatro baños del salón y en dos oficinas del mismo. Si bien la entidad incluyó 4 UND inicialmente, el CONTRATISTA recomienda adicionar 10 UND de desmonte de aparatos sanitarios para dar cumplimiento al alcance del objeto del ítem en este salón, para un total final de 14 UND. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 1.13. DESMONTE DIVISIONES METALICAS: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, y para realizar el salón, se evidencia que para esta intervención Se reviso y es necesario incluir mayor cantidad. Si bien la entidad incluyó 6m2 para esta intervención, el CONTRATISTA recomiendo adicionar 28.94m2 de esta actividad para dar cumplimiento al alcance de lo requerido de este ítem, para un total final de 34.94m2 de desmonte de divisiones metálicas, las cuales son todas las encontradas. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 1.18. DESMONTE ACCESORIOS SANITARIOS: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se requería contemplar el desmonte de todas las griferías y sus accesorios cuando se desmontaron los lavamanos en los baños en su totalidad. Este ítem contractual, el CONTRATISTA recomienda realizar el desmonte de 14 UND de desmonte de accesorios sanitarios. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 4.1. AFINADO PISO MORTERO 1:3: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se tiene en cuanta el área a intervenir en cambio de enchape de pisos en los cuatro baños del salón y la cocina del segundo piso. Si bien la entidad incluyó 75m2 para esta intervención, en CONRATISTA recomienda adicionar 0.15m2 para dar real alcance al área de los espacios, para un total final de 75,15m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 5.1. MORTERO GROUTING: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se contemplan las adecuaciones necesarias a realizar en los espacios del salón. Si bien la entidad incluyó 8m2 para esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 12m2, para un total final de 20m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 7.2. PUERTA-AGLOMERADO 12-9: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que, por solicitud de la comunidad del salón y para la integridad del salón, se contempla la adecuación e instalación de nueva puerta metálica en la parte interna del salón, la cual comunica el salón del primer piso y la oficina del salón, incluyendo sus accesorios necesarios y demás para su correcto funcionamiento. Si bien la entidad incluyó 6m2 para esta actividad, el CONTRATISTA recomienda adicionar 12m2, para un total final de 18m2 logrando abarcar las actividades necesarias requeridas a realizar para la ejecución de esta actividad, contemplando sus accesorios en general y fabricación respectiva con medidas de campo. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 9.1. SANITARIO ACUAPLUS: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que esta intervención se va a realizar en los cuatro baños del salón y en dos oficinas del mismo. Si bien la entidad incluyó 10 UND inicialmente, el CONTRATISTA recomienda adicionar 4 UND de instalación de sanitarios para dar cumplimiento al alcance del objeto del ítem en este salón, para un total final de 14 UND. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 9.2. SUMINISTRO ASIENTO PARA SANITARIO: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que esta intervención se va a realizar en los cuatro baños del salón y en dos oficinas del mismo. Si bien la entidad incluyó 10 UND inicialmente, el CONTRATISTA recomienda adicionar*

4 UND de instalación de asientos para sanitarios para dar cumplimiento al alcance del objeto del ítem en este salón, para un total final de 14 UND. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.

ITEM 9.9. CANAL EN LAMINA GALVANIZADA: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se contempla la intervención necesaria en un mayor espacio de la cubierta para subsanar las filtraciones presentes en el salón. Si bien la entidad incluyó 35ml para esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 10ml para dar cumplimiento al objeto del ítem, para un total final de intervención de 45ml. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 9.10. CONEXIÓN LAVAMANOS: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se contempla la conexión de griferías y demás accesorios en los lavamanos nuevos para su correcto funcionamiento. Si bien la entidad incluyó 4 UND de esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 10 UND de conexión de lavamanos, para un total final de 14 UND. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 9.11. DESAGUE PVC D 2": *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se contemplan los arreglos y adecuaciones nuevas realizadas en la cocina del primer piso y en los baños tanto del primer piso como del segundo piso, con sus respectivos accesorios y demás. Si bien la entidad incluyó 2ml, el CONTRATISTA recomienda adicionar 20ml de esta actividad, para un total final de 22ml. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 9.12. DESAGUE PVC D 3": *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se contempla la adecuación de un bajante en la fachada del salón para el agua de la viga canal de la cubierta. Si bien la entidad incluyó 2 UND, el CONTRATISTA recomienda adicionar 6 UND de esta intervención para dar cumplimiento a lo requerido en el salón, para un total final de 8 UND. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 10.1. LUMINARIA LED HERME2X18: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se requería realizar el cambio de las luminarias en el cielo raso del salón del primer piso en su totalidad puesto que las existentes no estaban en óptimas condiciones y se debía dejar el espacio adecuado y funcional. Este ítem no estaba contemplado inicialmente por la entidad, el CONTRATISTA recomienda realizar la instalación de 20 UND de luminarias led nuevas para abarcar completamente el área del salón en primer piso. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 10.5. SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO TUBO PVC: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que esta intervención requiere de mayores cantidades para abarcar el objeto del ítem y dejar los espacios funcionales. Si bien la entidad incluyó 8 UND de salida de interruptor sencillo, el CONTRATISTA recomienda adicionar 2 UND de esta actividad para dar cumplimento al alcance del mismo, para un total final de 10 UND de salidas. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 10.7. SALIDA PARA TOMA MONOFAS.DOBLE: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que esta intervención requiere de mayores cantidades para abarcar el objeto del ítem y dejar los espacios funcionales. Si bien la entidad incluyó 8 UND de salida de toma monofásica doble, el CONTRATISTA recomienda adicionar 1 UND de esta actividad para dar cumplimento al alcance del mismo, para un total final de 9 UND de salidas. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 10.10. BREAKER 2X30 A: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de empezar las adecuaciones eléctricas necesarias en el salón se evidencia la necesidad de incluir mayor cantidad de estos breakeres para abarcar la carga eléctrica del salón y evitar caídas cuando se usen los accesorios eléctricos del salón. Si bien la entidad incluyó 4 UND de esta actividad, el CONTRATISTA recomienda adicionar 2 UND, para un total final de 6 UND de instalación de breaker 2x30A. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 11.2. PUNTO DESAGUE LAVAMANOS: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de intervenir los arreglos de redes hidráulicas y sanitarias en los baños del primer piso se evidencia la necesidad de arreglar correctamente las salidas de desagüe de los lavamanos puesto que se encontraban a la vista y no organizadas correctamente. Si bien la entidad incluyó 3 UND para esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 1 UND, para un total final de 4 UND de punto desagüe, que corresponde a la cantidad de lavamanos en primer piso. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 11.5. REGISTRO CORTINA ½": *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de realizar las intervenciones en adecuaciones de redes hidráulicas y sanitarias se evidencia la necesidad de dejar los espacios de baños, cocina y provisión de agua del tanque, totalmente independientes para no afectar el funcionamiento del salón en general. Si bien la entidad incluyó 4 UND de esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 2 UND que corresponden a los puntos en cocina y provisión de agua del tanque que llega al baño de mujeres, para un total final de 6 UND. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 11.6. GRIFERIA LAVAMAN.PUSH ANTVANDALICA: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que corresponde a la cantidad de lavamanos nuevos a instalar en el salón en baños de primer y segundo piso y los dos baños en la oficina a intervenir. Este ítem no estaba contemplado inicialmente por la entidad, el CONTRATISTA recomienda adicionar 10 UND de nuevas griferías para dar cumplimiento al alcance de ese ítem en el salón. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 13.2. ESPEJO CRISTAL INCOLOR 3MM: *Se reviso y es necesario mayor cantidad debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que esta intervención requiere de mayores cantidades para abarcar el objeto del ítem y dejar los espacios funcionales. Si bien la entidad incluyó 8m2 de instalación de espejos, el CONTRATISTA recomienda adicionar 4m2 de esta actividad para dar cumplimento al alcance de este, para un total final de 12m2 de espejos. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 14.1. PAÑETE LISO MUROS 1:4 IMPER: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que esta intervención requiere de mayores cantidades para abarcar el objeto del ítem y dejar los espacios funcionales en la fachada. Si bien la entidad incluyó 380m2, el CONTRATISTA recomienda adicionar 20m2, para un total final de 400m2, con el fin de dejar la fachada correctamente para posterior proceder con las demás actividades requeridas en estas áreas. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 14.3. PINTURA VINILO TECHO (2 MANOS): *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que esta intervención requiere de mayores cantidades para abarcar el objeto del ítem y dejar los espacios listo y adecuados. Si bien la entidad incluyó 45m2, el CONTRATISTA recomienda adicionar 130m2, para un total final de 175m2, contemplando los cielos rasos del primer piso en su totalidad. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 14.5. ESMALTE MARCO Y PUERTA EN LAMINA: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se contempla la realización necesaria de mantenimiento y acabados en las puertas del salón para dejarlas funcionando correctamente en cada uno de los espacios. Si bien la entidad incluyó 28m2 para esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 87.88m2 de esta actividad, para un total final de 115.88m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 14.9. PINTURA ACRÍLICA KORAZA 10: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que esta intervención requiere de mayores cantidades para abarcar el objeto del ítem y dejar los espacios listo y adecuados en cuanto a la fachada. Si bien la entidad incluyó 380m2, el CONTRATISTA recomienda adicionar 46.87m2, para un total final de 426.87m2, contemplando las cuatro fachadas del salón comunal. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 14.12. RESANE: REGATA, PAÑETE, TUB. PVC ½" Y ¾": *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra puesto que se tiene la necesidad de realizar regatas en los cuatro baños del salón para las adecuaciones de redes hidráulicas y sanitarias. Si bien la entidad incluyó 8ml para esta intervención, en CONTRATISTA recomienda adicionar 12ml para realizar debidamente las actividades necesarias, para un total final de 20ml. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 14.13. RESANES MUROS CON HUMEDAD Y FISURAS: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que esta intervención requiere de mayores cantidades para abarcar el objeto del ítem y dejar los espacios listo y adecuados. Si bien la entidad incluyó 8m2 para esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 41.34m2 de esta actividad, para un total final de 49.34m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 16.1. IMPERMEABILIZACION MANTO TEXAPLAS: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se evidencia la cantidad de filtraciones por aguas lluvias en la parte interna del salón, lo cual requiere un arreglo general de la cubierta en secciones específicas. Si bien la entidad incluyó 12m2 para esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 17.57m2 para dar cumplimiento al alcance de este ítem, para un total final de 29.57m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 17.1. ASEO GENERAL: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que si bien la entidad contempla un área de aseo de 50m2 en el salón, contemplando la intervención mayor en los espacios tanto en la parte interna como externa del salón, el CONTRATISTA contempla y recomienda la aplicación de esta actividad para un área de 100m2 teniendo en cuenta el alcance de ejecución. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 17.2. CARGUE PARA RETIRO DE SOBRANTES MANUAL: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que el cargue manual del escombro que proviene de las actividades de obra para realizar al final la correcta disposición de los RCDs. Si bien la entidad incluyó 6m3 para esta actividad, el CONTRATISTA recomienda el cargue para retiro de sobrantes de manera manual para una cantidad de 12m3 en total considerando las intervenciones en el mismo. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 17.3. TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se contemplan las actividades de obra civil realizadas en el salón como demoliciones y regatas en concreto, además de lo anexo contractualmente y requerido para dar cumplimento al objeto del contrato, lo cual requiere del debido trasporte y disposición de residuos en sitio autorizado de la cantidad de escombros del cargue. Si bien la entidad incluyó 6m3 de esta actividad, el CONTRATISTA recomienda el transporte y disposición de residuos para una cantidad de 12m3. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

SALÓN COMUNAL CARACAS SUR

ITEM 1.2. DEMOLICION BALDOSA DE PISO: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se observó en la reunión de inicio la necesidad de realizar una intervención completa del área total del piso de la cocina, para brindar una mejor integralidad al acabado del piso y el aprovechamiento del espacio. Si bien la entidad incluyó 4m2 para la demolición de baldosa de piso, teniendo en cuenta el área real a intervenir, el CONTRATISTA recomienda la demolición de 8m2 de baldosa de piso en la cocina. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 4.1. AFINADO PISO MORTERO 1:3: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se observó en la reunión de inicio la necesidad de realizar una intervención completa del área total del piso de la cocina, para brindar una mejor integralidad al acabado del piso y el aprovechamiento del espacio. Si bien la entidad incluyó 4m2 para la intervención del piso, el CONTRATISTA recomienda la intervención de 8m2 de piso en cocina. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 4.3. DUROPISO BLANCO 34X34 TRAFICO COMERCL MODERADO: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se observó en la reunión de inicio la necesidad de realizar una intervención completa del área total del piso de la cocina, para brindar una mejor integralidad al acabado del piso y el aprovechamiento del espacio. Si bien la entidad incluyó 4m2 para la intervención del piso, el CONTRATISTA recomienda la intervención de 8m2 de piso en cocina. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 13.1. VIDRIO CRISTAL 4MM: *Se reviso y es necesario mayor cantidad debido a que en recorrido inicial se observa que en el salón hay dos vidrios de ventanas partidos y Se reviso y es necesario realizar el cambio. Este ítem no estaba contemplado inicialmente por la entidad, el CONTRATISTA recomiendo cambiar 0.55m2 de vidrio de las ventanas. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 14.4. ESTUCO Y VINILO TIPO-1 (3 MANOS): *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de intervenir el área del piso en la cocina se evidencia la necesidad de intervenir los muros de la misma para dejar el espacio adecuado. Este ítem no estaba contemplado inicialmente por la entidad, el CONTRATISTA recomiendo la intervención de esta actividad en 20m2 del espacio. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 15.6. DESTAPE Y LIMPIEZA DE CANAL EN LAMINA BAJANTE: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se contempla una mayor intervención en las bajantes del salón que se encuentran en las zonas donde hay filtración de aguas lluvias, para dar cumplimiento a lo requerido contractualmente y dejar el lugar óptimo. Si bien la entidad incluyó 10ml, el CONTRATISTA recomienda adicionar 5ml de esta actividad, para un total final de 15ml. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 15.7. CUBIERTA POLICARB.ALVEOLAR ARKOPAL: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se debe dar intervención en la compuerta existente en escaleras de tercer piso para acceder a la placa del tanque, puesto que dicha compuerta se encuentra en mal estado y está generando grandes filtraciones al interior del salón. Si bien la entidad incluyó 10m2 de esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 10m2 para dar realmente alcance del arreglo de la compuerta y lo que requiera, para un total final de 20m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 16.1. IMPERMEABILIZACION MANTO TEXAPLAS: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a las filtraciones de aguas lluvias que se han presentado en el salón, para dar alcance al arreglo y debida impermeabilización a estas áreas a intervenir en la cubierta. Si bien la entidad incluyó 40m2 de esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 30m2 para dar mayor alcance a esta actividad, para un total final de 70m2. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

SALÓN COMUNAL POLICARPA

ITEM 1.6. DESMONTE DIVISIÓN, PANEL DRY WALL Y RETIRO: *Se reviso y es necesario mayor cantidad debido a que se observa en la reunión de inicio de obra, que el salón tiene como prioridad arreglar el cielo raso, debido a su estado, del cual disponen para realizar sus actividades. El CONTRATISTA recomienda realizar el desmonte de cielo raso en drywall de 76.50m2 para dar el real alcance del objeto de esta actividad. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 1.7. DESMONTE Y RETIRO DE LUMINARIA: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que contractualmente se solicita el cambio de 6 UND de luminarias, pero en replanteo de cantidades por ejecutar en el salón se evidencia que en el salón se debe realizar el cambio de más unidades para dar real alcance al objeto. Si bien la entidad incluyó 6 UND de desmonte de luminarias, el CONTRATISTA recomienda adicionar 9 UND para dar alcance a 15 UND de luminarias existentes en el salón. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 1.9. DESMONTE DE ACCESORIOS (DISPENSR PAPEL-JABON-PAPELER): *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de realizar las adecuaciones en el baño existente se evidencia necesaria incluir esta actividad para dar real alcance al objetivo de su inclusión. Este ítem no estaba contemplado inicialmente por la entidad, el CONTRATISTA recomiendo realizar el desmonte de 2 UND de accesorios en el baño. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 6.1. CIELO RASO DRYWALL ½" (3 MANOS TIPO2): *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se observa el estado de deterioro que presentan actualmente el cielo raso del salón debido a las filtraciones de aguas lluvias que presentan, salón tiene como prioridad arreglar el cielo raso del salón el cual disponen para realizar sus actividades. Este ítem es contractual, el CONTRATISTA recomiendo realizar la instalación de nuevo cielo raso en drywall de 91.80m2 para dar el real alcance del objeto de esta actividad, incluyendo en esta cantidad todo lo requerido para su correcta instalación y terminación. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 10.1. LUMINARIA LED HERME2X18: *Si bien la entidad incluyó 12 UND de nuevas luminarias en el salón, al momento de replantear cantidades a ejecutar se evidencia la necesidad de incluir mayor cantidad para dar cumplimiento al alcance de este ítem, el CONTRATISTA recomienda adicionar 3 UND de luminarias para un total final de 15 UND. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 15.1. FLANCHE LATON DESARROLLO 0.20 CAL22: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se evidencia en el salón que se debe cubrir mayor cantidad para dar realmente cumplimiento al alcance del ítem y subsanar correctamente las filtraciones que están presentando en el salón. Si bien la entidad incluyó 7ml de instalación de flanche, el CONTRATISTA recomiendo adicionar 1ml para un total de final de 8ml de esta intervención. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 15.6. DESTAPE Y LIMPIEZA CANAL EN LAMINA BAJANTE: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se considera el destape y la limpieza de las bajantes existentes en la canal a intervenir, para dejarlas funcionando correctamente. Si bien la entidad incluyó 9ml de esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 6ml para un total de 15ml de esta actividad para dar cumplimiento a cabalidad del objeto de este ítem. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 16.1. IMPERMEABILIZACION MANTO TEXAPLAS: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se contempla realizar el adecuado mantenimiento de la cubierta para evitar filtraciones de aguas lluvias. Si bien la entidad incluyó 15m2 de esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 12m2 para dar cumplimiento a cabalidad del objeto de este ítem, para un total final de 27m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 17.2. CARGUE PARA RETIRO DE SOBRANTES MANUAL: *Se reviso y es necesario mayor cantidad debido a que Se reviso y es necesario del cargue manual del escombro que proviene de las actividades de obra para realizar al final la correcta disposición de los RCDs. Este ítem es contractual, el CONTRATISTA recomienda el cargue para retiro de sobrantes de manera manual para una cantidad de 6m3. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

SALÓN COMUNAL RESTREPO

ITEM 1.1. DEMOLICION ENCHAPE DE MURO BALDOSA: *Se reviso y es necesario mayor cantidad debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que en esta intervención se requería de mayor cantidad contemplando los espacios para adecuar con nuevo enchape (una cocina y dos baños en el salón del tercer piso). Si bien la entidad incluyó 14m2 de esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 32.25m2 de demolición de enchape de muro, para un total final de 46.25m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 1.2. DEMOLICION BALDOSA DE PISO: *Se reviso y es necesario mayor cantidad debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que en esta intervención se requería de mayor cantidad contemplando los espacios para adecuar con nuevo enchape (una cocina y dos baños en el salón del tercer piso), además que se encuentra enchape en el techo de la cocina el cual también requiere demolerse. Si bien la entidad incluyó 12m2 de esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 8m2 de demolición de baldosa de piso, para un total final de 20m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 1.9. DESMONTE DE ACCESORIOS (DISPENSR PAPEL-JABON-PAPELER): *Se require mayor cantidad de obra debido a que al momento de realizar las actividades de demolición de enchape en los baños se evidencia la necesidad de*

desmontar unos accesorios sanitarios existentes. El CONTRATISTA recomienda realizar el desmonte de 3 UND de accesorios. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.

ITEM 1.11. DESMONTE DE LAVAMANOS + RETIRO: *Se reviso y es necesario mayor cantidad debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que para esta intervención se requería contemplar mayor cantidad para su correcta ejecución. Si bien la entidad incluyó 3 UND de desmonte de lavamanos, se evidencia que en el salón se deben realizar el desmonte y cambio de 4 UND de lavamanos correspondientes a la cantidad de baños en el mismo, por lo que el CONTRATISTA recomienda adicionar 1 UND. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 1.12. DESMONTE APARATOS SANITARIOS + RETIRO: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que para esta intervención se requería contemplar mayor cantidad para su correcta ejecución. Si bien la entidad incluyó 3 UND de desmonte de aparatos sanitarios, se evidencia que en el salón se deben realizar el desmonte y cambio de 4 UND de aparatos sanitarios correspondientes a la cantidad de baños en el mismo, por lo que el CONTRATISTA recomienda adicionar 1 UND. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 1.13. DESMONTE DIVISIONES METALICAS: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia la necesidad de aumentar la cantidad de este ítem para dar pleno alcance al objeto del mismo, Si bien la entidad incluyó 4m2 de esta actividad, el CONTRATISTA recomienda adicionar 2m2 de desmonte de divisiones metálicas, para un total final de 6m2 y dar alcance a lo requerido en este ítem para el salón. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 3.1. ENCHAPE BLANCO BRILLANTE: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que en esta intervención se requería de mayor cantidad contemplando los espacios para adecuar con nuevo enchape (una cocina y dos baños en el salón del tercer piso). Si bien la entidad incluyó 14m2 de esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 32.25m2 de instalación de nuevo enchape en las áreas intervenidas, para un total final de 46.25m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 4.1. AFINADO PISO MORTERO 1:3: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que en esta intervención se contempla los espacios para adecuar con nuevo enchape (una cocina y dos baños en el salón del tercer piso). Este ítem es contractual, el CONTRATISTA recomienda adicionar 20m2 del afinado de piso en mortero en el área de la cocina y los baños para su posterior instalación de enchape nuevo. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 4.3. DUROPISO BLANCO 34X34 TRAFICO COMERCL MODERADO: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que en esta intervención se contempla los espacios para adecuar con nuevo enchape (una cocina y dos baños en el salón del tercer piso). Si bien la entidad incluyó 12m2 de esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 8m2 de instalación de nuevo enchape en las áreas intervenidas, para un total final de 20m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 9.1. SANITARIO ACUAPLUS: *Se reviso y es necesario mayor cantidad debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que para esta intervención se requería contemplar mayor cantidad para su correcta ejecución. Si bien la entidad incluyó 3 UND de instalación de sanitarios, se evidencia que en el salón se debe realizar el cambio de 4 UND de sanitarios correspondientes a la cantidad de baños en el mismo, por lo que el CONTRATISTA recomienda adicionar 1 UND. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 9.2. SUMINISTRO ASIENTO PARA SANIITARIO: *Se reviso y es necesario mayor cantidad debido a que al momento de replantear cantidades de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que para esta intervención se requería contemplar mayor cantidad para su correcta ejecución. Si bien la entidad incluyó 3 UND de instalación de asiento para sanitarios, se evidencia que en el salón se debe realizar el cambio de 4 UND de sanitarios correspondientes a la cantidad de baños en el mismo, por lo que el CONTRATISTA recomienda adicionar 1 UND. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 9.6. LAVAMANOS CORONA STILO PEDESTAL: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidad de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que para esta intervención se requería contemplar mayor cantidad para su correcta ejecución. Si bien la entidad incluyó 2 UND de instalación de lavamanos nuevos, el CONTRATISTA recomienda adicionar 2 UND para dar alcance al objeto del ítem de los baños existentes en el salón, para un total final de 4 UND. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 14.5. ESMALTE MARCO Y PUERTA EN LAMINA: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que al momento de replantear cantidad de cada ítem, para realizar en el salón, se evidencia que para esta intervención se requería contemplar mayor cantidad para su correcta ejecución. Si bien la entidad incluyó 8m2 de aplicación de esmalte en marcos y puertas, el CONTRATISTA recomienda adicionar 6m2 para abarcar la cantidad de puertas a intervenir en el salón, par aun total final de 14m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 15.6. DESTAPE Y LIMPIEZA CANAL EN LAMINA BAJANTE: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se contempla la intervención en las bajantes existentes en el salón para dejarlas adecuadas y evitar obstrucciones y posibles filtraciones. Si bien la entidad incluyó 9ml, el CONTRATISTA recomienda adicionar 14ml para dar alcance al objeto del ítem en el salón, para un total final de 23ml. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

SALÓN COMUNAL CIUDAD JARDÍN

ITEM 1.4. DEMOLICIÓN ACABADO DE PISO: *Se reviso y es necesario mayor cantidad debido a que se evidencia en el salón que el área de piso afectada por las filtraciones de aguas lluvias en el segundo piso es mayor. Si bien la entidad incluyó 5m2 para esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 5m2 de demolición acabado de piso para abarcar el área afectada, para un total final de 10m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 4.4. PISO VINILO LAMINCLICK: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se evidencia en el salón que el área de piso afectada por las filtraciones de aguas lluvias en el segundo piso es mayor. Si bien la entidad incluyó 5m2 para esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 5m2 de instalación de piso nuevo en vinilo para abarcar el área afectada, para un total final de 10m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 9.12. DESAGUE PVC D 3": *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se contemplan las modificaciones necesarias en el primer piso del salón para dar arreglo a las bajantes existentes, puesto que, por requerimiento del salón, se debe organizar de mejor manera estas bajantes para tener una mejor presentación del espacio. Este ítem es contractual, el CONTRATISTA recomienda adicionar 20 UND de esta intervención para dar cumplimiento a lo requerido por el salón, incluyendo sus accesorios necesarios y demás para el correcto funcionamiento de estos. Si bien la entidad incluyó en las cantidades contractuales lo necesario para la actividad, la interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 12.2. REJA BANCARIA: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que Se reviso y es necesario dar mayor seguridad en el salón instalando rejas tanto en la puerta de acceso como en las ventanas del primer y segundo piso. Si bien la entidad incluyó 10m2 de esta intervención, el CONTRATISTA recomienda adicionar 5m2 de instalación de reja bancaria para lograr abarcar las áreas requeridas, para un total final de 15m2. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 15.1. FLANCHE LATON DESARROLLO 0.20 CAL.22: *Se reviso y es necesario mayor cantidad de obra debido a que se contempla la intervención de la cubierta en general, teniendo en cuenta el estado actual y las filtraciones que están presentando en el interior de la misma. Si bien la entidad incluyó 30ml de instalación de flanche, el CONTRATISTA recomienda adicionar 40ml para lograr abarcar el área general a intervenir, para un total final de 70ml. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

ITEM 17.2. CARGUE PARA RETIRO DE SOBRANTES MANUAL: *Se reviso y es necesario mayor cantidad debido a que Se reviso y es necesario del cargue manual del escombro que proviene de las actividades de obra para realizar al final la correcta disposición de los RCDs. El CONTRATISTA recomienda el cargue para retiro de sobrantes de manera manual para una cantidad de 6m3. La interventoría avala las recomendaciones del CONSORCIO MABRIL.*

2.2. ADICIÓN E INCLUSIÓN ITEMS NO PREVISTOS

Durante el proceso de ejecución de las actividades contractuales del proyecto "CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA Y DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO". se ha evidenciado la necesidad de incluir algunas nuevas actividades que se describen a continuación, para que el proyecto cumpla con el objeto contractual y se pueda ofrecer la estabilidad y calidad ofrecida durante el contrato.

Una vez realizadas las actividades de diagnóstico inicial en cada uno de los salones se revisó que las cubiertas en alguno de ellos están en un grado de deterioro alto, lo cual genera mayores filtraciones de aguas lluvias en los salones, razón por la cual es necesario realizar el cambio total de cubiertas en los salones comunales Cinco de Noviembre, Carlos E. Restrepo y Ciudad Jardín. y el cambio parcial de un área específica de cubierta en el salón comunal Sevilla, para lograr subsanar debidamente los problemas actuales con las filtraciones. Lo demás salones no están siendo afectados en gran manera por esta situación por lo cual se van a intervenir de manera específica con las actividades contractuales

Las actividades NO PREVISTAS, han sido discutidas y comentadas en las mesas de trabajo que se han realizado con la INTERVENTORÍA y el APOYO A LA SUPERVISIÓN. Se anexan APU'S de las actividades a incluir y las cuales se describen a continuación, estos valores han sido apoyados en la tabla del IDRD.

NP1	IDRD	00228	TEJA FIBROCEMENTO	M2	477	$ 47.534,48	$ 22.673.946,96
NP2	IDRD	13347	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA	ML	358.79	$ 85.864,85	$ 30.807.836,42
NP3	IDRD	16872	DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE	M2	40	$ 929.367,38	$ 37.174.695,2

TOTAL ITEMS NO PREVISTOS	**$ 90.656.478,58**

Tabla No. 1. Tabla actividades No Previstas No. 1

ÍTEM NP-01 TEJA FIBROCEMENTO: *Esta actividad es necesario para subsanar y arreglar las cubiertas de algunos salones intervenidos (Cinco de Noviembre, Carlos E. Restrepo y Sevilla), puesto que al momento de revisar dichas cubiertas se evidencia que están en mal estado lo cual genera afectaciones en la parte interna del salón y la seguridad del mismo, además cabe resaltar que estas cubiertas se encuentran actualmente con tejas de asbesto cemento y este material, según la norma 1968 de 2019, debe ser retirado debido a sus agentes cancerígenos.*

ÍTEM NP-02 SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METÁLICA: *Esta actividad es necesario debido al cambio de cubiertas que se debe realizar en algunos salones comunales intervenidos (Cinco de Noviembre, Carlos E. Restrepo y Sevilla), para subsanar temas como filtraciones de aguas lluvias en los salones y cumplir con la normativa de manejo de materiales en las cubiertas, lo que genera la necesidad de incluir el cambio general y refuerzos en las estructuras de las cubiertas de estos salones.*

ITEM NP-03: DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE: *Esta actividad es necesario para realizar el cambio de divisiones metálicas existentes en el salón cultural La Fraguita, puesto que las divisiones metálicas existentes no se encuentran en muy buenas condiciones y para el cambio que se está realizando en los baños del salón, en general, se propone cambiar las divisiones metálicas por divisiones en acero inoxidable. Si bien existe el ítem contractual de divisiones en Cantiliver, esta actividad no puede ser ejecutada, teniendo en cuenta que los muros de las baterías sanitarias de Fraguita no son aptos para realizar estas divisiones flotadas, y se deberían realizar actividades adicionales de obra civil para los refuerzos en los muros necesarios para la instalación de este tipo de divisiones flotadas, lo cual se salen del alcance de este contrato.*

PRÓRROGA No. 2: *Según el cronograma entregado el CONTRATISTA ha cumplido con la ejecución del proyecto por lo que actualmente el contrato se encuentra en un CINCUENTA Y CINCO 55% de ejecución, sin embargo, y como se ha evidenciado el tema de cubiertas está generando un atraso significativo del 36%, debido a que esta actividad ha sido crítica y no se había podido evidenciar hasta las lluvias presentadas recientemente, teniendo en cuenta los registros del IDEAM del pasado 01/04/24 que se encuentra anexo, sin embargo, al haber inclusión de nuevas actividades no previstas, y mayores cantidades de obra, es necesario de un plazo adicional para poder cumplir con la ejecución de dichos trabajos y la cual se describe en la reprogramación la cual se adjunta en el presente oficio." (…)*

3. JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Al haber inclusión de mayores actividades contractuales y de actividades no previstas, surge la necesidad de extender el tiempo al personal existente por el plazo a prorrogar, el cual es requerido para cumplir con el objeto contractual, sin embargo, esto no implica un aumento del AIU o de una solicitud de reajuste de precios, por lo que no se requiere reajuste de precios iniciales. El precio adicional se justifica dentro de los APUS por ítem incluidos en la presente solicitud.

4. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta la solicitud de ***ADICIÓN NO.*** *1 y* ***PRÓRROGA NO. 2****, las cuales son objeto de este documento se realiza un resumen financiero del contrato hasta la fecha:*

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COSTO DIRECTO	VALOR TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		GENERAL	PARTICULAR						CAN.	VALOR
1				**DEMOLICIONES Y RETIROS**						
1.1	1.1	IDRD	35305	Demolicion Enchape de Muro Baldosa(Carg+retiro)	M2	116,00	$ 11.000,00	$ 1.276.000,00	178,52	$ 1.963.720,00
1.2	1.2	IDRD	34947	DEMOLICION BALDOSA DE PISO h=2cm(Trasiego+ret)	M2	100,00	$ 10.000,00	$ 1.000.000,00	121,67	$ 1.216.700,00
1.3	1.3	IDRD	35539	DEMOLICION MUROS 0.15 - BLOQUE	M2	15,00	$ 20.000,00	$ 300.000,00	2,98	$ 59.600,00
1.4	1.4	IDRD	34895	Demolición Acabado de Piso	M2	19,00	$ 7.000,00	$ 133.000,00	16,78	$ 117.460,00
1.5	1.5	IDRD	34912	Demolicion anden concr e=0.10 incl. cargue y ret *	M2	4,00	$ 19.000,00	$ 76.000,00	3,05	$ 57.950,00
2				**DESMONTES Y RETIROS**						
2.1	1.6	IDRD	38096	Desmonte division, panel Dry Wall y retiroh<=3m**	M2	118,00	$ 25.000,00	$ 2.950.000,00	260,20	$ 6.505.000,00
2.2	1.7	IDRD	40085	Desmonte y Retiro Luminaria de Techo+Trasiego	UN	42,00	$ 10.000,00	$ 420.000,00	80,00	$ 800.000,00
2.3	1.8	IDRD	38041	DESMONTE DE VIDRIO Y/O ESPEJO **	M2	17,00	$ 4.000,00	$ 68.000,00	20,00	$ 80.000,00
2.4	1.9	IDRD	37746	Desmonte de Accesorio(Dispensr papel-jabon-papeler	UN	4,00	$ 4.000,00	$ 16.000,00	17,00	$ 68.000,00
2.5	1.10	IDRD	37992	Desmonte de Secador de manos**	UN	2,00	$ 11.000,00	$ 22.000,00	0,00	$ 0,00
2.6	1.11	IDRD	37856	Desmonte de lavamanos + retiro	UN	25,00	$ 25.000,00	$ 625.000,00	20,00	$ 500.000,00
2.7	1.12	IDRD	37324	Desmonte aparatos sanitarios + retiro	UN	22,00	$ 30.000,00	$ 660.000,00	30,00	$ 900.000,00
2.8	1.13	IDRD	38111	Desmonte Divisiones Metálicas +cargue y retiro	M2	10,00	$ 30.000,00	$ 300.000,00	40,94	$ 1.228.200,00
2.9	1.14	IDRD	35528	Demolición Muro mamposteria (e = >0.16m)	M2	11,00	$ 30.000,00	$ 330.000,00	3,75	$ 112.500,00
2.10	1.15	IDRD	39899	Desmonte y Retiro de Lavaplatos	UN	3,00	$ 20.000,00	$ 60.000,00	2,00	$ 40.000,00
2.11	1.16	IDRD	37086	Desmonte Cubierta. Canaleta -90	M2	120,00	$ 32.000,00	$ 3.840.000,00	477,00	$ 15.264.000,00
2.12	1.17	IDRD	37732	Desmonte de Puerta y Marco en Madera (carg+Ret)	M2	2,00	$ 22.000,00	$ 44.000,00	6,87	$ 151.140,00
2.13	1.18	IDRD	37229	DESMONTE ACCESORIOS SANITARIOS	UN	6,00	$ 3.000,00	$ 18.000,00	22,00	$ 66.000,00

3				**ENCHAPES MUROS**						
3.1	3.1	IDRD	43293	ENCHAPE BLANCO BRILLANTE 25X40	M2	212,00	$ 55.000,00	$ 11.660.000,00	152,66	$ 8.396.554,54
4				**ENCHAPE PISOS EN CERAMICA**						
4.1	4.1	IDRD	6756	AFINADO PISO MORTERO 1:3 h=4	M2	79,00	$ 20.000,00	$ 1.580.000,00	119,96	$ 2.399.200,00
4.2	4.2	IDRD	6728	AFINADO Imp. PISO MORTERO 1:3 h=3	M2	46,00	$ 20.000,00	$ 920.000,00	16,00	$ 320.000,00
4.3	4.3	IDRD	42278	DUROPISO BLANCO 34 X 34 Tráfico Comercl moderado	M2	132,00	$ 90.000,00	$ 11.880.000,00	102,63	$ 9.236.700,00
4.4	4.4	IDRD	73924	PISO VINILO LAMINCLICK 4mm DIS SOLIDO CEFE COMETAS	M2	5,00	$ 85.000,00	$ 425.000,00	10,00	$ 850.000,00
4.5	4.5	IDRD	42399	Enboquillar Pisos en Ceramica	M2	0,00	$ 5.000,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
4.6	4.6	IDRD	80362	PULIDA PISO EN GRANITO CRISTALIZADO	M2	12,00	$ 15.000,00	$ 180.000,00	0,00	$ 0,00
5				**PISOS EN CONCRETO 3000 PSI**						
5.1	5.1	IDRD	65084	MORTERO GROUTING (3.00PSI) Sum+Instalación.	M3	8,50	$ 540.000,00	$ 4.590.000,00	20,31	$ 10.967.400,00
5.2	5.2	IDRD	27645	Cinta Negra antideslizanteA=50MM+Adhesivo+Sellador	ML	37,00	$ 3.000,00	$ 111.000,00	18,00	$ 54.000,00
6				**CIELO RASO EN DRY WALL**						
6.1	6.1	IDRD	26895	CIELO RASO DRYWALL 1/2" (3 manos Tipo2)	M2	100,00	$ 70.000,00	$ 7.000.000,00	110,89	$ 7.762.300,00
7				**CARPINTERIA MADERA**						
7.1	7.1	IDRD	78862	PUERTA EN MADERA 0.80 A 0.85 X 2.10	UN	2,00	$ 160.000,00	$ 320.000,00	0,00	$ 0,00
7.2	7.2	IDRD	79698	PUERTA-AGLOMERADO12-9 mmENCHAP-TRIPLEX4mm	M2	6,00	$ 200.000,00	$ 1.200.000,00	18,00	$ 3.600.000,00
7.3	7.3	IDRD	25240	CERRADURA BAÑOS	UN	4,00	$ 10.000,00	$ 40.000,00	0,00	$ 0,00
7.4	7.4	IDRD	25205	CERRADURA ALCOBA	UN	4,00	$ 40.000,00	$ 160.000,00	1,00	$ 40.000,00
8				**CARPINTERIA METÁLICA**						
8.1	8.1	IDRD	41562	Divisiones acero inox.Cal20cantilever baños(sum+In	M2	4,00	$ 635.000,00	$ 2.540.000,00	0,00	$ 0,00
8.2	8.2	IDRD	62119	Mantenimiento corredera superior sede idrd **	ML	6,00	$ 50.000,00	$ 300.000,00	0,00	$ 0,00
8.3	8.3	IDRD	21754	CANALETA METALICA Portacabl12X5 pint electros+acc	ML	45,00	$ 60.000,00	$ 2.700.000,00	0,00	$ 0,00

9				**REDES HIDRÁULICAS**						
9.1	9.1	IDRD	90746	SANITARIO ACUAPLUS (SUM+INSTALACIÓN)	UN	26,00	$ 275.000,00	$ 7.150.000,00	30,00	$ 8.250.000,00
9.2	9.2	IDRD	97116	SUMINISTRO ASIENTO PARA SANITARIO	UN	26,00	$ 65.000,00	$ 1.690.000,00	30,00	$ 1.950.000,00
9.3	9.3	IDRD	68701	ORINAL CORONA SANTA FE (Incluye Grifería)	UN	9,00	$ 430.000,00	$ 3.870.000,00	8,00	$ 3.440.000,00
9.4	9.4	IDRD	57848	LAVAMANOS ACUACER BLANCO+GRIFERIA	UN	4,00	$ 100.000,00	$ 400.000,00	2,00	$ 200.000,00
9.5	9.5	IDRD	58154	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 0.50m x 0.35m **	UN	5,00	$ 110.000,00	$ 550.000,00	3,00	$ 330.000,00
9.6	9.6	IDRD	57910	LAVAMANOS CORONA STILO PEDESTAL	UN	6,00	$ 200.000,00	$ 1.200.000,00	6,00	$ 1.200.000,00
9.7	9.7	IDRD	58028	LAVAMANOS MARSELLA CRNA SOBREPON+griferiaPushAntiv	UN	12,00	$ 460.000,00	$ 5.520.000,00	12,00	$ 5.520.000,00
9.8	9.8	IDRD	14650	Barra de Seguridad pared a piso acero inoxid impor	UN	8,00	$ 220.000,00	$ 1.760.000,00	8,00	$ 1.760.000,00
9.9	9.9	IDRD	21510	Canal en lamina galvanizada cal 20 D=1.22 m	ML	35,00	$ 148.000,00	$ 5.180.000,00	51,00	$ 7.548.000,00
9.10	9.10	IDRD	30543	CONEXIÓN LAVAMANOS (M.O. CONEXIÓN, NO INCLUYE ELEM	UN	6,00	$ 55.000,00	$ 330.000,00	16,00	$ 880.000,00
9.11	9.11	IDRD	36215	Desague PVC d=2", Inc. accesorios.	ML	4,00	$ 20.000,00	$ 80.000,00	22,00	$ 440.000,00
9.12	9.12	IDRD	36228	DESAGUE PVC Ø 3"+ SIFON Ø3"	UN	4,00	$ 105.000,00	$ 420.000,00	28,00	$ 2.940.000,00
10				**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**						
10.1	10.1	IDRD	60570	Luminaria Led Herme2X18 T8 DL 120V P36667 techo	UN	20,00	$ 100.000,00	$ 2.000.000,00	53,00	$ 5.300.000,00
10.2	10.2	IDRD	12817	Bala LED recesada 13.9 W 1093 lm CRDC COMETAS	UN	38,00	$ 133.000,00	$ 5.054.000,00	30,00	$ 3.990.000,00
10.3	10.3	IDRD	57578	Lampara hermetica 2x32 incluye tubos (Sum+inst)	UN	26,00	$ 80.000,00	$ 2.080.000,00	18,00	$ 1.440.000,00
10.4	10.4	IDRD	54871	INTERRUPTOR CONM DOBLE	UN	7,00	$ 70.000,00	$ 490.000,00	3,00	$ 210.000,00
10.5	10.5	IDRD	88955	Salida Interruptor Sencillo tubo PVC(Inc Interr.sencillo luz piloto+Cable+Caja)Cefe Cometas-Sum+inst	UN	8,00	$ 80.000,00	$ 640.000,00	10,00	$ 800.000,00
10.6	10.6	IDRD	90014	SALIDA TELEFONO PVC	UN	4,00	$ 70.000,00	$ 280.000,00	1,00	$ 70.000,00
10.7	10.7	IDRD	89757	SALIDA PARA TOMA MONOFAS.DOBLE(RED NORMAL)+TUBO+AL	UN	8,00	$ 160.000,00	$ 1.280.000,00	16,00	$ 2.560.000,00
10.8	10.8	IDRD	95906	SUM+INST TABLERO DE 12 CTOS	UN	1,00	$ 340.000,00	$ 340.000,00	0,00	$ 0,00

10.9	10.9	IDRD	17044	Breaker 3 x 50 A (Suministro+Instalación)	UN	4,00	$ 140.000,00	$ 560.000,00	0,00	$ 0,00
10.10	10.10	IDRD	17011	Breaker 2 x 30 A (Sum+Inst.)	UN	4,00	$ 39.000,00	$ 156.000,00	6,00	$ 234.000,00
11				**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**						
11.1	11.1	IDRD	80538	Punto Agua Fria (1/2") PVCP-RDE-9+accesorios	UN	17,00	$ 50.000,00	$ 850.000,00	6,00	$ 300.000,00
11.2	11.2	IDRD	80819	PUNTO DESAGUE LAVAMANOS	UN	7,00	$ 85.000,00	$ 595.000,00	4,00	$ 340.000,00
11.3	11.3	IDRD	80830	PUNTO DESAGUE ORINAL	UN	13,00	$ 70.000,00	$ 910.000,00	8,00	$ 560.000,00
11.4	11.4	IDRD	80868	PUNTO DESAGUE PVC (3" y 4") Fontanar**	UN	10,00	$ 100.000,00	$ 1.000.000,00	0,00	$ 0,00
11.5	11.5	IDRD	84120	REGISTRO CORTINA 1/2" (Incluye ACCS)	UN	10,00	$ 80.000,00	$ 800.000,00	6,00	$ 480.000,00
11.6	11.6	IDRD	51781	Griferia Lavaman.Push Antvandalica	UN	8,00	$ 200.000,00	$ 1.600.000,00	21,00	$ 4.200.000,00
11.7	11.7	IDRD	84508	REINSTALACIÓN GRIFERIA DE PUSH	UN	2,00	$ 20.000,00	$ 40.000,00	0,00	$ 0,00
12				**MAMPOSTERÍA**						
12.1	12.1	IDRD	15587	Bloque No. 5 TBQUE ,12 cm Helios (poseta lavatraperos y poyo puertas de madera lavamanos y lavaplatos)	M2	10,00	$ 38.000,00	$ 380.000,00	10,00	$ 380.000,00
12.2	12.2	IDRD	84571	REJA BANCARIA (Hierro de 10mm)+Esmalte	M2	13,00	$ 110.000,00	$ 1.430.000,00	15,00	$ 1.650.000,00
12.3	12.3	IDRD	58412	Limpieza e impermebilización fachada Hmax=4.50m **	M2	190,00	$ 28.500,00	$ 5.415.000,00	182,70	$ 5.206.950,00
13				**VIDRIOS ESPEJOS Y ACCESORIOS**						
13.1	13.1	IDRD	112956	VIDRIO CRISTAL 4mm	M2	26,00	$ 65.000,00	$ 1.690.000,00	16,55	$ 1.075.750,00
13.2	13.2	IDRD	45898	ESPEJO CRISTAL INCOLORO 3mm	M2	18,00	$ 120.000,00	$ 2.160.000,00	15,00	$ 1.800.000,00
13.3	13.3	IDRD	91643	Secador de Manos Libres Acero **	UN	12,00	$ 620.000,00	$ 7.440.000,00	2,00	$ 1.240.000,00
13.4	13.4	IDRD	41423	Dispensador papel higienico acero inoxidable **	UN	20,00	$ 200.000,00	$ 4.000.000,00	12,00	$ 2.400.000,00
13.5	13.5	IDRD	41388	Dispensador Jabón liq.Pared en Acero Push Frontal	UN	18,00	$ 135.000,00	$ 2.430.000,00	11,00	$ 1.485.000,00
13.6	13.6	IDRD	41434	Dispensador toallas de papel acero inoxid **	UN	20,00	$ 180.000,00	$ 3.600.000,00	9,00	$ 1.620.000,00
13.7	13.7	IDRD	14242	BARANDA DISCAPACITADOS (SUM + INST)	ML	2,00	$ 235.000,00	$ 470.000,00	2,00	$ 470.000,00
14				**PINTURA PAÑETES Y ACABADOS**						

14.1	14.1	IDRD	69285	PAÑETE LISO MUROS1:4 Imper e=0.015M+ANDAMIO CDRC	M2	380,00	$ 27.000,00	$ 10.260.000,00	400,00	$ 10.800.000,00
14.2	14.2	IDRD	69227	PAÑETE LISO MUROS 1:4 (e=1.5cm)	M2	220,00	$ 14.000,00	$ 3.080.000,00	118,00	$ 1.652.000,00
14.3	14.3	IDRD	72604	Pintura vinilo Techo(2 manos) **	M2	45,00	$ 11.000,00	$ 495.000,00	175,00	$ 1.925.000,00
14.4	14.4	IDRD	47730	ESTUCO Y VINILO TIPO-1 (3 MANOS)	M2	580,00	$ 20.000,00	$ 11.600.000,00	741,83	$ 14.836.528,00
14.5	14.5	IDRD	45757	Esmalte marco y puerta en lámina. **	M2	110,00	$ 21.000,00	$ 2.310.000,00	118,42	$ 2.486.820,00
14.6	14.6	IDRD	10952	ANTIHUMEDAD FACHADA	M2	120,00	$ 11.000,00	$ 1.320.000,00	0,00	$ 0,00
14.7	14.7	IDRD	10897	ANTICORROSIVO A BASE DE ZINC	M2	360,00	$ 18.000,00	$ 6.480.000,00	165,00	$ 2.970.000,00
14.8	14.8	IDRD	72648	Pintura vinilo Tipo1(3 manos sobre estuco) **	M2	700,00	$ 12.000,00	$ 8.400.000,00	480,00	$ 5.760.000,00
14.9	14.9	IDRD	71791	Pintura acrilica Koraza 10 sobre losa / pañete (2	M2	380,00	$ 31.000,00	$ 11.780.000,00	426,87	$ 13.232.815,00
14.10	14.10	IDRD	87082	Resane:regata,pañete,estu,vinilo, ancho prom 0.4m	ML	321,00	$ 9.000,00	$ 2.889.000,00	61,00	$ 549.000,00
14.11	14.11	IDRD	87064	Resane: regata, pañete, estuco,vinilo3manos Techo*	M2	45,00	$ 35.000,00	$ 1.575.000,00	0,00	$ 0,00
14.12	14.12	IDRD	87074	Resane: regata, pañete,Tub. PVC 1/2" y 3/4" **	ML	8,00	$ 8.200,00	$ 65.600,00	20,00	$ 164.000,00
14.13	14.13	IDRD	87106	RESANES MUROS CON HUMEDAD Y FISURAS(Interior)	M2	77,00	$ 20.000,00	$ 1.540.000,00	124,68	$ 2.493.575,60
14.14	14.14	IDRD	80368	PULIDA PLOMO PARA GRANITO	M2	8,00	$ 18.000,00	$ 144.000,00	8,00	$ 144.000,00
15				**CUBIERTA**						
15.1	15.1	IDRD	49728	FLANCHE LATON DESARROLLO :0.20 CAL.22+regata	ML	123,00	$ 28.000,00	$ 3.444.000,00	233,00	$ 6.524.000,00
15.2	15.2	IDRD	102686	TEJA TRANSPARENTE No. 10 (sum+instalacion)	M2	4,00	$ 36.000,00	$ 144.000,00	4,00	$ 144.000,00
15.3	15.3	IDRD	32390	Cubierta en Canaleta 90 - 7.50 ml (Sum+Inst)	M2	120,00	$ 79.500,00	$ 9.540.000,00	0,00	$ 0,00
15.4	15.4	IDRD	21691	CANALETA 90 DE 6.00 M.	M2	12,00	$ 20.000,00	$ 240.000,00	0,00	$ 0,00
15.5	15.5	IDRD	17521	CABALLETE TEJA ETERNIT	ML	10,00	$ 65.000,00	$ 650.000,00	0,00	$ 0,00
15.6	15.6	IDRD	40536	Destape y limpieza canal en lámina bajante	ML	40,00	$ 9.000,00	$ 360.000,00	63,50	$ 571.500,00
15.7	15.7	IDRD	32572	Cubierta Policarb.Alveolar Arkopal Cal.10mm+Conet.	M2	12,00	$ 125.000,00	$ 1.500.000,00	32,00	$ 4.000.000,00
16				**IMPERMEABILIZACIONES**						

16.1	16.1	IDRD	52950	Impermeabilización manto TEXAPLAS 3mm Foil Alumi**	M2	187,00	$ 30.500,00	$ 5.703.500,00	306,43	$ 9.346.052,78
17				**ASEO GENERAL**						
17.1	17.1	IDRD	12324	ASEO GENERAL	M2	260,00	$ 7.000,00	$ 1.820.000,00	660,00	$ 4.620.000,00
17.2	17.2	IDRD	24210	Cargue para Retiro de Sobrantes Manual	M3	22,00	$ 11.000,00	$ 242.000,00	58,00	$ 638.000,00
17.3	17.3	IDU	3017	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3	64,00	$ 34.000,00	$ 2.176.000,00	58,00	$ 1.972.000,00
18				**NO PREVISTOS**						
		IDRD	00228	TEJA FIBROCEMENTO	M2	0,00	$ 47.534,48	$ 0,00	477,00	$ 22.673.946,96
		IDRD	13347	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA	ML	0,00	$ 85.864,85	$ 0,00	358,79	$ 30.807.836,42
		IDRD	16872	DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE	M2	0,00	$ 929.367,38	$ 0,00	40,00	$ 37.174.695,20
								SUBTOTAL OBRAS	**$ 221.342.100,00**	**$320.511.895,00**

SUBTOTALES COSTO DIRECTO		**$ 221.342.100,00**	**$320.511.895,00**
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES	**3,08%**	**$ 6.826.506,00**	**$ 1.997.888,00**
COSTO ACTIVIDADES SOCIALES	**1,98%**	**$ 4.374.625,00**	**$ 1.812.962,00**
COSTO ACTIVIDADES PMT	**0,74%**	**$ 1.635.750,00**	**$ -**
ADMINISTRACIÓN	**21,90%**	**$ 48.473.919,90**	**$ 70.192.105,01**
IMPREVISTOS	**1,0%**	**$ 2.213.421,00**	**$ 3.205.118,95**
UTILIDAD	**5%**	**$ 11.067.105,00**	**$ 16.025.594,75**
VALOR TOTAL		**$ 295.933.427**	**$ 413.745.564**

DIFERENCIA CONTRATO INICIAL VS. CONDICIONES ACTUALIZADAS $ 117.812.137

Teniendo en cuenta el ACTA 1 radicada al FDLAN con No. 20246510014952 del 05/04/2024 con el aval de la interventoría y de conformidad con avance de obra, se encuentra que existe un avance del CINCUENTA Y CINCO (55%), para un total de $ 102.240.678 M/CTE de ejecución financiera. (…)

5. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Jurídicamente, y según el perfeccionamiento del contrato No. 340 de 2023 el cual cuenta con las pólizas exigidas por la alcaldía, no hay multas o impedimentos legales que imposibiliten el acceder a las pretensiones de una ADICIÓN NO. 1 y una PRÓRROGA NO. 2.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que reza lo siguiente: (…) "ARTICULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. PARAGRAFO: En los contratos que celebren las entidades estatales se podrán pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato." (…)

(…) "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"

En conclusión y teniendo en cuenta los antecedentes presentados y las justificaciones técnica, administrativa, financiera y jurídica del proyecto, solicitadas por el Contratista contratista CONSORCIO MABRIL 90 2023 *solicitamos muy amablemente se les conceda una* ***PRÓRROGA NO. 2*** *por* ***CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS*** *y una* ***ADICIÓN NO. 1*** *por valor de* ***CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($117.812.137)*** *para un valor final total de* ***CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($413.524.222)****, todo esto para llevar a cabo todas las actividades y dar buen término al objeto contractual del proyecto.*

Así mismo se solicita la adición y prorroga al contrato de interventoría en los mismos términos: ***PRÓRROGA NO. 2*** *por* ***CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS*** *y una* ***ADICIÓN NO. 1*** *por valor de por un valor adicional de* ***VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTAY CINCO PESOS M/CTE. ($20.436.465,00).*** *Para un valor total de* ***SESENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($61.309.395,00 M/CTE)***
(…)

Que, con el propósito de continuar con el trámite de la solicitud efectuada por el contratista CONSORCIO MABRIL 90 2024 y por el contratista de Interventoría ECOHABITAT S.A.S, los Arq. DANIELA DUARTE CRUZ Y CAMILO GÓMEZ TORRES en su calidad de apoyo a la supervisión del contrato de Obra Pública No. 348 de 2023, designados bajo los memorandos con radicados No. 20246520000343 con fecha del 24/01/2024 y No. 20246520001723 con fecha del 07/03/2024, presentan el formato de "*solicitud de modificación contractual Adición No. 1, Prórroga No. 2 e inclusión de ítems no previstos"* con fecha del 17 de abril de 2024 al contrato de obra pública, de forma tal que una vez analizadas las justificaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas presentadas por el contratista resulta **CONVENIENTE** y **ACERTADO** dar viabilidad a la modificación, justificados en lo siguiente:

Que, una vez identificadas las razones por la cual los contratistas CONSORCIO MABRIL 90 2023 y Avalado por Interventoría ECOHABITAT S.A.S. realiza recomendación / solicitud de adición, prorroga e inclusión ítems no previstos, se evidencia que, durante el proceso de ejecución física de las actividades contractuales iniciales, se encontraron ítems no incluidos por la entidad los cuales fueron descubiertos en las diferentes etapas de obra y notificados en los comités técnicos de obra los cuales reposan en el expediente contractual. Que, los

ítems solicitados para su inclusión, **son complementarios para la ejecución de ítems iniciales de la propuesta**, que por su descripción técnica tan específica y posterior a las revisiones y diagnósticos en sitio, fueron definidos por parte del personal técnico como necesarios para garantizar una mayor durabilidad y estabilidad de las obras e instalaciones a realizar.

JUSTIFICACION TÉCNICA

ADICIÓN INCLUSIÓN ITEMS NO PREVISTOS:

Con respecto de la inclusión de los ÍTEMS NO PREVISTOS presentados por el contratista de obra CONSORCIO MABRIL 90 2023 y revisados y avalados por interventoría ECOHABITAT S.A.S. en el comunicado relacionado anteriormente, es importante precisar que, una vez revisado el *ANEXO 1 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APUS ITEMS NO PREVISTOS*, se encuentra que cada uno de los precios presentados cuentan con su respectivo APU, y corresponden a los valores establecidos en los precios de referencia del Instituto Distrital de la Recreación y Deporte – IDRD con fecha del 30/11/2023 (última versión), por lo que, al ser un precio de referencia de una entidad cabeza de sector del Distrito se da VIABILIDAD a cada uno de los precios presentados.

A continuación, en calidad de APOYO A LA SUPERVISIÓN me permito justificar técnicamente la inclusión de los mismos de la siguiente manera:

No.	Fuente	Cod. CIO	ÍTEM	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
NP1	IDRD	00228	TEJA FIBROCEMENTO	M2	477	$ 47.534,48	$ 22.673.946,96	Si bien el FDLAN incluyó en su oferta inicial ítems como Cubierta en Canaleta 90 - 7.50 ml y TEJA TRANSPARENTE No. 10, con la finalidad de realizar la reparación y mantenimiento de las cubiertas de los salones comunales. Sin embargo, por eventos meteorológicos ocurridos el 1 de abril de 2024, en la que las cubiertas de los salones Cinco de Noviembre, Sevilla y Restrepo se vieron afectadas, posterior a esto se realizó un diagnóstico por parte del contratista en la cual se identifico la necesidad de cambiar la cubierta en su totalidad y/o parcial con teja en fibrocemento para garantizar la durabilidad y estabilidad de la cubierta. Se evidenció también la utilización de teja en asbesto cemento, que según la ley 1968 de 2019 que indica *"Por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos."*. según lo anterior deben ser retiradas, garantizando una obra integral que cumpla con la ley. De conformidad con lo anterior, se considera NECESARIA la inclusión del ítem para garantizar una obra integral en las cubiertas.
NP2	IDRD	13347	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA	ML	358.79	$ 85.864,85	$ 30.807.836,42	Una vez diagnosticadas las cubiertas en sitio, posterior al evento climático de lluvias extremas, se determinó que era necesaria la inclusión de este ítem por cuanto en el salón comunal de Carlos E. Restrepo la estructura existente era de madera y por los eventos climáticos de lluvia extrema ocasionó deterioro en la estructura. Por otro lado, el salón comunal de 5 de Noviembre al poseer tejas de asbesto cemento canaleta 90 la estructura que las soporta cubre una mayor luz, por lo que se requiere para cubrir las nuevas luces. Así mismo, en la

								cubierta de salón comunal de Sevilla se evidencia una gran filtración de aguas lluvias en el acceso principal del mismo, ocasionando deterioro en la estructura. De conformidad con lo anterior, se considera NECESARIA la inclusión del ítem para garantizar una obra integral en las cubiertas de los salones anteriormente mencionados.
NP3	IDRD	16872	DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE	M2	40	$ 929.367,38	$ 37.174.695,2	Si bien el FDLAN incluyó en su oferta inicial el ítem Divisiones acero inox.Cal20 cantilever baños, con la finalidad de realizar el suministro y mantenimiento en los baños requeridos. Conforme a la ejecución de la obra se evidenció que los muros de los baños de la Fragüita no eran adecuados para sostener las divisiones flotadas cantiliver, por lo que utilizar el ítem contractual traería un sobrecosto debido a que para cada división se debe realizar unas actividades adicionales como la demolición y construcción de un dado estructural para el sostenimiento de las mismas. Asimismo, se evidencia una mayor cantidad debido a que las existentes estaban en estado de deterioro por oxido y corrosión. se incluye la cantidad de los cuatro baños del salón de la fragüita. Por lo cual y de conformidad con lo anterior, se considera NECESARIA la inclusión del ítem para garantizar el alcance y la integralidad de la obra para dar cumplimento al alcance de este contrato.
TOTAL ITEMS NO PREVISTOS							**$ 90.656.478,58**	

El contratista ECOHABITAT S.A.S justifica la necesidad de una prórroga del plazo inicial por el término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS** adicional, para dar ejecución a las actividades adicionales (PREVISTAS Y NO PREVISTAS), la cual resulta **CONVENIENTE**, teniendo en cuenta el porcentaje de estado actual de ejecución de la obra (CINCUENTA Y CINCO PORCIENTO 55%) el cual presenta un atraso debido a las afectaciones ocurridas en cubierta, de conformidad con la última actualización incluida dentro del oficio radicado por el contratista.

Teniendo en cuenta que la presente solicitud modifica las cantidades iniciales de ítems contractuales y por ende modifica el presupuesto oficial del contrato, se relaciona el documento *ANEXO 2 ACTA DE CORTE I (ACTA DE MAYORES Y MENORES)*, el cual se adjunta como al comunicado del contratista.

Una vez analizada de manera detallada la nueva programación allegada por el contratista CONSORCIO MABRIL 90 2023 y aprobada por la INTERVENTORÍA y revisada por el APOYO A LA SUPERVISIÓN donde se verifica así que los tiempos adicionales para la ejecución de los ítems de actividades No Previstas solicitadas por el contratista y que hacen parte integral del presente documento y necesarias para mejorar la ejecución y cumplimiento del alcance contractual, se constituyen así de manera técnica y administrativa la necesidad de una prórroga en tiempo para suplir la dificultades presentadas en el libre desarrollo del contrato, además de ejecutar las actividades pendientes y desarrollar e implementar el plan de acciones para iniciar actividades de los ítems No Previstos solicitados.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta **NECESARIO** que se suscriba la prórroga solicitada por el contratista al contrato de obra 348 de 2023, por un término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS** y de esta forma otorgar al contrato los días suficientes para la ejecución de las actividades previstas adicionales ,y no previstas, para de esta forma asegurar el correcto cumplimiento del alcance del contrato y que el tiempo solicitado y aprobado por el supervisor y su apoyo a la supervisión designados, son suficientes y procedentes para terminar de manera óptima y apropiada en los tiempos requeridos, el 100% del alcance esperado por la entidad.

NUEVAS FECHAS DEL CONTRATO

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES
ETAPA PREVIA:	QUINCE (15) DIAS
ETAPA OBRA:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS
ACTA DE INICIO:	25 DE ENERO DE 2024
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	24 DE ABRIL DE 2024
PRÓRROGA No 1:	DIEZ (10) DIAS
FECHA DE INICIO PRÓRROGA No 1:	25 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGA No 1)	**4** DE MAYO DE 2024
PRÓRROGA No 2:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO PRÓRROGA No 2:	5 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGA No 2)	18 DE JUNIO DE 2024

JUSTIFICACION JURÍDICA

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala igualmente que: "- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Aunado a lo anterior, la Cláusula Décima Séptima del precitado Contrato de Obra Pública No. 348 de 2023 y de los artículos 3, 14 y 40 de la ley 80 de 1993 dispone que le *son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, terminación, interpretación unilateral y caducidad. Adicionalmente, el parágrafo del artículo 40, de la ley 80 de 1993 establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." (…),* Conforme a lo anterior, es viable que en cumplimiento de los fines estatales y por convención de las partes, el contrato estatal sea objeto de modificaciones, de hecho sobre el tema, la Sala de Servicio y Consulta Civil del Consejo de Estado, en Concepto 1439 del 18 de Julio de 2002, indicó: "*El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones". Por consiguiente, si para alcanzar el objeto contractual se hace necesario (…) buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, la administración está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar los diseños y estudios, así ello implique la ejecución de una mayor cantidad de obra y el desarrollo de obras adicionales al objeto contractual, máxime si, como en el caso que nos ocupa, actuar de una manera distinta puede comprometer la estabilidad misma de los trabajos.*

El mencionado concepto a su vez se dispuso: *"De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993(5). (…)"*

En concepto del 13 de agosto de 2009, esta misma Corporación mediante Rad. 1.952 consideró que: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*" (subrayado fuera de texto).

Que así mismo, la Honorable Corte Constitucional a través de Sentencia C-300 de 2012, ha manifestado que: "*La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como*

ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso" (cursiva fuera de texto).

En este sentido, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, señala que el presente acto, no solamente deviene de la voluntad de las dos partes, sino en especial, a la decisión consciente, informada, razonada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras, puesto que se advierte que de no continuar con la ejecución del contrato, no se cumplirían los postulados establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local, razón por la cual y previamente justificado por el APOYO A LA SUPERVISIÓN y la SUPERVISIÓN del contrato se encuentra justificada la necesidad de prorrogar el contrato de Obra Pública **No. 348 de 2023** por el término solicitado, esto es, **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del **CINCO (5) de mayo de 2024 al DIECIOCHO (18) de junio de 2024.**

Que, aunado a lo anterior y de conformidad con la justificación a la inclusión de ítems NO PREVISTOS, así como la modificación de cantidades iniciales en mayores y menores cantidades debidamente justificados para garantizar una durabilidad, estabilidad de obra superior y mejorar las condiciones estéticas de DE LOS SALONES COMUNALES Y SALÓN CULTURAL LA FRAGÜITA, siendo lo anterior un complemento al alcance inicialmente planteado y deseado por la entidad mediante el desarrollo de la ejecución del presente contrato, y que, de no realizar la adición solicitada se afectaría el desarrollo normal de otras actividades inicialmente incluidas por la entidad dentro de la oferta, poniendo en riesgo la ejecución del contrato y no cumpliendo los postulados establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local, razón por la cual y previamente justificado por el APOYO A LA SUPERVISIÓN y la SUPERVISIÓN del contrato se encuentra justificada la necesidad de INCLUIR lo ítems no previstos solicitados, y ADICIONAR el contrato de Obra Pública **No. 348 de 2023** por el monto solicitado, esto es, **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTAY CINCO PESOS M/CTE. ($20.436.465,00),** incluidos costo directo de obra con elementos no previstos, costo actividades fijas (ambientales, sociales y PMT) y AIU. Por lo cual el contratista renuncia a futuras reclamaciones económicas por la presente modificación.

Finalmente, y de conformidad con lo establecido en la presente solicitud de modificación contractual, las partes acuerdan suscribir el **OTROSI MODIFICATORIO No. 1,** donde se suscriben **SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No.2 INCLUSIÓN ITEMS NO PREVISTOS** para el contrato No. 348 de 2023.

V. APROBACIONES

Supervisor
MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ
Alcalde Local de Antonio Nariño (E)

Apoyo a la Supervisión
DANIELA DUARTE CRUZ
Profesional Contratista oficina Obras e Infraestructura FDLAN

Apoyo a la Supervisión
CAMILO ANDRES GOMEZ TORRES
Profesional Contratista oficina Obras e Infraestructura FDLAN

Proyectó Arq. Daniela Duarte Cruz. – Profesional Contratista obras e Infraestructura FDLAN
Proyectó Arq. Camilo Andrés Gómez Torres. – Profesional Contratista obras e Infraestructura FDLAN
Revisó y Aprobó: Ing. Manuel Eduardo Álvarez - Profesional Especializado Líder Oficina de Obras e Infraestructura FDLAN
Reviso: Abg. Jorge Lino Macheta Tellez – Profesional especializado Asesor jurídico despacho FDLAN

LINK DE SECOP
https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5698844&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
4438fb0ea7a6bd0b2fd2495de87de0b6acf848e6a745a819c79b46053a1ae1fad764c8bf8b1760020f47e979743b98a8

Número de Factura: FE-1397
Fecha de Emisión: 10/09/2024
Fecha de Vencimiento: 12/09/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferecia Crédito
Orden de pedido: ci348
Fecha de orden de pedido: 18/04/2024

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ECOHABITAT S.A.S
Nombre Comercial: ECOHABITAT S.A.S
Nit del Emisor: 830091013
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-47
Responsabilidad tributaria: ZA - IVA e INC
Actividad Económica: 4290

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 55 A 163 35 IN 7 AP 1014
Teléfono / Móvil: 3185558067
Correo: constructora.ecohabitat@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999061
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZA - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Calle 17 sur 18 49
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: Camiloa.gomezt@gobiernobogota.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	IN	INTERVENTORIA OBRA CIVIL	NIU	1,00	$ 34.493.180,67	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.553.704,33	19.00			$ 34.493.180,67

Notas Finales

"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE) AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRAT O QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA Y DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO.
Linea de negocio: INTERVENTORIA CORTE 2

Datos Totales

Documento generado el:
10/09/2024 18:17:49
Documento validado por la DIAN:
10/09/2024 18:17:50
XML Generado por:
Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			34.493.180,67
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			34.493.180,67
IVA			6.553.704,33
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			6.553.704,33
Total neto factura (=)			41.046.885,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	41.046.885,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764060431042 Rango desde: 1395 Rango hasta: 2000 Vigencia: 2024-11-22

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Página 2 de 2 Hoja No. 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764060431042

(415)7707212489884(8020) 00187640604310 4 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 9 1 0 1 3	6				

11. Razón social
ECOHABITAT S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	ECOHABITAT S.A.S CL 18 CR 20 51 TO 2 AP 1118	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	1,395	2,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764060431042

(415)7707212489984(8020) 0018764060431042

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 9 1 0 1 3	6				

11. Razón social
ECOHABITAT S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección
CL 18 CR 20 51 TO 2 AP 1118

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2023-11-22 / 06:53:27 PM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

1001. Apellidos y nombres: DIAZ RINCON ZANDRA MAYELY
1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 52093561 — 1004. DV: 8
1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal
1006. Organización: ECOHABITAT S.A.S

984. Apellidos y nombres:
985. Cargo:
989. Dependencia: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo:
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área:
993. Establecimiento:

997. Fecha formalización: 2 0 2 3-1 1-2 2/1 8:5 3:2 7

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.12.29 11:30:53 -05:00

Código de Seguridad: x48Dk5n4gVKzukLd4m3F9A==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855800 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA CSC-100040042	**No. ANEXO** 0	**No. CERTIFICADO** 280093333	**No. RIESGO**
TIPO DE DOCUMENTO		**FECHA DE EXPEDICIÓN** 29/12/2023	**SUC. EXPEDIDORA** CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/12/2023	24:00 Horas Del	28/03/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ECOHABITAT SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	830.091.013-6
DIRECCIÓN	CARRERA 11 N 82-38 OFC. 604	**TELÉFONO**	3185558067
ASEGURADO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 17 SUR # 18-49	**TELÉFONO**	6014432490
BENEFICIARIO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 17 SUR # 18-49	**TELÉFONO**	6014432490

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.348-2023-(95877) , CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA Y DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 28/12/2023	24:00 Horas Del 28/09/2024	8.174.586,00	11.086,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 28/12/2023	24:00 Horas Del 28/03/2027	4.087.293,00	19.921,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 28/12/2023	24:00 Horas Del 28/09/2024	8.174.586,00	11.086,00

TOTAL ASEGURADO $ 20.436.465,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEGUROS LT	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	42.093,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	42.093,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	8.948,00
TOTAL A PAGAR	$	56.041,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/12/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA POLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.645.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE FORMATO SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE SEGUROS MUNDIAL ESTÁ PROHIBIDA

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

seguros mundial®

tu compañía siempre

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

seguros mundial®

tu compañía siempre

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

seguros mundial®
tu compañía siempre

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

seguros mundial®

tu compañía siempre

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA AP

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CSC-100040042** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **ECOHABITAT SAS** Asegurado o Beneficiario: **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO** , expedida por la Compañía en **29/12/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN SABANA CENTRO a los **29** días del mes **DICIEMBRE** del año **2023**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.09.11 11:34:45 -05:00

Código de Seguridad: fPaFV0fndvHaQ0VUQdXmXw==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-000I

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
CSC-100040042	1	280101334	

TIPO DE DOCUMENTO | **FECHA DE EXPEDICIÓN** 08/04/2024 | **SUC. EXPEDIDORA** CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 28/12/2023	24:00 Horas Del 28/03/2027	N/A	N/A		N/A	N/A

TOMADOR	ECOHABITAT SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	830.091.013-6
DIRECCIÓN	CARRERA 11 N 82-38 OFC. 604	**TELÉFONO**	3185558067
ASEGURADO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 17 SUR # 18-49	**TELÉFONO**	6014432490
BENEFICIARIO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 17 SUR # 18-49	**TELÉFONO**	6014432490

OBJETO DE CONTRATO

ANULACION CERTIFICADO 280093333
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.348-2023-(95877) , CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA Y DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 28/12/2023	24:00 Horas Del 28/09/2024	-8.174.586,00	-11.086,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 28/12/2023	24:00 Horas Del 28/03/2027	-4.087.293,00	-19.921,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 28/12/2023	24:00 Horas Del 28/09/2024	-8.174.586,00	-11.086,00

TOTAL ASEGURADO $ -20.436.465,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEGUROS LT	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	-42.093,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	-42.093,00
GASTOS EXP.	$	-5.000,00
IVA	$	-8.948,00
TOTAL A PAGAR	$	-56.041,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/12/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y VIGILADA - ASF

Seguros mundial

Tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CSC-100040042	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	280101334	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/04/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/12/2023	24:00 Horas Del	28/03/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

ASOCIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ANI

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CSC-100040042** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **ECOHABITAT SAS** Asegurado o Beneficiario: **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO** , expedida por la Compañía en **08/04/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN SABANA CENTRO a los **11** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2024**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

399

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.04.08 11:41:52 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELEFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: nLS1XyEDMrbO9NvHKNh9aQ==

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
CSC-100040042	2	280101335	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	08/04/2024	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 25/01/2024	24:00 Horas Del 25/04/2027	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ECOHABITAT SAS	No. DOC. IDENTIDAD	830.091.013-6
DIRECCIÓN	CARRERA 11 N 82-38 OFC. 604	TELÉFONO	3185558067
ASEGURADO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 17 SUR # 18-49	TELÉFONO	6014432490
BENEFICIARIO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 17 SUR # 18-49	TELÉFONO	6014432490

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDI DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024, SE ACLARA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.348-2023-(95877) , CUYO OBJETO ES

: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA Y DE LOS SALONES COMUNALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 25/01/2024	24:00 Horas Del 26/10/2024	8.174.586,00	11.086,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 25/01/2024	24:00 Horas Del 25/04/2027	4.087.293,00	19.921,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 25/01/2024	24:00 Horas Del 26/10/2024	8.174.586,00	11.086,00

TOTAL ASEGURADO	$	20.436.465,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEGUROS LT	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	42.093,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	42.093,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	8.948,00
TOTAL A PAGAR	$	56.041,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/04/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO. DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTA 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresion de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CSC-100040042	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	280101335	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/04/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/01/2024	24:00 Horas Del	25/04/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA AP

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CSC-100040042** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **ECOHABITAT SAS** Asegurado o Beneficiario: **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO** , expedida por la Compañía en **08/04/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN SABANA CENTRO a los **08** días del mes **ABRIL** del año **2024**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.04.25 11:47:11 -05:00

Código de Seguridad: SsRn6/M9bun0pmDcBpDSzA==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855500 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
CSC-100040042	3	280103009	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	25/04/2024	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/01/2024	24:00 Horas Del	07/05/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ECOHABITAT SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	830.091.013-6
DIRECCIÓN	CARRERA 11 N 82-38 OFC. 604	**TELÉFONO**	3185558067
ASEGURADO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 17 SUR # 18-49	**TELÉFONO**	6014432490
BENEFICIARIO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 17 SUR # 18-49	**TELÉFONO**	6014432490

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICATORIO 1 PRORROGA NO. 1 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2024, SE MODIFICA CLAÚSULA DECIMA PRIMERA

PLAZO: PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 348 DE 2023, A PARTIR DEL VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2024 Y HASTA EL CUATRO (04) DE MAYO DE 2024, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, QUEDANDO SU NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN POR TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DIAS, POR LO ANTERIOR SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR. GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.348-2023-(95877) , CUYO OBJETO ES

: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA Y DE LOS SALONES

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 25/01/2024	24:00 Horas Del 07/11/2024	8.174.586,00	6.666,67
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 25/01/2024	24:00 Horas Del 07/05/2027	4.087.293,00	6.666,67
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 25/01/2024	24:00 Horas Del 07/11/2024	8.174.586,00	6.666,67

TOTAL ASEGURADO $ 20.436.465,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEGUROS LT	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	20.000,01
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	20.000,01
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	3.800,00
TOTAL A PAGAR	$	23.800,01

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 28/03/2027

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA POLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.645.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AL RESPONDER A LA CARRERA DE CONTESTACIÓN DE LA PREGUNTA SELECCIONADA

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CSC-100040042	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	280103009	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/04/2024	SUC.EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/01/2024	24:00 Horas Del	07/05/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

COMUNALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO.
VIGENCIA INICIAL DE LA POLIZA 25/01/2024

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA AP

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CSC-100040042** y endoso, 3 cuyo afianzado es: **ECOHABITAT SAS** Asegurado o Beneficiario: **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO** , expedida por la Compañía en **25/04/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN SABANA CENTRO a los **25** días del mes **ABRIL** del año **2024**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.05.08 09:20:48 -05:00

Código de Seguridad: Il1J/QlnguaIjPZH1Pp82g==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUSZR000000059-D001

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
CSC-100040042	4	280104104	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	08/05/2024	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 25/01/2024	24:00 Horas Del 18/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ECOHABITAT SAS	No. DOC. IDENTIDAD	830.091.013-6
DIRECCIÓN	CARRERA 11 N 82-38 OFC. 604	TELÉFONO	3185558067
ASEGURADO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 17 SUR # 18-49	TELÉFONO	6014432490
BENEFICIARIO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 17 SUR # 18-49	TELÉFONO	6014432490

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICATORIO NO. 2 DE ADICIÓN NO.1 Y PRÓRROGA NO. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 348-2023, PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION POR UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUEDANDO COMO FECHA DE TERMINACIÓN EL 18 DE JUNIO DEL 2024 TAMBIEN SE ADICIONA LA SUMA
$ 20.436.465,00, POR LO ANTERIOR SE MODIFICA LA VIGENCIA Y EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS , LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.348-2023-(95877) , CUYO OBJETO ES

: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SALÓN CULTURAL LA FRAGUITA Y DE LOS SALONES

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 25/01/2024	24:00 Horas Del 18/12/2024	12.261.879,00	8.264,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 25/01/2024	24:00 Horas Del 18/06/2027	6.130.939,50	11.120,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 25/01/2024	24:00 Horas Del 18/12/2024	12.261.879,00	8.264,00

TOTAL ASEGURADO $ 30.654.697,50

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEGUROS LT	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	27.648,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	27.648,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	5.253,00
TOTAL A PAGAR	$	32.901,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/05/2027

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTA 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CSC-100040042	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	280104104	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/05/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	25/01/2024	24:00 Horas Del	18/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

COMUNALES PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO.
VIGENCIA INICIAL DE LA POLIZA 25/01/2024

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA AP

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CSC-100040042** y endoso, **4** cuyo afianzado es: **ECOHABITAT SAS** Asegurado o Beneficiario: **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO** , expedida por la Compañía en **08/05/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN SABANA CENTRO a los **08** días del mes **MAYO** del año **2024**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

Banco Caja Social | UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

ECOHABITAT SAS

Identificado con **NIT 830.091.013 - 6**
Identificado con
Identificado con
Identificado con

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina: ALAMOS con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número	: 24044103835
Fecha de Apertura	: **15 de abril de 2024**
Saldo disponible	: $0.00
Saldo total a la fecha	: $0.00
Condiciones de Manejo	: INDIVIDUAL, 1 FIRMA
Estado	: CUENTA INACTIVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Hasta aquí hace constar el Banco Caja Social

Esta constancia se expide con destino a: QUIEN INTERESE

Realizada en la Oficina ALAMOS de la ciudad de BOGOTA, el día Miercoles 11 de septiembre de 2024

Cordialmente,

FIRMA FUNCIONARIO

ECO HÁBITAT s.a.s
CONSTRUIMOS UN MEJOR AMBIENTE

www.ecohabitat.com.co
constructora@ecohabitatsas.com
proyectos@ecohabitatsas.com
constructora.ecohabitat@gmail.com
contabilidad@ecohabitatsas.com

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2024

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores
a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

YO, **ZANDRA MAYELY DIAZ** identificada con CC. 52.093.561 de Bogotá, en mi condición de representante legal de **ECOHABITAT SAS** identificada con el NIT 830.091.013-6,
bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía, durante los últimos seis meses (sólo aportes de la Representante Legal). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente,



ING. ZANDRA MAYELY DIAZ
FIRMADO DIGITALMENTE
R.L. ECOHABITAT SAS

Carrera 11 No. 82- 38 Of. 604
Edificio Andino, Bogotá D.C.
Telefax: +571 8965907
Celulares: 3108573157-3185558067

"La bendición del Señor es la que enriquece, y El no añade tristeza con ella" Prov. 10:22

LA RESPUESTA ES COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

Z448E994B63A075E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
ECOHABITAT SAS

Que el contador público **YONNY ANDERSON GUERRERO AREVALO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80879757 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 257267-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos
GUERRERO AREVALO

NUIP 80.879.757

Nombres
YONNY ANDERSON

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.65	M

Fecha de nacimiento
05 DIC 1985

G.S
O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D C (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
15 DIC 2003, BOGOTA D C

Fecha de expiración
03 ENE 2032

.CO

00156215B

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL00156215B615001<<<<<<<<<<<
8512051M3201037COL80879757<<<4
GUERRERO<AREVALO<<YONNY<ANDERS



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

257267-T

YONNY ANDERSON
GUERRERO AREVALO
C.C. 80879757
RES. INSCRIPCION 238 DEL 03/05/2019
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

267358 286782

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830091013-6	ECOHABITAT SAS		Calle 18 20 51	8765450	gerencia@ecohabitatsas.com	
ORMA ENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
RICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-03	2024-02	E	06/03/2024	74907308	$319.300	

TALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
08	Compensar EPS	860066942-7	52.000	0		0		0	1	100	0	52.100	1

TOTALES PENSIÓN

AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
01	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	203.000	0	0	0	0	1	200	0	203.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
1	ARL SURA	890903790-5	6.800				6.800	1	100	6.900			68	6.900	1

TOTALES CAJAS

o CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
F24	Compensar Caja	860066942-7	52.000	1	100	52.100	1

TOTALES PARAFISCALES

Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	52.000	52.100
Pensión	1	203.000	203.200
Riesgos Laborales	1	6.800	6.900
CCF	1	52.000	52.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	318.800	319.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830091013-6	ECOHABITAT SAS		Calle 18 20 51	8765450	gerencia@ecohabitatsas.com	
ORMA ENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-03	2024-02	E	06/03/2024	74007308	$319.330	

OR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE					INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES								
Apellidos y Nombres	Cotizante	Asistido	Extranjero	Cotiza en exterior	Estudiante	IRP	IGE	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INT	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario a Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
DIAZ RINCON ZANDRA HAYELY	1	0			S																	23001	1,300,000	208,000	0	0	0	0	EPS008	1,300,000	52,000	14-11	1,300,000	1	6,500	CCF24	1,300,000	52,000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830091013-6	ECOHABITAT SAS		Calle 18 20 51	8765450	gerencia@ecohabitatsas.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-03	E	19/04/2024	75630234	$323.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
008	Compensar EPS	860066942-7	52.000	0		0		0	16	800	0	52.800	1

TOTALES PENSIÓN

AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
01	Protección (PIG + Protección)	800229739-0	208.000	0	0	0	0	16	2.900	0	210.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
11	ARL SURA	890903790-5	6.800				6.800	16	100	6.900			68	6.900	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	52.000	16	800	52.800	1

TOTALES PARAFISCALES

Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	52.000	52.800
Pensión	1	208.000	210.900
Riesgos Laborales	1	6.800	6.900
CCF	1	52.000	52.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	318.800	323.400

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	8300910136	ECOHABITAT SAS		Calle 18 20 61	8765450	gerencia@ecohabitatsas.com	
ORMA ENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÍNICA	B -- menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-03	E	19/04/2024	75630234	$323,400	

OR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE					INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES							
Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiza en otro país	Desconocido	IRP	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario a Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
DIAZ RINCON ZANDRA MAYELY	1	0			S																	23023	1,300,000	208,000	0	0	0	0	EPS008	1,300,000	62,000	14-11	1,300,000	1	6,500	CCF24	1,300,000	52,000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830091013-6	ECOHABITAT SAS		Calle 18 20 51	8765450	gerencia@ecohabitatsas.com	
ORMA ENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-04	E	15/05/2024	76470179	$321.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
008	Compensar EPS	860066942-7	52.000	0		0		0	9	400	0	52.400	1

TOTALES PENSIÓN

AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
01	Proteccion (ExIG + Proteccion)	800229739-0	208.000	0	0	0	0	9	1.600	0	209.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
11	ARL SURA	890903790-5	6.800				6.800	9	100	6.900			68	6.900	1

TOTALES CAJAS

go CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CF24	Compensar Caja	860066942-7	52.000	9	400	52.400	1

TOTALES PARAFISCALES

Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	52.000	52.400
Pensión	1	208.000	209.600
Riesgos Laborales	1	6.800	6.800
CCF	1	52.000	52.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	318.800	321.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830091013-6	ECOHABITAT SAS		Calle 18 20 51	8765450	gerencia@ecohabitatsas.com	
ORMA ENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-04	E	15/05/2024	76470179	$321.300	

OR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE						INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES							
Apellidos y Nombres	Cotiza en	Subtipo	Aportante	Cotiza a otros fondos	Extranjero	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	AVL	COMENTARIOS	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
DIAZ RINCON ZANDRA MAYELY	1	0			S																	230201	1,300,000	208,000	0	0	0	0	EPS008	1,300,000	52,000	14-11	1,300,000	1	6,500	CCF24	1,300,000	52,000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830091013-6	ECOHABITAT SAS		Calle 18 20 51	8765450	gerencia@ecohabitatsas.com	
ORMA ENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
)NICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E	02/07/2024	77280312	325.500	

)TALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

) EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
008	Compensar EPS	860066942-7	52.000	0		0		0	26	1.100	0	53.100	1

TOTALES PENSIÓN

AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
01	Protección (ING + Protección)	800229739-0	208.000	0	0	0	0	26	4.300	0	212.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
1	ARL SURA	890903790-5	6.800				6.800	26	200	7.000			68	7.000	1

TOTALES CAJAS

jo CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
F24	Compensar Caja	860066942-7	52.000	26	1.100	53.100	1

TOTALES PARAFISCALES

Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	26	0	0	0
ICBF				
0	26	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	52.000	53.100
Pensión	1	208.000	212.300
Riesgos Laborales	1	6.800	7.000
CCF	1	52.000	53.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	318.800	325.500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830091013-6	ECOHABITAT SAS		Calle 18 20 51	8765450	gerencia@ecohabitatsas.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-05	E	02/07/2024	77280312	$325.600	

R COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE					INFORMACIÓN NOVEDADES															PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
Apellidos y Nombres	Cotizante	Afiliado	Independiente	Cotiza Exterior	Extranjero	ING	RET	TDP	TAE	TDP	TAP	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	Cód. AFP	ISC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	ISC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	ISC ARL	Clase de riesgo	Cotización	Código CCF	ISC CCF	Aporte CCF	ISC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
DIAZ RINCON ZANDRA MAYELY	1	0			S															23001	1,300,000	208,000	0	0	0	0	EPS008	1,300,000	52,000	14-11	1,300,000	1	6,500	CCF24	1,300,000	52,000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Certificado de Aportes

ca que MATEUS MORENO LUIS JAIME identificado(a) con CC 7220666 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para LUIS JAIME
S MORENO identificado(a) con CC 7220666

Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		Tarifa	Cotización
									ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
710968448	I	2024-06-17	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																			12.5%	$162,500
710968448	I	2024-06-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																			16%	$208,000
710968448	I	2024-06-17	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-06	30																				$0
710968448	I	2024-06-17	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-06	30																				$0
710968448	I	2024-06-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-06	30																			0%	$0
710968448	I	2024-06-17	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-06	30																			0%	$0
710968448	I	2024-06-17	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-06	30																			0.522%	$6,800
67852178	I	2024-05-28	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	30																			12.5%	$162,500
67852178	I	2024-05-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	30																			16%	$208,000
67852178	I	2024-05-28	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-05	30																				$0
67852178	I	2024-05-28	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-05	30																				$0
67852178	I	2024-05-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-05	30																			0%	$0
67852178	I	2024-05-28	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-05	30																			0%	$0
67852178	I	2024-05-28	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	30																			0.522%	$6,800
66422174	I	2024-04-29	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-04	30																			12.5%	$162,500
66422174	I	2024-04-29	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-04	30																			16%	$208,000
66422174	I	2024-04-29	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-04	30																				$0
66422174	I	2024-04-29	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-04	30																				$0
66422174	I	2024-04-29	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-04	30																			0%	$0

portes
n línea

Certificado de Aportes

Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		Tarifa	Cotización
									ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
66422174	I	2024-04-29	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-04	30																			0%	$0
66422174	I	2024-04-29	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACÓN OBLIGATORIA	2024-04	30																			0.522%	$6,800
65422801	I	2024-04-08	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACÓN OBLIGATORIA	2024-03	30	R																		12.5%	$162,500
65422801	I	2024-04-08	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACÓN OBLIGATORIA	2024-03	30	R																		16%	$208,000
65422801	I	2024-04-08	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-03	30	R																			$0
65422801	I	2024-04-08	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-03	30	R																			$0
65422801	I	2024-04-08	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-03	30	R																		0%	$0
65422801	I	2024-04-08	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-03	30	R																		0%	$0
65422801	I	2024-04-08	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACÓN OBLIGATORIA	2024-03	30	R																		0.522%	$6,800
63533661	I	2024-02-26	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACÓN OBLIGATORIA	2024-02	30																			12.5%	$162,500
63533661	I	2024-02-26	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACÓN OBLIGATORIA	2024-02	30																			16%	$208,000
63533661	I	2024-02-26	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-02	30																				$0
63533661	I	2024-02-26	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-02	30																				$0
63533661	I	2024-02-26	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-02	30																			0%	$0
63533661	I	2024-02-26	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-02	30																			0%	$0
61837783	I	2024-01-22	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACÓN OBLIGATORIA	2024-01	30							X												12.5%	$162,500
61837783	I	2024-01-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACÓN OBLIGATORIA	2024-01	30							X												16%	$208,000
61837783	I	2024-01-22	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-01	30							X													$0
61837783	I	2024-01-22	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-01	30							X													$0
61837783	I	2024-01-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-01	30							X												0%	$0
61837783	I	2024-01-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-01	30							X												0%	$0
60136099	I	2024-01-22	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACÓN OBLIGATORIA	2023-12	30																			12.5%	$145,000

Certificado de Aportes

Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		Tarifa	Cotización
									ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	ifl	vlr			
60136099	I	2024-01-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-12	30																			16%	$185,600
60136099	I	2024-01-22	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-12	30																				$0
60136099	I	2024-01-22	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-12	30																				$0
60136099	I	2024-01-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-12	30																			0%	$0
60136099	I	2024-01-22	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-12	30																			0%	$0
323477757	I	2023-12-07	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	15	X																		12.5%	$72,500
323477757	I	2023-12-07	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	15	X																		16%	$92,800
323477757	I	2023-12-07	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-11	15	X																			$0
323477757	I	2023-12-07	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-11	15	X																			$0
323477757	I	2023-12-07	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-11	15	X																		0%	$0
323477757	I	2023-12-07	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-11	15	X																		0%	$0

ificado se expide el día 2024-06-25 a las 10:55.

ARL | sura

Medellín, 10 April 2024

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
CERTIFICA:

Que la información detallada a continuación corresponde a lo que se encuentra registrado en los sistemas de ARL SURA S.A. a la fecha 10/04/2024 15:00, con relación a la afiliación y cobertura de HENRY AGUILAR BUITRAGO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 14237616, afiliado en calidad de Trabajador Independiente Voluntario.

Fecha de Inicio de cobertura: 12/02/2024
Fecha de fin de cobertura:
Estado actual de la cobertura: EN COBERTURA
Código de ocupación: 2142
Descripción ocupación: Ingenieros civiles.
Clase de riesgo: 5
Porcentaje de cotización: 6.96

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C142376162410154016

Atentamente,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Dirección IP:181.237.172.112,

compensar | miplanilla.com

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a):	LUIS EDUARDO BERNAL PINEDA
No. Identificación:	CC19325440
Dirección:	CLL 143 NO 58C 41 APT 207
Telefono:	2260169
Correo:	edubernal58@gmail.com
Ciudad:	BOGOTÁ, D.C.
Número de Planilla:	75021586

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	LUIS EDUARDO BERNAL PINEDA
Tipo y número de identificación	CC19325440
Número de planilla	75021586
Fecha pago	2024-03-05
Número de autorización pago	1654521
Banco	1083

Número de Empleados	1
Periodo de Cotización Salud	febrero de 2024
Periodo de Cotización Pensión	febrero de 2024
Número de Administradoras	1
Total Pagado	162500
Total Intereses de Mora	0

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
EPS008	Compensar EPS	162500	1

75021586

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 19325440
APELLIDOS Y NOMBRES: LUIS EDUARDO BERNAL PINEDA

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS008		1300000	0	0	0	162500	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a):	LUIS EDUARDO BERNAL PINEDA
No. Identificación:	CC19325440
Dirección:	CLL 143 NO 58C 41 APT 207
Telefono:	2260169
Correo:	edubernal58@gmail.com
Ciudad:	BOGOTÁ, D.C.
Número de Planilla:	8376269398

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	LUIS EDUARDO BERNAL PINEDA
Tipo y número de identificación	CC19325440
Número de planilla	8376269398
Fecha pago	2024-04-10
Número de autorización pago	70971453
Banco	1023

Número de Empleados	1
Periodo de Cotización Salud	marzo de 2024
Periodo de Cotización Pensión	marzo de 2024
Número de Administradoras	2
Total Pagado	169600
Total Intereses de Mora	300

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	6900	1
EPS008	Compensar EPS	162700	1

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 19325440
APELLIDOS Y NOMBRES: LUIS EDUARDO BERNAL PINEDA

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS008		1300000	0	1300000	0	162500	0	0	0	6800	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	19325140	LUIS EDUARDO BERNAL ESVEDA		CLL 143 NO 58C 41 APT 207	2260169	edubernal58@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 - Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UFC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-04	1	26/04/2024	76269407	$169.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	162.500	0		0		0	0	0	0	162.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Pago Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	8.800				8.800	0	0	8.800			88	8.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162.500	162.500
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	8.800	8.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	169.300	169.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Powered by CamScanner

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	19325440	LUIS EDUARDO BERNAL PINEDA		CLL 143 NO 58C 41 APT 207	2260169	eduberna55@yrail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	1 - Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	LPO
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-04	1	26/04/2024	76258407	$169.300	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Asesor | Extranjero | Colombiano en el Exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | | COD. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario (Afiliado) | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | COD. EPS | IBC EPS | Cotización Valor UPC | COD. ARL | IBC ARL | Clase | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| CC | 19325440 | BERNAL PINEDA LUIS EDUARDO | 57 | 5 | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.300.305 | 142.500 | 14.25 | 1.300.000 | 1 | 6.960 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **LUIS EDUARDO BERNAL PINEDA**, identificada con **CC** número **19325440**, aportó por el empleado **LUIS EDUARDO BERNAL PINEDA** identificado(a) con **CC** número **19325440** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para para los periodos de pensión comprendidos entre 2024-2 y 2024-4 de la siguiente forma.

EPS008	Compensar EPS	3	X								0		30	$1,300,000	0.12500	$162,500	$0	$0	Febrero - 2024	75021596	05/03/2024
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	5 7	X								0	C	30	$1,300,000	0.00522	$6,800	$0	$0	Febrero - 2024	78210617	26/06/2024
EPS008	Compensar EPS	5 7	R								0		30	$1,300,000	0.12500	$162,500	$0	$0	Marzo - 2024	8376269398	10/04/2024
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	5 7	R								0		30	$1,300,000	0.00522	$6,800	$0	$0	Marzo - 2024	8376269398	10/04/2024
EPS008	Compensar EPS	5 7									0		30	$1,300,000	0.12500	$162,500	$0	$0	Abril - 2024	76269407	26/04/2024
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	5 7									0		30	$1,300,000	0.00522	$6,800	$0	$0	Abril - 2024	76269407	26/04/2024

El presente certificado se expide a los 27 días del mes June de 2024

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

icontec ISO 9001 CO-SC5112-15
icontec ISO / IEC 27001 CO-SI-0006-1

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	19325440	LUIS EDUARDO BERNAL PINEDA		CLL 143 NO 58C 41 APT 207	3057365236	eduberna58@gmail.com	
ORMA ENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 - Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-05	1	06/06/2024	77430918	$176.300	

R COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. residente Exterior | Estudiante | IRET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | AUS | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización/ Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| BERNAL PINEDA LUIS EDUARDO | 57 | 5 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1,300,000 | 152,600 | 14-23 | 1,300,000 | 1 | 6,840 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	19325440	LUIS EDUARDO BERNAL PINEDA	CLL 143 NO 55C 41 APT 207	3057365936	eduternal58@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	
MANUAL	1 - Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-06	I	06/08/2024	78210708	$172.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
008	Compensar EPS	860066942-7	162.600	0		0		0	27	3.300	0	165.900	1

TOTALES PENSIÓN

AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
23	Positiva Seguros	860011153-6	6.600				6.600	27	200	7.000			68	7.000	1

TOTALES CAJAS

Tipo CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
		SENA		
0	27	0	0	0
		ICBF		
0	27	0	0	0
		ESAP		
		MEN		

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162.600	165.600
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	6.600	7.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	169.300	172.600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	19325410	LUIS EDUARDO BERNAL PINEDA		CLL 143 NO 68C 41 APT 207	3057365238	edubernal5@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	1 – Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-06	I	06/08/2024	78210706	$172.800	

OR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE					INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES								
Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombiano en el exterior	Residente	IRP	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	AUS	CON	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
BERNAL PINEDA LUIS EDUARDO	67	6		N	X																	0	0	0	0	0	0	EPS008	1,300,000	162,500	14-23	1,300,000	1	6,500		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONCILIADA

Fecha creacion reporte: 2024-03-12, 12:01:42 PM Tipo Plantilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Numero Planilla: 1063204190

Periodo Cotización: Febrero de 2024 Periodo Servicio: Febrero de 2024 Referencia pago (PIN): 3618415021

PAGADO 12/03/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	HENRY AGUILAR BUITRAGO		
Documento	CC14237616	Dirección	KR 10 # 25-60
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3123760975
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	UNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Caja | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| |
| |

III. TOTALES

Líneas de Servicio PagoSIMPLE: Bogotá 601 4440854 - Cali: 602 4340077 - Medellín: 604 6140888 - Bucaramanga: 607 6480000 - Cartagena: 605 6640444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3612800 - Resto del País: 018000 571 971 - Más que Pack, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Simple

PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creacion reporte: 2024-03-26, 04:11:41 PM. Tipo Planilla: I. PLANILLA INDEPENDIENTES Numero Planilla: 10222042559

Periodo Cotizacion: marzo de 2024 Periodo Servicio: marzo de 2024 Referencia pago (PIN): 30134115561

PAGADO 26/03/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	HENRY AGUILAR BUITRAGO		
Documento	CC 1422761 5	Dirección	KR 10 # 23-42
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Telefono	3133769975
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	UNICO
Ciudad	BOGOTA D.C	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Caja			Parafiscales				Total
1																																				

III. TOTALES

Líneas de Servicio PensiónSIMPLE: Bogotá 601 4448884 - Cali: 602 4448577 - Medellín: 604 6148888 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6645444 - Pereira: 606 3402883 - Barranquilla: 605 3616888 - Resto del País: 018000 971 971 - Línea que Ayuda, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protejer el medio ambiente está en nuestras manos.

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONCILIADA

Fecha y Hora de Pago: 2024-04-30 12:40:11 PM Tipo Planilla: I PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 10[illegible]

Periodo Calotizacion: 2024-04-2024 Periodo Salud: 2024-04-2024 Referencia pago (PIN): 10[illegible]

PAGADO 30/04/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razon Social	HENRY AGUILAR BUITRAGO		
Documento	CC 1[illegible]	Direccion	KR 10 # 12[illegible]
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Telefono	3[illegible]
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentacion	UNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal		Identificacion	
Total Afiliados	1	ARP	RIESGOS LABORALES SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades		Permanencia		Tarifa			Riesgos			Caja			Pensiones			Total
Identificacion	Nombre completo	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	Novedades	Dias	Ingreso	Concepto	IBC	Tarifa	Valor	IBC	Tarifa	Valor	Administradora	IBC	Tarifa	Valor	Fondo	Valor	Valor
1[illegible]	[illegible]	1	0		1		[illegible]	1[illegible]	0,522%	1[illegible]	1[illegible]	0,522%	1[illegible]	[illegible]	1[illegible]	0,522%	1[illegible]	[illegible]	1[illegible]	1[illegible]

III TOTALES

IBC Pension	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Cuotas Pension	Cuotas Salud	Cuotas Riesgos	Cuotas Caja	Cuotas SENA	Cuotas ICBF	Cuotas ESAP	Cuotas MEN	Sobretasa Bomberil, Ambiental o Tasa Local	Cotizacion AFP	Aportes Voluntarios del Afiliado a Fondos AFP	Aportes Voluntarios del Aportante	Valor Total a Pagar
1[illegible]	1[illegible]	1[illegible]	1[illegible]	1[illegible]	1[illegible]	1[illegible]	1[illegible]	1[illegible]	1[illegible]	1[illegible]	1[illegible]	1[illegible]	1[illegible]	1[illegible]	1[illegible]	1[illegible]

Linea de Servicio PagoSIMPLE: [illegible] - Con [illegible] Atencion: [illegible] - Horario: [illegible] - Consultas: [illegible] - Reclamos: [illegible] - Sitio Web: [illegible]

Recibo de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-07-05, 10:15:13 AM | Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES | Número Planilla: 1064882273

Periodo Cotización: mayo de 2024 | Periodo Servicio: mayo de 2024 | Referencia pago (PIN): 8810666527

PAGADO 05/07/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	HENRY AGUILAR BUITRAGO		
Documento	CC14237616	**Dirección**	KR 10 # 23-50
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3123760975
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | VSP | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | VST | SUS | INC | LNR | CLM | VAC | AVP | VCT | IRP | VST | SUS | INC | LNR | CLM | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Mensualidad | Total |
| CC 14237616 | HENRY AGUILAR BUITRAGO | 59 | 03 | NO AFILIADO A AFP | $ 0 | $ 0 | EPS COMFACUNDI SGP SECTOR SALUD | $ 1.330.000 | $ 162.500 | 0.522 | $ 1.330.000 | $ 6.900 | CAJA COMPENSACION COF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 169.300 |

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.330.000	$ 1.330.000	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 6.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 169.300	$ 3.800	$ 173.100

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-07-05, 10:15:16 AM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1064882354

Periodo Cotización: junio de 2024 Periodo Servicio: junio de 2024 Referencia pago (PIN): 8810666527

PAGADO 05/07/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	HENRY AGUILAR BUITRAGO		
Documento	CC14237616	**Dirección**	KR 10 # 23-50
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3123760975
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	UNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 14237616	HENRY AGUILAR BUITRAGO	53	03																	1	1	1	SIN AFILIACION A ARP	$ 0	$ 0	EPS SANITAS S.A.S. EPS SANITAS EPS REGIMEN SUBSIDIADO	$ 1.300.000	$ 162.500	0.522	$ 1.300.000	$ 6.800	SIN CCF AFILIADA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 169.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 169.300	$ 0	$ 169.300

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52505700	JANNETH SANCHEZ ROJAS	Calle 18 20 51	6965901	fotaciones@gmail.com	

FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	1 - Independiente			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-04	1	06/05/2024	79261112	$146.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	113.600	0		0		0	95	8.600	0	122.300	1

TOTALES PENSIÓN

AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
1	ARL SURA	830903780-5	22.200				22.200	95	1.700	23.900			222	23.900	1

TOTALES CAJAS

Caja CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	95	0	0	0
ICBF				
0	95	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, ISP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	113.600	122.300
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	22.200	23.900
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	136.000	146.200

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52605700	JANNETH SANCHEZ ROJAS		Calle 18 20 51	8965901	Estacionesse@gmail.com	
ORMA ENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-04	1	06/08/2024	79261112	$146.200	

OR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE					INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES								
Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiza en el exterior	Ing	Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	Corrección	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
SANCHEZ ROJAS JANNETH	57	4		N	X														0	0	0	0	0	EPS005	9'0.000	1'3.500	14-11	9'0.000	3	22.200		0	0	0	0	0	0	0	0			

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

4/5

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	19325410	LUIS EDUARDO BERNAL PINEDA		CLL 143 NO 56C 41 APT 207	3057365236	eduboma55@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	1 – Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-05	I	06/06/2024	77430916	$176.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
008	Compensar EPS	860066942-7	162.500	0		0		0	54	6.700	0	169.200	1

TOTALES PENSIÓN

AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
23	Positiva Seguros	860011153-6	6.600				6.600	54	300	7.100			68	7.100	1

TOTALES CAJAS

Caja CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	54	0	0	0
ICBF				
0	54	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162.500	169.200
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	6.600	7.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	169.300	176.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

A 45

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52505700	JANNETH SANCHEZ ROJAS		Calle 18 20 51	8965901	fcitadorosa@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	1 - Independiente			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-05	2024-05	1	09/05/2024	77027573	$295.100	

IR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| Apellidos y Nombres | Cotiza en | Subtipo | Extranjero | Colom. Exterior | Ing | RET | TDP | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | Colom. Exterior | Cód. AFP | IBC AFP | Cot Exación | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cot ración / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Cotización | Clase de riesgo | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| SANCHEZ ROJAS JANNETH | 53 | 0 | | | N | X | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 553.334 | 152.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 553.334 | 1' 9.200 | 14-11 | 553.334 | 3 | 23.300 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

A 30

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52505700	JANNETH SANCHEZ ROJAS	Calle 18 20 51	8965904	licitacionesel@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-06	I	25/09/2024	80497244	$427.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	162.500	0		0		0	84	10.200	0	172.700	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	208.000	0	0	0	0	84	13.000	0	221.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	31.700				31.700	84	2.000	33.700			317	33.700	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	84	0	0	0
ICBF				
0	84	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162.500	172.700
Pensión	1	208.000	221.000
Riesgos Laborales	1	31.700	33.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	402.200	427.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52505700	JANNETH SANCHEZ ROJAS	Calle 18 20 51	8965904	licitacionesel@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-06	I	25/09/2024	80497244	$427.400	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 52505700 | SANCHEZ ROJAS JANNETH | 57 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 162.500 | 14-11 | 1.300.000 | 3 | 31.700 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	52846655
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARIA DEL PILAR PARRA YEPES
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 123 #130C56 B42	TELÉFONO:	7524679
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	7913279624	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/02/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		477611939

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	$ 208.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 208.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 162.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 162.500**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 26.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 26.000**

VALOR SIN MORA:	**$ 396.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 396.500**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	52846655
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARIA DEL PILAR PARRA YEPES
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 123 #130C56 B42	TELÉFONO:	7524679
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7916826812**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/03/26	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		536268696

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	$ 208.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 208.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 162.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 162.500**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 26.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 26.000**

VALOR SIN MORA:	**$ 396.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 396.500**

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-09-25, 09:22:35 PM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1066833964

Periodo Cotización 202404 **Periodo Servicio** 202404

Cliente:

PAGADA 2024-09-25 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARIA DEL PILAR PARRA YEPES				
Documento	CC 52846655	**Dirección**	CR 123 #130 C - 56		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3173675038		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 52846655		Residente		Exonerado	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00					PARRA YEPES MARIA DEL PILAR	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| **Novedades** | **Extranjero** | **Tipo salario** | **Salario** | **Pensión** | | | | | | | **Salud** | | | | | | **Riesgos** | | | | | | **Caja** | | | | **Parafiscales** | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| X | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 27 | 27 | 27 | 0 | | | $ 1.300.000 | 230201 | | 16 % | $ 1.170.000 | $ 187.200 | $ 0 | $ 0 | EPS005 | | 12,5 % | $ 1.170.000 | $ 146.300 | $ 0 | 14-23 | 1 | 0,522 % | $ 1.170.000 | $ 6.200 | NIN-CC | 0 % | $ 0 | $ 0 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 187.200	$ 0	$ 0	$ 146.300	$ 6.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 339.700

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-09-25, 09:22:39 PM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1066834049

Periodo Cotización 202405 **Periodo Servicio** 202405

Cliente:

PAGADA 2024-09-25 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARIA DEL PILAR PARRA YEPES				
Documento	CC 52846655	**Dirección**	CR 123 #130 C - 56		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3173675038		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 52846655		Residente		Exonerado	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00					PARRA YEPES MARIA DEL PILAR	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | | | $ 1.300.000 | 230201 | | 16 % | $ 1.300.000 | $ 208.000 | $ 0 | $ 0 | EPS005 | | 12,5 % | $ 1.300.000 | $ 162.500 | $ 0 | 14-23 | 1 | 0,522 % | $ 1.300.000 | $ 6.800 | NIN-CC | 0 % | $ 0 | $ 0 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 377.300

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-09-25, 09:22:40 PM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1066834050

Periodo Cotización 202406 **Periodo Servicio** 202406

Cliente:

PAGADA 2024-09-25 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARIA DEL PILAR PARRA YEPES				
Documento	CC 52846655	**Dirección**	CR 123 #130 C - 56		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3173675038		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 52846655		Residente		Exonerado	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00					PARRA YEPES MARIA DEL PILAR	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| **Novedades** | **Extranjero** | **Tipo salario** | **Salario** | **Pensión** | | | | | | | **Salud** | | | | | | **Riesgos** | | | | | **Caja** | | | | **Parafiscales** | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | **Código AFP** | **Código Tras. AFP** | **Tarifa AFP** | **IBC** | **Total Aporte AFP** | **Total Aporte FSP** | **Total Aporte FSPS** | **Código EPS** | **Código Tras. EPS** | **Tarifa EPS** | **IBC EPS** | **Aporte Salud** | **Aporte UPC** | **Código ARL** | **Clase Riesgo** | **Tarifa ARL** | **IBC ARL** | **Aporte Riesgos** | **Código CCF** | **Tarifa CCF** | **IBC CCF** | **Aporte Caja** | **Tarifa SENA** | **Aporte SENA** | **Tarifa ICBF** | **Aporte ICBF** |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | | | $ 1.300.000 | 230201 | | 16 % | $ 1.300.000 | $ 208.000 | $ 0 | $ 0 | EPS005 | | 12,5 % | $ 1.300.000 | $ 162.500 | $ 0 | 14-23 | 1 | 0,522 % | $ 1.300.000 | $ 6.800 | NIN-CC | 0 % | $ 0 | $ 0 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 377.300

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ECOHABITAT S.A.S.
N.I.T. : 830.091.013-6
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01049047 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :5 DE JULIO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
ACTIVO TOTAL : 1,003,810,192

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 55 A # 163 35 INT 7 APTO 1014
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA@ECOHABITATSAS.COM
DIRECCION COMERCIAL : CRA 55 A # 163 35 INT 7 APTO 1014
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CONSTRUCTORA.ECOHABITAT@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004442 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE OCTUBRE DE 2000, INSCRITA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00751283 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ECOHABITAT LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE FEBRERO DE 2014,

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

INSCRITA EL 27 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01820594 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ECOHABITAT LTDA POR EL DE: ECOHABITAT S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 15 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 14 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE MARZO DE 2014, BAJO EL NÚMERO 01820594 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, BAJO EL NOMBRE DE: ECOHABITAT S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002794	2001/08/16	NOTARIA 19	2003/08/01	00891608
0010536	2005/10/06	NOTARIA 19	2006/09/08	01077677
0010781	2006/09/22	NOTARIA 19	2007/03/21	01117875
0002021	2008/12/17	NOTARIA 9	2008/12/19	01263863
15	2014/02/14	JUNTA DE SOCIOS	2014/03/27	01820594
018	2016/11/25	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/12/13	02165559

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: ARTÍCULO EL OBJETO PRINCIPAL EXCLUSIVO DE LA SOCIEDAD ES: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: REALIZAR ESTUDIOS Y PROYECTOS, BÁSICOS, DISEÑOS PRE FACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, CONSTRUCCIONES, INTERVENTORÍAS, CONSULTORÍAS ASESORÍAS, ASISTENCIA TÉCNICA EN SECTORES COMO: RECURSOS AGRÍCOLAS Y N0TURLES, INDUSTRIA, MINERA E HIDROCARBUROS, TRANSPORTE, ENERGÍA, ACUEDUCTO E HIDRÁULICA, AMBIENTAL, COMUNICACIONES, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS BÁSICOS, DESARROLLO URBANO Y RURAL, SOCIALES E INFORMÁTICO. EFECTUAR OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES, ELABORAR, REVISAR Y PROPONER REFORMAS JURÍDICAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU LOGRO Y DESARROLLO, TALES COMO: A) REALIZAR ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES, CULTIVOS VARIOS, FRUTICULTURA, HORTICULTURA, ACUACULTURA, CULTIVO, ZOO CULTIVO, AGROLOGÍA, PRODUCTOS FORESTALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS, AGRO INSUMOS, MERCADEO Y PRODUCTOS AGRÍCOLAS, CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, (PLAZAS DE MERCADO), SILOS PARA CEREALES, PESCA Y RECURSOS MARINOS, MATADEROS, GANADERÍA Y OTRAS ESPECIES, PRESERVACIÓN DE LITORALES, FRIGORÍFICOS, REFORESTACIÓN, REFORMA AGRARIA, PROYECTOS ESPECIALES ABASTECIMIENTO, ORDENAMIENTO PESQUERO, ALIMENTOS METÁLICA, SIDERÚRGICA, MADERERA, PAPELERA, PETROQUÍMICA, SEMENTERA, CONSTRUCCIÓN, TEXTIL, FARMACÉUTICO, QUÍMICA, INSTALACIONES INDUSTRIALES, VIDRIO, CERÁMICA, PROCESOS INDUSTRIALES, TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, PARQUES INDUSTRIALES Y ZONAS FRANCAS, ASTILLEROS, METALÚRGICA, REFRIGERACIÓN. AGROINDUSTRIAL, CONTROL DE CALIDAD, MANEJO DE MATERIALES, DISEÑO DE PLANTA, CONTROL DE PRODUCCIÓN, SEGURIDAD INDUSTRIAL, MATERIAS PLÁSTICOS, SELECCIÓN Y MONTAJE DE EQUIPOS, MANTENIMIENTO, DISEÑO DE EMPAQUE, DESARROLLO DE PRODUCTOS, BIOTECNOLOGÍA, ESTIMACIÓN DE RESERVAS, PERFORACIONES Y TÚNELES EXPLORATORIOS, EXPLORACIÓN DE YACIMIENTOS DE CARBÓN, EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS DE PETRÓLEO, METALÚRGICO EXTRACTIVA, EXPLORACIONES DE METALES, EXPLORACIONES DE MINERALES, EXPLORACIONES DE PIEDRAS PRECIOSAS, EXCAVACIÓN Y TRANSPORTE, TRÁFICO AÉREO, FERROCARRILES, CARRETERAS Y CAMINOS, CABOTAJE, PUERTOS, TRANSPORTE FLUVIAL, TRANSPORTE MASIVO, CIRCULACIÓN Y TRÁFICO, TERMINALES DE

TRANSPORTE Y CARGA, TRANSPORTE POR TELEFÉRICO, EQUIPOS DE TRANSPORTE, MODELOS DE TRANSPORTE MODAL E INTERMODAL, OLEODUCTOS, GASODUCTOS, VIADUCTOS, INTERSECCIONES VIAJES URBANAS, ANILLOS, CANALES NAVEGABLES, TRANSPORTE DE CARGA, GENERACIÓN SOLAR, GENERACIÓN EÓLICA, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, CENTROS DE CONTROL. PLANEACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, SUBESTACIONES, RECURSOS ENERGÉTICOS NO CONVENCIONALES, GENERACIÓN DIESEL, EMBALSES Y DIQUES, PLANTAS DE TRATAMIENTO, REDES DE DISTRIBUCIÓN HIDRÁULICA, ALCANTARILLADOS, CONDUCCIÓN DE AGUA, AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS, APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE DE LAS AGUAS, RIEGO Y CONTROL DE INUNDACIONES, REGULACIÓN Y CONTROL DE RÍOS, PROTECCIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, IMPACTO Y CONTROL AMBIENTAL, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES URBANISMO Y PAISAJISMO; CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, CONTAMINACIÓN POR RUIDO, SISTEMAS DE TRANSMISIÓN TELEFÓNICA, REDES TELEFÓNICAS, MICROONDAS, RADIO, SISTEMAS POSTAL, TRANSMISIÓN DE DATOS, PRENSA, AUDIOVISUALES, COMUNICACIÓN SATÉLITE, CORREO, MODELOS MATEMÁTICOS Y ECONÓMICOS, MODELOS Y ANÁLISIS ESTADÍSTICOS, CONSULTARÍA ECONÓMICO, EVALUAR Y REESTRUCTURAR ORGANIZACIONES, PROCESOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EVALUACIONES Y MODELOS FINANCIEROS, ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS LOGÍSTICA, SISTEMAS CONTABLES, DIRECCIÓN DE PROYECTOS, ESTUDIOS DE CRÉDITO, AUDITORIAS, PLANES SECTORIALES, ASPECTOS JURÍDICOS, INVESTIGACIONES SOCIOECONÓMICAS, MICROFILMACIÓN, TARIFAS, FORMAS ASOCIATIVAS DE PRODUCCIÓN, REVALUACIÓN DE ACTIVOS, ADMINISTRACIÓN DE SUELDOS Y SALARIOS, DIAGNÓSTICO Y EMPRESARIAL, FORMULACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN, PLANES DE CONTINGENCIA, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, AEROFOTOGRAMETRÍA, CARTOGRAFÍA Y GEODESIA, SISMOLOGÍA, HIDROMETEREOLOGÍA, BATIMETRÍA, MEDIDAS DE CONTAMINACIÓN, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES MECÁNICAS, DISEÑO ESTRUCTURAL, SUELOS Y FUNDACIONES, GEOLOGÍA, GEOFÍSICA, GEOQUÍMICA E HIDROGEOLOGÍA, METEOROLOGÍA, INSPECCIÓN DE REDES HIDRÁULICAS, TIPOMETRÍA, SEDIMENTOLOGÍA. PREDICACIÓN Y CATASTRO, MODELOS DE SIMULACIÓN, VALORIZACIÓN Y AVALÚOS, GEOTÉCNICA, INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS, SENSORES REMOTOS, PLANES DE DESARROLLO URBANO, PLANES DE DESARROLLO REGIONAL, PLANES DE DESARROLLO RURAL, PROGRAMAS DE VIVIENDA, PROGRAMAS DE RECONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN, PLANES DE RENOVACIÓN URBANA, PROYECTOS DE REGLAMENTACIÓN Y CONTROL, PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, AMUEBLAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN URBANA, PROGRAMAS DE TURISMO Y RECREACIÓN, PROYECTOS URBANÍSTICOS, PLANIFICACIÓN DE UNIVERSIDADES, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA, EDUCACIÓN A DISTANCIA, ESTUDIOS ACTUARIALES, EDUCATIVOS, EN SALUD, PLANEACIÓN HOSPITALARIA, PLANEACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL, PROYECTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DE SEGURIDAD EN LA COMUNIDAD, PLANEACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PROYECTOS DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA, PROYECTOS DE TECNOLOGÍA HOSPITALARIA,

ESTUDIOS DEMOGRÁFICOS, CENSOS DE POBLACIÓN, ESTUDIOS ACTUARIALES DE SALUD, ESTUDIOS DE CALAMIDADES PÚBLICAS, ESTUDIOS NUTRICIONALES, DISEÑOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DESARROLLAR APLICACIONES DE COMPUTACIÓN, DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFORMÁTICO, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN. B) IMPORTAR Y EXPORTAR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS. C) REPRESENTAR COSAS COMERCIALES TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS. D) ADQUIRIR, REPRESENTAR Y EJERCER DERECHOS Y PRIVILEGIOS CORRESPONDIENTES AL REGISTRO Y MARCA DE PATENTES, NOMBRES, DISEÑOS Y DIBUJOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES RELATIVOS A LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS, SOBRE EL MISMO. E) IMPORTAR ELEMENTOS Y TECNOLOGÍA PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. F) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES SEAN ESTOS MUEBLES E INMUEBLES. G] INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS SOCIOS MISMOS COMO ACREEDORA Y COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HOYA LUGAR A ELLOS, H) TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO O CON O SIN INTERESES, CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES. I) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL INSTRUMENTOS ESPECIALES O TÍTULOS VALORES O DE CRÉDITO, DAR EN GARANTÍA TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES COMERCIALES Y EN GENERAL CONTRATAS DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS. J) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES Y ACEPTAR EN ESTOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES. K) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD Y/O FUSIONARSE CON OTROS SOCIEDADES. L) TRANSIGIR, DESISTIR, O APELAR O DECISIONES DE ÁRBITROS EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS Y A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES O TRABAJADORES. M) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONAN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. N) ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, EFECTUAR DEPÓSITOS EN BANCOS, O DEMÁS SIMILARES EXISTENTES EN EL PAÍS. Ñ) HACER INVERSIONES EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TÍTULOS VALORES. O) ACEPTAR O RECIBIR LEGADOS O DONACIONES. P) EJECUTAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS AGRÍCOLAS Y NATURALES DEL PAÍS DE ACUERDO CON LAS LEYES SOBRE LA MATERIA, EN GENERAL LLEVAR A COBO TODOS LOS ACTOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, PUES LA ANTERIOR ENUMERACIÓN NO ES TAXATIVO EN TODAS SUS PARTES, SINO POR VÍA DE EJEMPLO. Q) DESARROLLAR Y NEGOCIAR DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL TODO LO PERMITIDO POR NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4330 (TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
OTRAS ACTIVIDADES:
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
4322 (INSTALACIONES DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $510,814,409.24
NO. DE ACCIONES	: 51,081.44
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $510,814,409.24
NO. DE ACCIONES : 51,081.44
VALOR NOMINAL : $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $510,814,409.24
NO. DE ACCIONES : 51,081.44
VALOR NOMINAL : $10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN SERÁ NOMBRADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EN CASO DE SER NOMBRADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, SERÁ NOMBRADO UN SUPLENTE, QUIEN REEMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 15 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01820594 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
DIAZ RINCON ZANDRA MAYELY	C.C. 000000052093561

QUE POR ACTA NO. 020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02288411 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
PELAEZ RANGEL JUAN BAUTISTA	C.C. 000000007434166

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR O LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTOR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMO TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD; IGUALMENTE UN DETALLE COMPLETO DE LO CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5) CON EXCEPCIÓN DE LOS CARGOS CUYA CREACIÓN CORRESPONDA A LA JUNTA DIRECTIVO, CREAR LOS DEMÁS EMPLEOS QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD,

INFORMANDO A LA JUNTA DIRECTIVA. 6) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA. 7) TOMAR TODAS LOS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, Y VIGILAR LO ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA. 8) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA, EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD O EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES. 9) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVO CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 10) CUMPLIRLAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPORTAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA Y. EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBAN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTO DIRECTIVO, SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DE ESTE ESTATUTO. 11) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 12) OTORGAR, O NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LOS FIANZAS O GARANTÍAS QUE EXIJAN LAS ENTIDADES DE IMPUESTOS DE CUALQUIER ORDEN, O LOS QUE EXIJAN LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARO QUE LOS EXTRANJEROS QUE LABOREN CON LA SOCIEDAD PUEDAN INGRESAR O SALIR DE COLOMBIA. 13) CUALESQUIERA OTROS INDISPENSABLES PARA EL CORRECTO EMPLEO DE LOS BIENES SOCIALES Y EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD. 14) PROHÍBESE A QUIEN LLEVE L REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, CONSTITUIRLO EN FIADORA Y/O CODEUDORA DE OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS O DE TERCEROS. PARÁGRAFO: EL SUPLENTE DEL GERENTE NO PODRÁ EJECUTAR ACTOS DE DISPOSICIÓN RESPECTO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, PARA ELLO DEBERÁ CONTAR CON LO APROBACIÓN DEL 100% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 10 DE MARZO DE 2021
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE JULIO DE 2024

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,028,643,476

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4112

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141059016221

(415)7707212489984(8020) 000014105901622 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 1 0 1 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ECOHABITAT S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 55 A 163 35 IN 7 AP 1014

42. Correo electrónico constructora.ecohabitat@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 5 5 5 8 0 6 7	3 1 7 3 6 7 5 0 3 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	2 0 0 0 1 0 2 6	4 3 3 0	2 0 0 0 1 0 2 6		4 2 9 0	4 6 6 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 08 / 20 : 20: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ RINCON ZANDRA MAYELY

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:06/04/2024

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830091013	ECOHABITAT S.A.S.

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 18 20 51 TO 2 AP 1118 Teléfonos: 5718965907

Dirección electrónica: contabilidad@ecohabitatsas. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 10/10/2008

Matrícula Mercantil:01049047 Fecha inicio de Actividades: 02/11/2000 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado de la construcción

Actividad 2: 4112 - Construcción de edificios no residenciales

Actividad 3: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Actividad 4: 4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
30/03/2018	C.C.	52093561	ZANDRA MAYELY DIAZ RINCON	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

ECO HÁBITAT s.a.s
CONSTRUIMOS UN MEJOR AMBIENTE

www.ecohabitat.com.co
constructora@ecohabitatsas.com
proyectos@ecohabitatsas.com
constructora.ecohabitat@gmail.com
contabilidad@ecohabitatsas.com

ECOHABITAT SAS.
NIT 830.091.013-6

Bogotá D.C., 19 de junio de 2024.

CERTIFICACIÓN DE APOYO A EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

Yo, **ZANDRA MAYELY DIAZ** identificada con CC. 52.093.561 DE Bogotá, en mi condición de representante legal de **ECOHABITAT SAS** identificada con el NIT 830.091.013-6, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el Decreto 392 de 2018), manifiesto que como ejecutora del contrato FDLAN 348-2023, para la ejecución del objeto contractual, se hace la relación del número total de mujeres trabajadoras vinculadas a la planta de personal a la fecha y su respectivo cargo.

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	NUMERO TOTAL DE TRABAJADORAS VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO
6	3
100%	**MUJERES VINCULADAS 50%**

Relación de nombres y cargos:

NOMBRE	CARGO
ZANDRA DIAZ RINCÓN	Representante Legal
MARÍA DEL PILAR YEPES	Profesional Social
JANNETH SÁNCHEZ ROJAS	Profesional Siso

Para constancia se firma en Bogotá D.C. el 19 de junio de 2024

Atentamente,



ING. ZANDRA MAYELY DIAZ
FIRMADO DIGITALMENTE
R.L. ECOHABITAT SAS
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

ECO HÁBITAT s.a.s
CONSTRUIMOS UN MEJOR AMBIENTE

www.ecohabitat.com.co
constructora@ecohabitatsas.com
proyectos@ecohabitatsas.com
constructora.ecohabitat@gmail.com
contabilidad@ecohabitatsas.com

Bogotá D.C., 19 de junio de 2024.

CERTIFICACIÓN INDUSTRIA NACIANAL

Yo, **ZANDRA MAYELY DIAZ** identificada con CC. 52.093.561 DE Bogotá, en mi condición de representante legal de **ECOHABITAT SAS** identificada con el NIT 830.091.013-6, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.9. del Decreto 1082 de 2015, manifiesto que como ejecutora del contrato FDLAN 348-2023, para la ejecución del objeto contractual, se destinó un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta por ciento (60%) del total del personal para el cumplimiento del contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. el 19 de junio de 2024

Atentamente,



ING. ZANDRA MAYELY DIAZ
FIRMADO DIGITALMENTE
R.L. ECOHABITAT SAS
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

ECO HÁBITAT s.a.s
CONSTRUIMOS UN MEJOR AMBIENTE

www.ecohabitat.com.co
constructora@ecohabitatsas.com
proyectos@ecohabitatsas.com
constructora.ecohabitat@gmail.com
contabilidad@ecohabitatsas.com

Bogotá D.C., 19 de junio de 2024.

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MYPIMES

Yo, **ZANDRA MAYELY DIAZ** identificada con CC. 52.093.561 DE Bogotá, en mi condición de representante legal de **ECOHABITAT SAS** identificada con el NIT 830.091.013-6, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica y de conformidad con el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1459 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que lo modifiquen,

CERTIFICO QUE

ECOHABITAT SAS tiene la calidad de

MICROEMPRESA

Se expide la certificación en Bogotá D.C. el 19 de junio de 2024

Atentamente,

ING. ZANDRA MAYELY DIAZ
FIRMADO DIGITALMENTE
R.L. ECOHABITAT SAS
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

CONTRATISTA 340 DE 2023					
90 % CONTRATO		$ 266.140.852,00	**ADICIONES**		
10 % LIQUIDACION		$ 29.571.206,00	ADICION 1	$ 117.812.137,00	
VALOR TOTAL INICIAL		$ 295.712.058,00	ADICION 2	-	
VALOR COBRADO ACUMULADO		$ 102.240.678,00	ADICION 3	-	
			% COBRADO ACOMULADO	90,00%	
			POR COBRAR	**$ 269.931.122,00**	
	PAGO	**% CONTRATISTA**	**VALOR TEORICO**	**VALOR REAL CONTRATISTA**	**PERIODO**
90 % CONTRA AVANCE DE OBRA	1	34,57%		$ 102.240.678,00	25 DE ENERO AL 24 DE MARZO 2024
	2	55,43%		$ 269.931.122,00	25 DE MARZO AL 18 DE JUNIO 2024
	3				
	4				
	5				
	6				
10% LIQUIDACION					
TOTAL		**90,00%**		**$ 372.171.800,00**	

INTERVENTORIA 348 DE 2023					
90 % CONTRATO		$ 36.785.637,00	**ADICIONES**		
10 % LIQUIDACION		$ 4.087.293,00	ADICION 1	$ 20.436.465,00	
VALOR TOTAL INICIAL		$ 40.872.930,00	ADICION 2	-	
VALOR COBRADO ACUMULADO		$ 14.131.570,00	ADICION 3	-	
% RELACION CONTATISTA		90,00%	% COBRADO ACOMULADO	90,00%	
			POR COBRAR	**$ 41.046.885,00**	
	PAGO	**% INTERVENTORIA**	**VALOR TEORICO**	**VALOR REAL INTERVENTORIA**	**PERIODO**
90 % CONTRA AVANCE DE OBRA	1	34,57%		$ 14.131.570,00	25 DE ENERO AL 24 DE MARZO 2024
	2	55,43%		$ 41.046.885,00	25 DE MARZO AL 18 DE JUNIO 2024
	3				
	4				
	5				
	6				
10% LIQUIDACION					
TOTAL		**90,00%**		**$ 55.178.455,00**	

ZANDRA MAYELY DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL ECOHABITAT SAS

